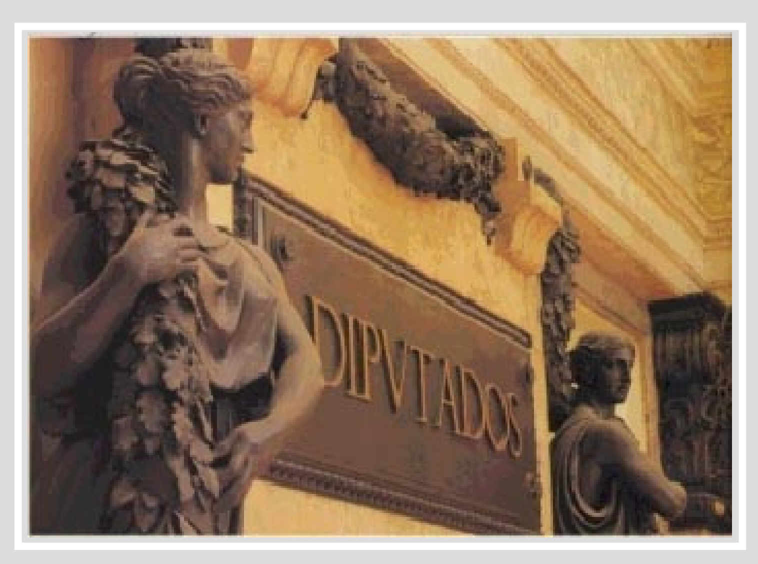
NÚMERO 3851 MONTEVIDEO, MARTES 16 DE ABRIL DE 2013



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

12ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

Y DANIELA PAYSSÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 11 de abril de 2013.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 16, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

– ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Tratado con Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación. (Aprobación). (Carp. 2149/013). (Informado). Rep.1097 y AnexoI

3°.- Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam. (Aprobación). (Carp. 2148/013). (Informado). Rep. 1096 y Anexo I

4°.- Complejo Educativo Matilde Pacheco de Batlle y Ordoñez. (Designación a las Escuelas Nos. 59 y 119 del departamento de Montevideo). (Carp. 4098/004). (Informado). Rep. 683 y Anexo I

5°.- Educación policial y militar. (Regulación). (Carp.1840/012). (Informado). Rep. 980 y Anexo I

6º.- Granja Sánchez. (Designación al paraje Costas de Corrales, departamento de Treinta y Tres). (Carp. 2181/013). (Informado). Rep. 1107 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Alda Álvarez, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Roque Arregui, Alfredo Asti, Laura Baccino, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Samuel Bradford, Irene Caballero, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Evaristo Coedo, Hugo Dávila, Luis Da Roza, Belmonte De Souza, Álvaro Delgado, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Zulimar Ferreira, Carlos Gamou, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, José Carlos Mahía (1), Alma Mallo, Eduardo Márquez, Jodami Martínez, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Orquídea Minetti, Martha Montaner, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Nelson Pérez, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ricardo Planchon, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Juan Ángel Vázquez, Carmelo Vidalín y Dionisio Vivian.

Con licencia: Verónica Alonso, Andrés Arocena, Ricardo Berois, Daniel Caggiani, Walter De León, Jorge Gandini, Rodrigo Goñi Romero, Daniel Mañana, Gonzalo Mujica, Daniel Peña Fernández, Carlos Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Carlos Varela Nestier, Walter Verri y Horacio Yanes.

Faltan con aviso: José Carlos Cardoso y Ana Lía Piñeyrúa.

Sin aviso: Julio Álvarez.

Actúan en el Senado: Rubén Martínez Huelmo.

Observaciones:

(1) A la hora 17:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Eduardo Márquez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 218

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General remite copia de los Oficios remitidos por la Suprema Corte de Justicia, relativos a varias acciones de inconstitucionalidad interpuestas contra los artículos 1, 2, 10 y 11 de la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011. C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, con fecha 10 de abril de 2013:

- sancionó los siguientes proyectos de ley:
  - por el que se otorgan grados honoríficos al personal de la Fuerza Aérea Uruguaya fallecido en misión de servicio en la República de Haití. C/3505/009
  - por el que se eleva a la categoría de ciudad a la actual villa Ecilda Paullier, y por el que se declara feriado no laborable el día 16 de mayo de 2013 para los ciudadanos residentes en dicha ciudad que desempeñan actividades como funcionarios públicos y privados, con motivo de conmemorarse el 130º aniversario de la referida localidad. C/1978/012
- designó para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVIIa. Legislatura, a los señores Senadores Ernesto Agazzi, Gustavo Penadés y Alfredo Solari. C/28/010

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa “Granja Sánchez” al paraje Costas de Corrales, departamento de Treinta y Tres. C/2181/013

- *Se repartió con fecha 11 de abril*

La Comisión Especial con Fines Legislativos creada para regular la actividad minera de gran porte se expide con un informe en mayoría y tres en minoría sobre el proyecto de ley. C/1998/012

- *Se repartirá*

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se designa “Diva Florio de Martinelli”, la Escuela Nº 116 – Jardín de

Infantes de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/2217/013

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 147 inciso segundo del Reglamento, dispone que pasen al archivo los siguientes asuntos:

- proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la fabricación y funcionamiento de máquinas tragamonedas. C/2618/008
- proyectos de ley:
  - por el que se establecen normas sobre la licencia maternal y por lactancia para las trabajadoras de la actividad privada. C/1828/001
  - por el que se modifica el artículo 29 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, relativo a los caracteres tipográficos a ser utilizados para la escrituración de los contratos de adhesión. C/3314/003
  - por el que se crea un fideicomiso destinado a la reparación civil del daño provocado por mala praxis. C/3975/004
  - nacional del deporte. C/644/005
  - por el que se crea la Dirección Nacional para Rehabilitación de Infractores Adolescentes (DINARIA), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. C/1002/006
  - por el que se modifica el artículo 279 del Código Penal, sobre la omisión de los deberes inherentes a la patria potestad. C/1104/006
  - por el que se reduce la pena de quien esté incurso en cualquier delito y aporte información para combatir los vinculados con estupefacientes. C/1129/006
  - por el que se regula la actividad del operador inmobiliario. C/1278/006
  - por el que se modifican disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia, relativas a la ley penal y al proceso de detención policial. C/1452/006
  - por el que se modifican disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia, relativas al maltrato y a la violencia sexual a menores y adolescentes. C/1453/006
  - por el que se dispone una reparación patrimonial a familiares de civiles e integrantes de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial que perdieron su vida en enfrentamientos armados ocurridos entre los años 1962 y 1976. C/1549/007
  - por el que se deroga el artículo 13 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, referido a las incompatibilidades que rigen para los funcionarios públicos en comisión. C/1574/007
  - por el que se designa "Puente de las Américas: Alfredo Zitarrosa" al puente ubicado en la Ruta Nacional N° 101, en la intersección de las Avenidas Italia, Giannattasio y de las Américas. C/1740/007
  - por el que se declara feriado nacional laborable el día 28 de febrero de cada año, con motivo de conmemorarse el Grito de Asencio y la toma de la Capilla Nueva. C/1758/007
  - por el que se modifica el artículo 173 del Código Penal, relacionado con el delito de desacato. C/1810/007
  - por el que se modifica el numeral 3º del artículo 187 del Código Civil, sobre las causales de divorcio. C/1827/007
  - por el que se dispone la no suspensión del pago de jubilaciones y pensiones de origen contributivo a aquellos procesados cuyo delito determine la pena de penitenciaría. C/2193/007
  - por el que se sustituye el artículo 67 del Decreto - Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, relacionado con el destino de los bienes confiscados en oportunidad de la incautación de drogas. C/2210/007
  - por el que se declara la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones, como "Capital Nacional de la Industria Avícola". C/2367/008
  - por el que se crea el Registro Especial Electoral de Personas con Discapacidades Físicas, con la finalidad de facilitar el acceso de las mismas a las comisiones receptoras de votos. C/2569/008
  - por el que se crea la Unidad de Eficiencia Energética como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, y se establece su integración y cometidos. C/2574/008
  - por el que se incorpora al artículo 361 del Capítulo II del Título 1 del Libro III del Código Penal el numeral 6 bis, relativo a la penalización del consumo de alcohol en locales no habilitados por la autoridad competente. C/2595/008

- por el que se declara obligatorio el subtitulado en los informativos centrales de los canales públicos y privados de televisión abierta, y los canales de televisión para abonados que reciban subsidios del Estado o de los Gobiernos Municipales; y se adoptan disposiciones para extender dicho subtitulado a toda la programación del respectivo canal. C/2616/008

- por el que se sustituye el artículo 354 del Código Penal. C/2658/008

- por el que se modifica el artículo 310 bis del Código Penal, estableciéndose como circunstancia agravante muy especial del delito de homicidio, la calidad ostensible de funcionario policial o guardia de seguridad de la víctima, cuando el delito sea cometido a raíz o en ocasión de sus funciones o en razón de su calidad de tal. C/2756/008

- por el que se crea la Comisión Honoraria para el Apoyo, Mantenimiento y Desarrollo del Entorno del Estadio Centenario, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deporte, se establece su integración y cometidos. C/2826/008

- por el que se modifican los artículos 149 bis y 149 ter del Código Penal. C/3038/008

- por el que se dictan normas para la recuperación de menores infractores. C/3068/008

- por el que se modifica la redacción del artículo 1º de la Ley Nº 17.815, de 6 de setiembre de 2004, referido a la fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces C/3122/009

- por el que se modifica el artículo 350 bis del Código Penal, relacionado con el delito de receptación. C/3190/009

- por el que se sustituyen diversas disposiciones de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, relacionadas con penas y medidas alternativas a la reclusión. C/3275/009

- por el que se designa "Raúl Sguilla Martí "Tatita", el Hospital de la ciudad capital del departamento de San José. C/3300/009

- por el que se modifica el artículo 189 del Código de la Niñez y la Adolescencia, relacionado con el cobro de multas aplicadas a personas o empresas infractoras. C/3316/009

- por el que se aprueba la Ley General de Derecho Internacional Privado. C/3327/009

- por el que se determina la responsabilidad penal de padres, tutores, curadores y guardadores judiciales y de hecho respecto a menores infractores a su cargo. C/3329/009

- por el que se regula la actividad del corredor inmobiliario. C/3339/009

- por el que se considera inapropiado el consumo o suministro de bebidas alcohólicas en eventos organizados o desarrollados en entidades u oficinas públicas, o en lugares usufructuados por un organismo estatal, salvo circunstancias debidamente fundadas. C/3499/009

- por el que se establece el 14 de setiembre de cada año como "Día del Escritor". C/17/010

- por el que se reconoce el derecho a ser protegido en el goce de la vida desde el momento de la concepción. C/29/010

- por el que se establece el 28 de febrero de 2011 feriado nacional, con motivo de celebrarse los 200 años del Grito de Asencio. C/39/010

- por el que se crea el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. C/57/010

- por el que se deroga la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, sobre caducidad de la pretensión punitiva del Estado. C/58/010

- por el que se modifica el artículo 272 del Código Penal, en lo relativo a la pena máxima y las circunstancias agravantes del delito de violación. C/59/010

- por el que se crea el Registro Nacional de Abusadores de Menores y Pederastas, en la órbita del Ministerio del Interior, y se reglamenta su funcionamiento. C/60/010

- por el que se modifica el artículo 122 del Código de la Niñez y la Adolescencia, relativo al tratamiento de niños y adolescentes consumidores de sustancias químicas peligrosas. C/61/010

- por el que se dispone la reducción de las retribuciones de los Directores, Gerentes, asesores y en general todo el personal jerárquico o de confianza de toda persona jurídica que se encuentre en situación de concordato, o existan en su contra acciones cambiarias o ejecutivas que superen el cincuenta por ciento de su patrimonio o sea beneficiaria de subsidios o cualquier otro tipo de ayuda por parte del Estado. C/63/010

\- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Corte Electoral acusa recibo de la nota por la que se comunica la integración de la Mesa de la Cámara de Representantes para el Cuarto Período de la XLVIIa. Legislatura. C/12/010

- *Téngase presente*

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la moción presentada por un señor Edil, sobre el amparo legal para las víctimas de violencia doméstica. C/70/010

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de la discriminación con respecto a la estatura para el ingreso a la Administración Central. C/70/010

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, referente al Día Internacional de la Mujer. C/116/010

- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

La Intendencia de Montevideo contesta la exposición escrita del señor Representante Rodolfo Caram, sobre la necesidad de mejorar el servicio de taxis en la terminal de ómnibus de Tres Cruces. C/19/010

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes pedidos de informes del señor Representante Gerardo Amarilla:

- referente a diversos aspectos de funcionamiento y seguridad del aeropuerto de la ciudad de Rivera. C/1038/011
- sobre carencias en el aeropuerto de Rivera. C/1848/012

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Ricardo Berois, relacionado con los trámites para la expedición y renovación de los pasaportes a través del Consulado de Miami para los residentes uruguayos en los Estados Unidos de Norteamérica. C/2020/012
- del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, acerca de una presunta invitación para el estreno de una obra de teatro. C/2027/012

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante Dionisio Vivian, en sesión de 6 de noviembre de 2012, referente a la instalación de una estación de servicio en villa Tambores, ubicada en el límite de los departamentos de Paysandú y Tacuarembó. S/C
- exposición escrita presentada por el señor Representante Carmelo Vidalín, sobre la posibilidad de comunicar a clientes y usuarios de las empresas de telefonía móvil, la declaración de “alerta roja” por fenómenos climáticos, a través de mensaje de texto. C/19/010
- pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, relacionado con una licitación convocada para la contratación de una empresa a fin de realizar tareas en diversas áreas de ANCAP. C/1940/012

La citada Secretaría de Estado remite el informe producido por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, por el que contesta el pedido de informes del señor Representante Mario Silvera, acerca de los montos destinados a contratar publicidad en diferentes medios, y los criterios utilizados para seleccionar a los mismos. C/1780/012

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante José Amy solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, sobre la presunta entrega de motores fuera de borda o equipamiento a pescadores artesanales. C/2249/013

- *Se cursó con fecha 11 de abril*

El señor Representante Gustavo Cersósimo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con los recursos humanos de la referida Secretaría de Estado. C/2250/013

El señor Representante Miguel Otegui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de la falta de personal para cubrir las 24 horas el destacamento policial de la localidad de Piedra Sola, y la dotación de elementos de comunicación en las dependencias policiales del departamento de Paysandú. C/2251/013

- *Se cursaron con fecha 15 de abril*

Los señores Representantes Amin Niffouri y Javier García solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, referente al número de médicos especialistas en Hospitales y Centros Auxiliares, y si los mismos son suficientes para atender la demanda de la población usuaria de los mismos. C/2252/013

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Ricardo Berois presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable a la señora Gissel Marlen Rodríguez Guerra. C/2253/013

- *A la Comisión de Seguridad Social*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el "Registro de Hinchas del Deporte". C/2254/013

- *A la Comisión Especial para el Deporte*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 14 del Código Rural, que establece la obligación de los propietarios de predios rurales, a sustituir las características del alambrado denominado de "tipo legal". C/2255/013

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

El señor Representante Pablo Abdala presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican artículos de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, relativos a casos de violencia doméstica ejercida a través de elementos patrimoniales, económicos y societarios. C/2256/013

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados.

A) "GISSEL MARLEN RODRÍGUEZ GUERRA (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo envíe la iniciativa de una pensión graciable a la Sra. Gissel Marlen Rodríguez Guerra, C.I. 2.851.523-9, por razones que se explicitan en la siguiente Exposición de Motivos.

Montevideo, 10 de abril de 2013.

RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la 70ª edición de la Vuelta Ciclista del Uruguay, en su última etapa contrarreloj, hubo una tragedia que cegó la vida del excelente deportista y mejor persona, Marcelo Gracés Meyer.

Marcelo Gracés nació en Flores el 3 de febrero de 1976 y desarrolló parte de su carrera en Trinidad. Luego pasó a vivir en Soriano y últimamente lo hacía en Maldonado.

Integró el Club Olímpico Juvenil de Trinidad, iniciando su actividad deportiva en el CODECAM de dicha ciudad. Luego de un receso voluntario incursionó en el ciclismo Señor y debido a su dedicación, talento y constantes petitorios de colegas y actores del ciclismo en general, decide retomar su carrera de ciclista profesional en el Club Olímpico Juvenil de Flores, pasando luego al Club Porongos del mismo departamento; compitiendo últimamente por el Club Ciclista Fénix.

Representó a nuestro país en el Sudamericano de Colombia, integrando la Selección Uruguaya de Ciclismo, así como varios eventos en la Argentina, vistiendo las casacas de los Clubes Porongos y Olímpico Juvenil de Flores, dejando en el exterior, bien alto las virtudes del deporte uruguayo. Conformó una gran camada de competidores, orgullo del ciclismo nacional.

En referencia a su actividad laboral, se dedicaba a atender su taller de motos en el departamento de Maldonado, donde vivía con su esposa Gissel Marlen Rodríguez Guerra, con quien contrajo matrimonio el 23 de junio del 2003 y con quien tenía una hija, Pía, de 9 años. Fruto de anteriores relaciones, era padre de Erika de 12 y Camila de 18 años.

Ese trágico domingo, en la etapa contrarreloj, último día de esta fiesta esperada año a año por deportistas y público en general, sobreviene el accidente fatal en el que se estrella la bicicleta de Gracés contra una motoneta municipal, que escoltaba a otro competidor; cegándole la vida a sus jóvenes 37 años.

Marcelo Gracés fue una persona solidaria, responsable, trabajadora, siempre dispuesto a dar una mano a quien lo pidiera, no sólo en el deporte sino en la vida, tenía el reconocimiento permanente de todos los que lo conocieron.

Debido a este lamentable hecho, quedó una familia destrozada emocionalmente, que dependía económicamente de su actividad.

Entendemos que es de justicia que se le conceda a su viuda, GISSEL MARLEN RODRIGUEZ GUERRA, una pensión graciable en el marco de las disposiciones legales vigentes y en virtud de los fundamentos esgrimidos.

Montevideo, 10 de abril de 2013.

RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores".

B) "REGISTRO DE HINCHAS DEL DEPORTE. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º .- Créase el "Registro de Hinchas del Deporte" que funcionará bajo la órbita del Ministerio del Interior.

Artículo 2º.- El Registro de Hinchas del Deporte deberá contener toda la información concerniente a los antecedentes penales de los habitantes de la República, mayores y menores, como asimismo las denuncias policiales por violencia doméstica.

Asimismo llevará un registro de extranjeros que hayan sido procesados por la justicia uruguaya y fomentará, mediante los medios que se dispongan en la reglamentación de la presente ley, la mayor cooperación internacional a los efectos del intercambio de esta información.

Artículo 3º.- El Registro de Hinchas del Deporte expedirá un código electrónico ("Código del Hincha del Deporte"), de forma gratuita vía internet, a todo habitante de la República que así lo solicite, como asimismo a todo extranjero.

Será condición para obtener dicho código no tener ningún antecedente penal ni de violencia en los últimos dos meses anteriores a la solicitud del mismo.

Artículo 4º.- La autoridad judicial que disponga el procesamiento de cualquier persona (mayor o menor) o la condena por violencia doméstica y que considere adecuado a la gravedad de los hechos la suspensión de la vigencia del código del hincha del deporte, deberá comunicar la misma dentro de las 24 horas al Registro de Hinchas del Deporte, para que se incluya su suspensión por el tiempo que la mencionada autoridad establezca. A su vez el Registro deberá disponer dicha suspensión dentro de las 24 horas siguientes.

En caso de que el procesamiento sea derivado de hechos relacionados a violencia en un espectáculo público, la suspensión deberá disponerse en forma obligatoria.

Las autoridades judiciales intervinientes podrán suspender, por primera vez, el goce del código entre dos meses y seis meses de acuerdo a la gravedad de la conducta de la persona. La segunda suspensión será entre seis meses y un año; la tercera por dos años; la cuarta por tres años y la quinta suspensión lo dispondrá de por vida.

Artículo 5º.- Para la adquisición de una entrada para cualquier evento deportivo que se organice en el país, será obligatoria la presentación del documento de identidad y el número de código de hincha del deporte. En caso de que el titular haya sido suspendido en el goce del código, no se le venderá la entrada.

La venta de la entrada se realizará en los puestos de venta habituales de acuerdo a la reglamentación que se establecerá.

Artículo 6º.- Para el ingreso al espectáculo se controlará por parte del personal de la organización, la identidad de la persona mediante su cédula y la entrada que contendrá el nombre y documento de su titular, además de un código de barras que permitirá su registración en las máquinas que a tales efectos se instalarán en los diferentes escenarios, lo que habilitará que el molinete permita el acceso al mismo.

Éstos deberán tener la totalidad de sus asientos numerados en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 7º.- Para el caso que una persona haya sido suspendida en el goce del código de hincha del deporte, luego de haber adquirido la entrada, se actualizará la información a las máquinas controladoras para advertir la situación e impedir el ingreso de la persona al escenario deportivo.

A tales efectos, el personal encargado de vigilar el ingreso de espectadores, deberá controlar que los asistentes cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia que determine la reglamentación y en caso de incumplimiento, podrá impedir el ingreso o disponer la expulsión del recinto de aquellas personas que vulneren las referidas exigencias, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de estimarse necesario.

Artículo 8º.- Asimismo se impedirá el ingreso al escenario de personas que se encuentren bajo la influencia del alcohol o drogas, del que se dejará constancia por parte del personal de contralor de ingreso, quién deberá comunicar el hecho al Registro de Hinchas del Deporte, que suspenderá el goce del código hasta tanto la persona acredite haberse sometido a

un tratamiento adecuado, conforme lo disponga la reglamentación.

Para la determinación del estado indicado en la persona, el personal encargado del contralor de ingreso estará facultado para llevar a cabo pruebas respiratorias que permitan acreditar la existencia de alcohol o drogas en los asistentes. Si la persona se negare a realizar la prueba se le prohibirá el ingreso al recinto deportivo.

Artículo 9º.- En caso de que una persona haya comprado su entrada y desee transferirla a otra, deberán concurrir ambas al puesto de venta para realizar la transferencia conforme se disponga en la reglamentación.

Artículo 10.- Aquellas personas, que por diferentes razones, tienen derecho al acceso gratuito al espectáculo, deberán también solicitar su código para poder ingresar al mismo, de tal manera que ninguna persona pueda entrar sin estar debidamente registrada.

Artículo 11.- La utilización del Registro Hincha del Deporte podrá ser ampliada a todo espectáculo público conforme lo disponga la reglamentación que se dictará.

Asimismo, esta ley tendrá carácter obligatorio en los espectáculos de fútbol y básquetbol, a los tres meses de la fecha de su promulgación. Sin perjuicio de ello, su alcance puede, conforme a la reglamentación correspondiente, ampliarse a otros espectáculos.

Artículo 12.- Los propietarios de los escenarios están obligados a instalar y utilizar los recursos tecnológicos tales como: cámaras de seguridad, detectores de metales u otros que sean necesarios para resguardar adecuadamente el orden y la seguridad pública antes, durante y después del desarrollo del partido, en la cantidad, calidad y ubicación que determine la reglamentación.

Asimismo se dispondrá de medios de grabación de imágenes, dentro y fuera del recinto deportivo, que faciliten la identificación de las personas que asistan al evento, de la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 13.- Toda contribución en dinero o estimable en dinero, efectuada por un club deportivo a hinchas o simpatizantes del mismo o de otro, sea que se materialice bajo la forma de mutuo, donación, comodato o cualquier acto o contrato a título gratuito u oneroso, deberá ser registrada contablemente y comunicada a las autoridades del Registro de Hinchas del Deporte en la forma, plazos y condiciones determinadas en la reglamentación.

Se prohíbe a las personas naturales que representen legalmente al club, a los miembros de su Comisión Directiva como asimismo a cualquier dirigente de la misma, jugadores, miembros del equipo técnico y demás funcionarios del club, a entregar personalmente o por interpósita persona, cualquier tipo de financiamiento o apoyo económico o material a los hinchas o simpatizantes del mismo, bajo pena de aplicación de las multas que determinará la reglamentación.

Todo lo recaudado por las multas a aplicar se destinará al funcionamiento del Registro Hincha del Deporte.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo no mayor a 60 días.

Montevideo, 11 de abril de 2013.

FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, MARCELO BISTOLFI ZUNINI, Representante por Salto, GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, ALMA MALLO, Representante por Montevideo, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, ANÍBAL GLOODTDOFSKY, Representante por Montevideo, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad atacar dos de los principales factores de inestabilidad en la seguridad de los distintos espectáculos deportivos que se organizan en el país como lo son, sin dudas, la violencia y la reventa de entradas.

En esta primera instancia está pensado solamente para los espectáculos deportivos, pero no impide que la utilización del Registro "Hincha del Deporte" pueda ampliar sus prestaciones para todos los espectáculos públicos.

La idea central gira en la expedición de un código electrónico ("Código del Hincha del Deporte") gratuito, expedido por el Ministerio del Interior, que se podrá gestionar vía internet, obligatorio para todos los habitantes de la República y para los extranjeros que deseen concurrir a un espectáculo deportivo en el país.

Para expedir dicho código, el Ministerio deberá tener en cuenta los antecedentes penales de la persona (ya sea mayor o menor de edad) o denuncias policiales de violencia familiar o doméstica. Una persona con determinados antecedentes que serán previstos en la reglamentación, no podrá acceder a dicho código, o será suspendido en su goce.

Asimismo se procurará la mayor colaboración internacional para el intercambio de datos de personas, con antecedentes como los mencionados.

La presentación de dicho código junto a la cédula de identidad será obligatoria para la adquisición de la entrada al espectáculo deportivo. La entrada será impresa en el momento y se emitirá con el nombre y número de cédula de identidad de la persona. Al momento del ingreso al espectáculo, la persona deberá presentar la cédula de identidad y su entrada nominativa, que contendrá asimismo un código de barras que deberá ser registrado electrónicamente en la máquina receptora cuya instalación será obligatoria para el propietario del local donde se desarrollará el espectáculo (del mismo modo que funcionan actualmente en el servicio público de pasajeros) con un molinete que permitirá el acceso.

Las autoridades judiciales deberán comunicar, en forma opcional u obligatoria -si se tratara de hechos relacionados al deporte- al Registro de Hinchas del Deporte que se crea en esta ley y que funcionará bajo la órbita del Ministerio del Interior, el procesamiento de todas las personas a los efectos de que se suspenda y bloquee la expedición del "Código del Hincha del Deporte" por el tiempo que corresponda, y ello impedirá la venta de cualquier entrada a un espectáculo deportivo.

Con este mecanismo se logrará impedir que personas con antecedentes de violencia puedan ingresar al espectáculo, pudiéndose identificar al 100% de los concurrentes al mismo en caso de ser necesario, como asimismo se impedirá la reventa de entradas, ya que las mismas sólo podrán expedirse mediante la presentación del documento de identidad y el código correspondiente.

También se prevén medidas complementarias para garantizar la seguridad, como la obligación del uso de recursos tecnológicos antes, durante y después del desarrollo del evento.

Por último se disponen determinadas medidas a los efectos de que los clubes o personas vinculadas a ellos e incluso sus jugadores, no apoyen de manera alguna la concurrencia de los mal llamados "barra bravas" a los espectáculos.

Montevideo, 11 de abril de 2013.

FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, MARCELO BISTOLFI ZUNINI, Representante por Salto, GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, ALMA MALLO, Representante por Montevideo, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, ANÍBAL GLOODTDOFSKY, Representante por Montevideo, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia".

C) "ALAMBRADO DE PREDIOS RURALES DENOMINADO DE "TIPO LEGAL". (Modificación del artículo 14 del Código Rural).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agrégase un inciso segundo al artículo 14 del Código Rural, que tendrá la siguiente redacción:

"Los propietarios podrán sustituir las características del alambrado denominado de "tipo legal", por otros que no incluyan los siete hilos en los alambrados que limiten sus establecimientos, siempre que dicho reemplazo asegure los fines buscados por el alambramiento. En tal sentido, se podrá reducir la cantidad de piques exigidos por el artículo 12, y hasta prescindir de los mismos, siempre que los materiales utilizados ofrezcan razonable durabilidad -natural o adquirida-, buena calidad y resistencia. El Poder Ejecutivo determinará dentro de sus competencias, las distancias que deberán respetarse entre pique y pique -en caso de

ser necesarios-, de acuerdo al material implementado para el alambramiento".

Montevideo, 10 de abril de 2013

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS Representante por Flores, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, ALBERTO CASAS, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Rural patrio, establece normas sobre el alambrado de los campos, cuyo cumplimiento es obligatorio para los propietarios de los predios rurales, con el fin de preservar la seguridad de los predios individuales, respetar la de los predios linderos y asegurar los límites con los terrenos públicos destinados a caminos, vías de transito, servidumbres, etc.

Como señala la escribana Rodríguez Schettini, en la Revista de Derecho Agrario Digital (Nº 5–Julio 2011): "el artículo 12 del Código Rural establece la obligación de cercar con alambrado de tipo legal todos los linderos con establecimientos rurales o servicios públicos, pero condiciona la vigencia de tal obligación a las ordenanzas que cada Gobierno Departamental dicte. A su vez, los Gobiernos Departamentales deberán señalar las zonas dentro de las cuales se harán efectivas. En esta situación se está frente a una obligación sujeta a condición suspensiva.

Los efectos de esta obligación quedan suspendidos hasta la verificación de la condición, esto es hasta el momento en que se dicte la normativa de señalamiento de las zonas. Por tanto, verificada la misma, la obligación deviene pura y simple".

Sin lugar a dudas, el alambrado significó una verdadera revolución tecnológica en el desarrollo de las actividades rurales, especialmente las ganaderas, sobre la segunda mitad del Siglo XIX, ocasionando las debidas consecuencias en el valor de las tierras y las haciendas y sirviendo como resguardo y promoción de la producción ovina y vacuna. El alambrado fue un gran auxiliar del mejoramiento genético y en este se sustentó el desarrollo de productos exportables de calidad creciente y conquista de mercados.

En el proceso de desarrollo de la inversión como medidas de promoción, se otorgaron exoneraciones fiscales a la importación de alambre, se impuso la medianería obligatoria y se instrumentaron otras medidas cuyo resultado constituyó una primera capitalización del medio rural.

Como sostienen Barrán y Nahum, en la "Historia Rural del Uruguay Moderno" 1851-1885 (Tomo 1): "Después del ovino, el alambrado fue el segundo elemento transformador de la estructura económica rural (...) (La) alimentación y (la) cruza, tienen en su origen al alambre. Por eso es que lo consideramos como el elemento técnico básico de nuestra modificación de estructuras (...) En lo relativo a la cruza, el papel del alambre es clarísimo; pero también va a crear un nuevo tipo de trabajo con el ganado: la invernada, es decir, el engorde calculado de los animales para venderlos en los meses en que la hacienda es escasa y el consumo encuentra dificultades para proveerse (...) Pero hay otras ventajas, que si bien secundarias, pesaban considerablemente en el conjunto de la explotación ganadera. Por ejemplo, el cerco disminuye el pisoteo y la pérdida de los pastos por el ganado vacuno, de manera que cuando hay sequía, los campos alambrados se conservan bien mientras que los sin cercar no tienen pastos. Cuando hay alguna epidemia, los animales pueden ser aislados en potreros lejanos (...)".

En cuanto a las características de los materiales del alambrado de "tipo legal", establecidas en el artículo 12 del Código Rural, observamos que con la aprobación de la Ley Nº 15.939, se introdujeron algunas modificaciones a la norma, las cuales deberán contar con la previa determinación del Poder Ejecutivo y de la Dirección Forestal.

Esto encuentra su factor determinante en las nuevas tecnologías, que permiten asegurar el cumplimiento de los propósitos perseguidos por la norma, pero mediante el uso de otros materiales (algunos de ellos más económicos, otros menos escasos).

En tal sentido, el propio artículo 14 del Código Rural, en su redacción original, establecía la posibilidad de utilizar otros materiales que aseguraran el cumplimiento del alambrado de "tipo legal", haciendo referencia a materiales más costosos.

No obstante, en este último caso, el codificador no tuvo en cuenta que el uso de otros materiales -tejido o malla de alambre, por ejemplo- podría eliminar parcialmente -y hasta por completo- la utilización de otros, como ser los piques.

De esta forma, al utilizarse tejido de alambre en lugar de los "siete hilos", podría reducirse, y hasta eliminarse, la colocación de 7 piques entre poste y poste, pues la función principal de los piques, es la de mantener la distancia establecida legalmente entre los alambres, a fin de evitar que los animales, en su intento de pastorear del otro lado, separen los alam-

bres y puedan lastimarse o simplemente, pasen para el otro lado.

En consecuencia, el propósito del presente proyecto de ley, consiste en otorgar la posibilidad a los propietarios de predios rurales de sustituir las características del alambrado denominado de "tipo legal" por otros elementos que, brindando igual o mayor seguridad que la conferida por los materiales descritos por el artículo 12 del Código Rural, permiten reducir sus costos.

Montevideo, 10 de abril de 2013.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, ALBERTO CASAS, Representante por San José".

D) "VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EJERCIDA A TRAVÉS DE ELEMENTOS PATRIMONIALES, ECONÓMICOS O SOCIETARIOS. (Protección).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el literal D) del artículo 3º de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, por el siguiente:

"D) Violencia patrimonial. Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona, incluyendo el impedimento o la negativa del ejercicio por parte de la misma de derechos esenciales en su calidad de socio o accionista de sociedades comerciales.

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 10 de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, el siguiente numeral:

"9) Disponer con criterio amplio, como medida cautelar, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 13 y 14 de esta ley, la intervención judicial de las sociedades comerciales que integren en carácter de socios o accionistas las partes a efectos de salvaguardar el patrimonio de la víctima, con el alcance y el procedimiento previstos en los artículos 184 a 188 de la Ley Nº 16.060 y en los artículos 313 a 316 del Código General del Proceso. La prueba de la calidad de socio o accionista de las sociedades comerciales intervenidas, podrá ser producida mediante información sumaria y no será necesario probar el agotamiento previo de otros recursos (artículo 185, Ley Nº 16.060) ni la prestación de contracautela (artículos 314.2 numeral 3 y 313 numeral 5 del Código General del Proceso)".

Montevideo, 16 de abril de 2013.

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley propone introducir modificaciones en la normativa sobre violencia doméstica, para contemplar los casos en los que la misma se ejerce a través de elementos patrimoniales, económicos y societarios.

El de la violencia familiar es uno de los flagelos contemporáneos más extendidos y que mayores y más graves consecuencias provoca en nuestra sociedad, en términos de vidas y de daños irreparables en la estructura familiar.

El fenómeno tradicionalmente ha sido enfocado desde la perspectiva del aseguramiento de la integridad física y psíquica del agredido, sus hijos y el entorno familiar más cercano, temas sobre los cuales se ha generado legislación y, lo que es tan o más importante, conciencia social sobre la gravedad que encierra este tema.

Empero, la física y emocional no es la única manifestación de la violencia doméstica. Muchas de las veces, la misma va acompañada de distintas formas de violencia patrimonial que buscan socavar el equilibrio de la víctima, restándole o amputándole los recursos necesarios para su supervivencia en las condiciones socioeconómicas anteriores al episodio de violencia.

La visión clásica del fenómeno ubicaba a la mujer en el rol de ama de casa, a cargo del hogar, los hijos y las tareas domésticas. Como es bien sabido, la dinámica social ha mutado esta realidad, convirtiendo a la mujer en coprotagonista de la actividad económica y en el rol de sostén material de la familia.

Cuando los cónyuges o concubinos desarrollan una actividad empresarial en forma societaria, el episodio de violencia familiar se extiende a este ámbito, dado que la víctima naturalmente debe alejarse de los

ámbitos en los cuales cohabitaba con el agresor. Bajo estas circunstancias, se dispara exponencialmente el riesgo de un manejo irracional e ilegal del curso de los negocios por parte del violento, en perjuicio de la víctima, a través del ejercicio de una posición de poder hegemónico derivada de la propia situación que lo deja en solitario al frente de los mismos.

Muchas veces, la situación de vulnerabilidad a la que se encuentra sometida la víctima desde el punto de vista patrimonial hace que desista del proceso de separación, con lo cual se replica la situación de violencia que se quiere extinguir.

Los tiempos judiciales difieren sustantivamente de los empresariales, consecuencia de lo cual surge claramente la necesidad de legislar a efectos de imponer medidas cautelares que preserven la integridad del patrimonio del núcleo familiar, mientras se sustancian los procesos de contenido patrimonial derivados de la situación de divorcio o separación de los concubinos.

Situaciones como las descriptas acontecen con frecuencia, testimonio de lo cual han brindado distintos profesionales actuantes en varios casos concretos. El contador Marcelo Bacigalupi, por ejemplo, sostuvo que "una de las partes a espaldas de la otra toma decisiones que perjudican a la empresa, como forma de presionar a la otra parte. Allí aparece una forma de violencia económica". ("El Observador", martes 27 de enero de 2013, página 8). Por su parte, la doctora Susana Lorenzo indicó que "esos casos siempre se dieron, pero por la violencia doméstica y el cambio de valores se están incrementando".

En el proyecto se le otorga, a texto expreso, la facultad al Juez de Familia especializado en violencia doméstica de que decrete de oficio o a pedido de parte la intervención judicial preventiva de las sociedades comerciales que integre la víctima, en protección de sus intereses patrimoniales, buscando asegurar su futuro proyecto de vida lejos del agresor.

Con este proyecto se busca armonizar la legislación vigente de la Ley Nº 16.060 de Sociedades Comerciales con el Código General del Proceso a efectos de utilizar los mecanismos allí existentes para ofrecer protección legal a la víctima de violencia patrimonial, introduciendo los cambios mínimos necesarios a efectos de acelerar los plazos de interposición de las cautelas mencionadas y eliminación de trabas innecesarias o contradictorias.

Se propone establecer prueba mediante información sumaria de los hechos (declaración de empleados, técnicos que trabajan para la misma, profesionales directamente vinculados a la sociedad comercial, etc.) a efectos de que el tiempo que separa la solicitud de la medida o se evaluación por la sede se distancie lo menos posible del decreto que la establece, incrementando los riesgos mencionados. Asimismo, se elimina el requisito de ofrecer contracautela en el entendido de que a la víctima, en tanto socio comercial del agresor, no puede imponérsele más carga probatoria que a un acreedor, lo cual devendría ilógico e injusto, como lo ha sostenido para la intervención judicial de sociedades comerciales la doctrina más recibida[1].

El artículo 1º del proyecto amplía la redacción del literal D) del artículo 3º de la Ley Nº 17.514 de violencia familiar a efectos de incluir a texto expreso las situaciones con contenido patrimonial reseñadas dentro del elenco de situaciones de violencia familiar.

El artículo 2º introduce una nueva facultad del Juez para que de oficio o a pedido de parte decrete las medidas cautelares con criterio amplio, ya que la ley de sociedades comerciales (artículo 185, inciso 2) impone un criterio restrictivo, lo cual ha derivado en jurisprudencia abundante de rechazo de la adopción de las medidas en el ámbito del derecho comercial, extremo que atentaría contra el interés que se busca preservar en un contexto de mayor debilidad para la víctima como es del de violencia familiar.

Montevideo, 16 de abril de 2013.

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé.).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la posibilidad de reducir el IMESI aplicado a los combustibles que se venden en las estaciones de frontera. C/19/010

[1] Dra. M. Jiménez de Aréchaga, "La intervención judicial de sociedades comerciales en el CGP y en la Ley de Sociedades Comerciales", Anuario de Derecho Comercial N° 5, Sección doctrina, págs. 111 y ss., FCU, Montevideo, 1991.

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Soriano, y al Centro Comercial de Soriano, relacionada con la necesidad de revisar la normativa que dispone la devolución del IMESI aplicable a los combustibles, y la inclusión de las estaciones de servicio expendedoras de la ciudad de Mercedes en el Decreto de 29 de octubre de 2007. C/19/010

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, y a la Junta Departamental de Artigas, acerca de la construcción de un nuevo edificio para el liceo de pueblo Bernabé Rivera, del citado departamento. C/19/010
- a los Ministerios de Turismo y Deporte; y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, y a la Junta Departamental de Artigas, referente a la posibilidad de designar funcionarios de servicio para la plaza de deportes de la ciudad de Artigas. C/19/010
- a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Inicial y Primaria; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a la Junta Departamental de Artigas, sobre el aporte de cloro al Club Deportivo Artigas para el uso de las piscinas por alumnos de las escuelas del referido departamento. C/19/010
- a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Artigas, y por su intermedio al Municipio de Bella Unión, relacionada con la construcción de un nuevo plan de viviendas para pueblo Colonia Palma, en el citado departamento. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, acerca de la separación del cargo de Director de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Rivera. C/19/010

El señor Representante Carmelo Vidalín solicita se curse una exposición escrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Transporte y Obras Públicas, y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, referente a la necesidad de acompasar los costos energéticos a los de la región. C/19/010

El señor Representante Juan Ángel Vázquez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, sobre la falta de seguridad en los barrios Leguizamo y Villa Valverde. C/19/010

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y a la Inspección Departamental de Escuelas; a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 55 de Cebollatí y a la Junta Departamental de Rocha, relacionada con la necesidad de contar con un docente de inglés en el citado centro de estudios. C/19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Inspección Departamental de Escuelas; a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 5 de Castillos y a la Junta Departamental de Rocha, acerca de la falta de mobiliario y de auxiliares de limpieza en la referida escuela. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 10 de abril de 2013:

Sin aviso: Alejo Umpiérrez.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 10 de abril

COMISIÓN ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS A EFECTOS DE CONSIDERAR EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD MINERA DE GRAN PORTE

Con aviso: Álvaro Delgado, Iván Posada y José Carlos Cardoso.

HACIENDA

Con aviso: Iván Posada y José Carlos Cardoso.

TURISMO

Con aviso: Mario García.

Jueves 11 de abril

COMISIÓN ESPECIAL DE DROGAS Y ADICCIONES CON FINES LEGISLATIVOS

Con aviso: Martha Montaner y Pablo Iturralde Viñas.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa, Berta Sanseverino y Doreen Javier Ibarra.

PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA PARA ESTUDIAR ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (C/1974) Y VINCULOS CONTRACTUALES CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (C/1973)

Con aviso: Alejo Umpiérrez y Miguel Otegui".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Rodrigo Goñi Romero al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la posibilidad de reducir el IMESI aplicado a los combustibles que se venden en las estaciones de frontera.

"Montevideo, 10 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas. Corría el año 2006, cuando presentamos la iniciativa para reducir el Impuesto Específico Interno (IMESI) en las naftas que se venden en las estaciones de frontera. Por aquella época la compra de combustibles en Argentina por parte de uruguayos era enorme. En el año 2007, el Parlamento incluyó en la ley de reforma tributaria la autorización a reducir la tasa del IMESI bajo determinadas condiciones. Durante unos cuantos años, equivalía al 28% del precio, en el mes de diciembre del año 2012 se redujo al 24%. Tuvimos oportunidad de comprobar mediante los informes de la Dirección General Impositiva (DGI), cómo a partir de la reducción del precio, la venta de combustibles aumentó sustancialmente, generando una recaudación impositiva mayor, y reiteramos, con una menor tasa, se recaudó más. No lo verificamos, pero si lo hiciéramos, las cifras de recaudación por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), también reflejarían un aumento, por la sencilla razón de que no teniendo incentivos para la compra de combustibles en las ciudades fronterizas, se compra en Uruguay. Hoy el Uruguay enfrenta nuevamente una diferencia de precios en combustibles y artículos de consumo con la República Argentina, que hace que muchísima gente concurra a comprar a las ciudades vecinas, a tal punto, que se ha instaurado lo que se denomina el 'cero kilo', medida que todos sabemos que provoca un mayor informalismo, porque lo que no cruza por los puentes, lo hace por abajo, generando males mayores. Por lo expuesto, solicitamos que dicho Ministerio revea la decisión respecto al IMESI y evalúe un descuento mayor, lo que seguramente redundará en beneficios para las arcas fiscales y en un correcto desarrollo del comercio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

2) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Soriano, y al Centro Comercial de Soriano, relacionada con la necesidad de revisar la normativa que dispone la devolución del IMESI aplicable a los combustibles, y la inclusión de las estaciones

de servicio expendedoras de la ciudad de Mercedes en el Decreto de 29 de octubre de 2007.

"Montevideo, 10 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Intendencia de Soriano; a la Junta Departamental de Soriano, y al Centro Comercial e Industrial de Soriano, en relación a incluir a las estaciones expendedoras de combustibles de la ciudad de Mercedes, en el decreto de 29 de octubre de 2007, modificado por decreto del mes de noviembre de 2012. Como hemos insistido desde el año 2007, fecha de entrada en vigencia de la mal nacida reforma tributaria, una vez más, venimos a solicitar al Poder Ejecutivo se revea el precio de las naftas tanto en las zonas fronterizas como en las zonas que, por muy poca distancia, quedan por fuera de la reducción del Impuesto Específico Interno (IMESI). El Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 29 de octubre de 2007, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 38 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, dispuso una reducción en el monto del IMESI por unidad física de combustibles líquidos. Por decreto del mes de noviembre de 2012, esta reducción fue modificada pasando a ser de un 24% siendo antes de un 28%. El referido decreto, en el artículo 2º, establece una serie de requisitos que deberán ser cumplidos por los beneficiarios de esta reducción. Se establece además que el beneficio regirá exclusivamente cuando la enajenación sea realizada por estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 kilómetros de los pasos de frontera Fray Bentos - Puerto Unzué, Paysandú - Colón y Salto - Concordia. Si bien aplaudíamos y considerábamos como muy positivo este decreto como medida para atacar el contrabando de combustible, hoy en día, especialmente por la situación económica que se está viviendo en la República Argentina, entendemos que el alcance del mismo debe ser revisado. El objetivo primordial del decreto era y es atacar el contrabando de combustible y fomentar el consumo de las naftas. Como expresábamos oportunamente ¿las estaciones perjudicadas por el contrabando de combustible son solo las ubicadas a 20 kilómetros de los pasos de frontera? No, de ninguna manera. La ciudad de Mercedes, distante 27 kilómetros del paso de frontera es otro de los principales puntos de consumo de la nafta contrabandeada lo que, sin duda alguna, perjudica notoriamente a las estaciones mercedarias y a los mercedarios todos. Por estar dicha ciudad a unos pocos kilómetros más de la distancia que el Ejecutivo considera correcta para la aplicación de la reducción -no sabemos cuál fue el criterio utilizado para establecer esta distancia- las estaciones de servicio de Mercedes quedaron por fuera de esta disposición. Como dijimos hace años y aún hoy se mantiene, la recaudación estatal está en constante crecimiento, por lo que el Poder Ejecutivo se encuentra en óptimas condiciones de realizar una reducción impositiva, y con el afán de ser más equitativo en la aplicación de estas medidas es que consideramos de estricta justicia y, sobre todo, necesario que las estaciones de servicio radicadas en la ciudad de Mercedes sean incluidas dentro de las beneficiarias del decreto mencionado o, en su defecto, que se cree una ficción jurídica que así lo disponga. En este mismo sentido, en atención a la importantísima diferencia que existe entre el valor de los combustibles uruguayos y el valor de los combustibles en la República Argentina, entendemos que se deberá hacer una revisión del porcentaje del IMESI que se devuelve a los consumidores ya que la diferencia actual en el valor de los combustibles es aún mayor que cuando se realizaba la devolución de un 28%. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

3) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, y a la Junta Departamental de Artigas, acerca de la construcción de un nuevo edificio para el liceo de pueblo Bernabé Rivera, del citado departamento.

"Montevideo, 12 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Junta Departamental de Artigas, y a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber). En el pueblo Bernabé Rivera, departamento de Artigas,

funciona un liceo ubicado en el mismo predio y en el mismo edificio de la escuela. Al mismo concurren alumnos de zonas aledañas y centros poblados cercanos como Topador. Existe un ambiente muy propicio para profundizar acciones tendientes a concretar un nuevo edificio para el liceo y una interesante movilización generada por vecinos, estudiantes, docentes y demás. Debemos resaltar que en el pueblo hay un Centro MEC, que coadyuva y aporta mucho a todas las acciones y gestiones de los vecinos. Es por su intermedio que se han canalizado las gestiones para la construcción del liceo. Hace años hubo una donación de un terreno por parte de un prestigioso y generoso productor de la zona. Dicha donación fue efectuada con destino a la construcción del centro educativo. Nuevamente se trata el tema de ese predio como lugar físico para la construcción del liceo, aparentemente la donación no reviste ningún inconveniente para ejecutar legalmente los procedimientos correspondientes. Si la situación es como la descripta en el planteo que hemos recibido de la Comisión de Vecinos del pueblo, se estaría en condiciones inmejorables de concretar un edificio para el liceo. Es conveniente tener en cuenta que el predio de la escuela tiene una importante superficie libre de construcción, área más que suficiente para la edificación del liceo. Se ha cursado carta a MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber solicitando que se haga cargo de las obras y la esperanza de todos está en que se concrete esa petición. Es posible que también se necesiten viviendas y que MEVIR Doctor Alberto Gallinal Heber cumpla con un doble cometido. Estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de construir un liceo, hay terreno disponible, hay compromiso de la sociedad, por lo que solicitamos a las autoridades el estudio y el relevamiento para concretar la obra. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

4) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios de Turismo y Deporte; y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, y a la Junta Departamental de Artigas, referente a la posibilidad de designar funcionarios de servicio para la plaza de deportes de la ciudad de Artigas.

"Montevideo, 12 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria; al Ministerio de Turismo y Deporte, y a la Junta Departamental de Artigas. La plaza de deportes de la ciudad capital del departamento de Artigas ha sido recientemente remodelada y por cierto ha quedado en muy buenas condiciones. Las obras de mantenimiento y remodelación comprendieron la reparación de una cancha multiuso, de baños y de oficinas, entre otras. Todo ha quedado muy bien y estéticamente muy lindo. Se valora positivamente esta intervención e inversión, la que provee mejores condiciones para la práctica de deportes de los estudiantes, incluyendo el área de recreación para niños. El referido espacio es visitado por una enorme cantidad de padres y niños, principalmente los fines de semana. En fin, bienvenida la obra para todos. La plaza es utilizada para enseñar educación física y allí concurren los estudiantes de los Liceos N° I y N° 4. Cientos de alumnos asisten diariamente a sus clases con los respectivos docentes. La utilidad de la plaza es total, es muy necesaria para los centros educativos, para la sociedad, como área de recreación y de deportes o de enseñanza de educación física. Lo que necesita la plaza es personal de servicio, no hay funcionarios de servicio. El personal es docente y una persona que desempeña tareas administrativas. Hay que hacer el mantenimiento de los baños, de las canchas, del área de recreación, limpiar todo, especialmente los baños. Para ello es imperiosa la necesidad de contratar personal para esas tareas, o contratar personal de servicio. Los alumnos de los liceos no pueden usar los baños, estos permanecen cerrados porque no hay quien los limpie. Pensamos que para el uso pleno y satisfactorio de la plaza debe estar asignada la plantilla completa de funcionarios. Por lo expuesto, solicitamos el nombramiento de funcionarios de servicio para la plaza de deportes de la ciudad capital del departamento de Artigas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

5) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Inicial y Primaria; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a la Junta Departamental de Artigas, sobre el aporte de cloro al Club Deportivo Artigas para el uso de las

piscinas por alumnos de las escuelas del referido departamento.

"Montevideo, 12 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a la Junta Departamental de Artigas. La Inspección Departamental de Artigas, ha presentado un proyecto sobre actividades acuáticas. El mismo consiste en la utilización de las instalaciones del Club Deportivo Artigas, -piscinas cerradas y climatizadas-. El respaldo de las actividades es un proyecto elaborado por el Área de Educación Física del Programa Escolar, aprobado por las autoridades correspondientes. Se ha avanzado mucho en el trabajo y actividades, pero dicho club solicita 1.000 litros de cloro para el mantenimiento de las piscinas a cambio del uso de sus instalaciones. El proyecto de trabajo aspira a incluir en este proceso a todos los cuartos, quintos y sextos años de las escuelas de la ciudad capital del departamento de Artigas. El club es utilizado todos los días en diferentes horarios, por supuesto, dentro del horario escolar. Las clases estarán, como corresponde, a cargo de los docentes de Educación Física del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Es un proyecto de trabajo ambicioso y muy noble, está muy bien que los niños practiquen y aprendan deportes acuáticos. Principalmente aprender a mantenerse en el agua, luego a nadar, solo a partir de esa etapa se concibe la práctica de la natación y de deportes. Estamos de acuerdo con el proyecto, hace poco planteamos en esta Cámara la necesidad de enseñar a nadar y la práctica de los deportes acuáticos, en este mismo régimen de celebrar contratos con instituciones sociales y deportivas que cuentan con infraestructura. Hay que promover el deporte y los de agua con más razón, la mayoría de los uruguayos no saben nadar, mucho menos practicar deportes acuáticos. ¿Cuántas muertes suceden todos los años, principalmente en el verano, como consecuencia de ahogamientos por no saber nadar? Felicitamos esta iniciativa y solicitamos a las autoridades, el aporte de los 1.000 litros de cloro por mes que requiere el Club Deportivo Artigas, para que las escuelas de la ciudad capital del departamento de Artigas, puedan utilizar sus piscinas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

6) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Artigas, y por su intermedio al Municipio de Bella Unión, relacionada con la construcción de un nuevo plan de viviendas para pueblo Colonia Palma, en el citado departamento.

"Montevideo, 12 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR Doctor Alberto Gallinal Heber); a la Intendencia de Artigas y, por su intermedio, al Municipio de Bella Unión, y a la Junta Departamental de Artigas. El pueblo Colonia Palma en el departamento de Artigas, ha tenido en los últimos tiempos un significativo crecimiento de su población, producto de la actividad agropecuaria muy importante en la zona, lo que ha generado la radicación de la gente en dicho pueblo. El aumento de pobladores genera demanda por todos los servicios y por las necesidades elementales, como por ejemplo la habitacional. Mantuvimos una reunión con la Comisión de Vecinos y fue lo primero que nos solicitaron, gestiones ante MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber por viviendas. Es muy importante el número de vecinos como aspirantes a beneficiarios de las mismas, hay una organización importante y también han realizado algunas gestiones. El problema es el terreno. Existe un predio perteneciente a la ANEP en el que se encuentra ubicada la escuela y el CEI, con una amplia superficie adecuada para la construcción de muchas unidades habitacionales. En Colonia Palma existen varios planes de MEVIR, son tres, con un éxito total. Es posible que haya dos viviendas libres, no más. La demanda y el número de inscriptos, consecuencia de la acción de los vecinos, es muy importante. Creemos que corres-

ponde realizar los relevamientos pertinentes y las gestiones ante la ANEP para acceder al terreno para la construcción de un nuevo plan de viviendas. Reconociendo la gran obra del instituto, su exitosa tarea y una fuerte presencia en todo el interior profundo, especialmente en el departamento de Artigas, esperamos también en esta oportunidad una respuesta favorable al planteo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

7) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio del Interior, acerca de la separación del cargo de Director de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Rivera.

"Montevideo, 16 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. Nos hacemos eco de las palabras del Edil José Ramón Montejo Duarte, en la media hora previa de la sesión ordinaria de la Junta Departamental de Rivera, celebrada el 3 de abril del corriente, en la que se refirió a la separación del cargo del Director de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Rivera, Sub Comisario Charles Dos Santos. Varios medios de prensa, tanto locales como nacionales, expresaron que dicha medida estaría relacionada con investigaciones que estaría realizando el mencionado oficial en relación a algunas inversiones que se sustancian en Rivera, por parte de algunos extranjeros. Las inversiones se sospecharía que están relacionadas con el lavado de dinero, tratándose de ilícitos frecuentes en la frontera, y circulan rumores de que podrían estar vinculadas al narcotráfico o al terrorismo internacional. Lo que llama la atención, además, es que el Sub Comisario mencionado es un oficial que realizó cursos de especialización becado en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil y en los Estados Unidos de América, y su actuación era motivo de elogio por parte de sus supervisores, al punto que fue condecorado el Día de la Policía por sus servicios. Por estas razones solicitamos que la presente exposición sea remitida al Ministerio del Interior. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

8) Exposición del señor Representante Carmelo Vidalín a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Transporte y Obras Públicas, y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, referente a la necesidad de acompasar los costos energéticos a los de la región.

"Montevideo, 16 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El consumo energético regional viene incrementándose en forma permanente. En los últimos veinte años el aumento ha sido mayor en el caso de las energías no renovables y se ha sostenido sobre todo a partir del consumo industrial, del transporte y del sector residencial. El sector que más consume petróleo es el del transporte. Más allá del incremento en el parque automotor individual, la mayor parte del consumo de energía en ese sector corresponde al transporte carretero, directamente relacionado con el incremento en la movilidad de las mercaderías y de pasajeros. Nuestro país luego de décadas se ha acostumbrado a tasas de inflación de dos y tres cifras, convive en la actualidad con cifras de un dígito, lo cual celebramos, porque la inflación es el impuesto más injusto en virtud de que ataca directamente a aquella población de menores recursos y asalariada. Es por ese motivo que mensualmente observamos el comportamiento de la inflación y ante la mera posibilidad de llegar anualmente a dos dígitos se encienden luces rojas y se disparan alarmas. Igual acostumbramiento sucede con el valor de los combustibles y el costo energético, pero lamentablemente ésta ha sido una costumbre negativa. Si observamos los precios de la energía en la región del pasado mes de marzo de 2013, comprobamos que nuestro país resulta el más caro. Comparando primero, el costo de la energía eléctrica de la denominada Industrial Media Tensión, vemos que en la República Argentina vale 46, en la República de Chile 114, en la República Federativa del Brasil 132, y en Uruguay US$ 160 MWh (equivale a dólares por Mega/Watt hora); mientras que la energía residencial en Argentina cuesta 57, en Brasil 209, en Chile 211, y en Uruguay US$ 343 MWh (equivale a dólares por Mega/Watt hora). Idéntico panorama sucede con los combustibles mayoritarios como el gasoil y la nafta. En Chile el valor del gasoil es de 1,14, en Brasil de 1,16, en Argentina de 1,18, y en Uruguay su valor es de 1,86 dólares por litro. Respecto a la nafta, en Argentina cuesta 1,28, en Brasil

1,46, en Chile 1,58, y en Uruguay 1,95 dólares por litro. Nuevamente en este año se escuchan quejas de los productores por el costo de los fletes, de los transportistas diciendo que en realidad sus precios son bajos, si se tiene en cuenta el valor del combustible, y de los ciudadanos propietarios de vehículos cuando deben surtir de combustible a su vehículo y tienen que desembolsar una cantidad importante de dinero. Se escucha hablar mucho de competitividad y de productividad, pero cuesta imaginar las mejoras que serían necesarias en una y otra, para neutralizar el efecto adverso de un precio del combustible más elevado que el que pagan nuestros vecinos. Es tiempo de acompasar los valores a los de la región, de ser así, nuestros industriales, comerciantes, productores y la población en general observarán que sus costos al ser menores redituarán mayor en su economía. Deseando además, la llegada del tiempo de volver la mirada hacia atrás y recordar que convivimos con los precios de los combustibles y energía más caros de la región, lo que nos parecerá tan absurdo como nos lo parecen actualmente las tasas de inflación de antaño. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

9) Exposición del señor Representante Juan Ángel Vázquez al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, sobre la falta de seguridad en los barrios Leguizamo y Villa Valverde.

"Montevideo, 16 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a las Jefaturas de Policía de Montevideo y de Canelones. Motiva la presente exposición escrita, nuestra concurrencia días pasados a los barrios Leguizamo y Villa Valverde, ubicados a la altura del kilómetro 20 de la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, con acceso por la calle Melchor Pacheco y continuación Camino Rivera, en la ciudad de Montevideo. Al conversar con los vecinos, nos ponen en conocimiento de una realidad preocupante en materia de seguridad y que propicia urgentemente nuestra intervención para tratar de solucionar tal situación. En esos barrios mencionados, habitan aproximadamente 600 familias. Las mismas se comunican por medio de un puente de madera que limita los departamentos de Montevideo y de Canelones. Ese puente está cercado de maleza y aprovechando esta situación, se apostan delincuentes motorizados y armados, quienes emboscados asaltan a quienes inexorablemente deben pasar cuando concurren a efectuar las diversas necesidades propias de su vida, por ejemplo, ir a trabajar, realizar compras, efectuar trámites y demás. Los barrios citados precedentemente, se encuentran en las jurisdicciones de las Seccionales Policiales 18º del departamento Montevideo y 20º del departamento de Canelones, las que por distintas circunstancias cuando han sido convocadas por los vecinos, no concurrieron. Adjuntamos a la presente exposición, 500 firmas de los vecinos reclamantes. Agradecemos desde ya la disposición para la pronta solución al tema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo".

10) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y a la Inspección Departamental de Escuelas; a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 55 de Cebollatí y a la Junta Departamental de Rocha, relacionada con la necesidad de contar con un docente de inglés en el citado centro de estudios.

"Montevideo, 16 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Rocha; a la Junta Departamental de Rocha, y a la Comisión Fomento de la Escuela Nº 55 de Cebollatí. La Escuela Nº 55 de Cebollatí, constituye el único centro educativo a nivel de primaria con que cuenta dicha localidad, de ahí la importancia que éste representa para dicha comunidad, atendiendo una matrícula de 200 niños. Un grupo de padres de alumnos de ese centro educativo, ha manifestado la legítima inquietud de que sus niños incorporen desde el inicio de la etapa escolar el inglés, idioma que les daría una herramienta más a los conocimientos que se adquieren en esa etapa de sus vidas. Cebollatí, localidad ubicada al norte del departamento de Rocha, con una población de 1.600 habitantes y cuya principal actividad productiva es la agropecuaria, sufre por razones geográficas un aislamiento que provoca desigualdad de oportunidades para nuestros niños y jóvenes.

Ejemplo de esto, es que no cuenta con ningún centro público o privado que imparta el idioma inglés, de ahí la importancia de incluirlo en la escuela, dar igualdad de oportunidades a todos y otorgar una herramienta útil para su futuro. Por los motivos expuestos, es que padres, actores sociales y docentes están solicitando que se provea de un cargo de docente de inglés, que atienda esta asignatura desde edades lo más tempranas posibles, lo que posibilitaría un avance educativo de suma importancia. Pretendemos por esta vía -desde el lugar que nos corresponde- hacer llegar este planteo para sumarnos a la necesidad que manifiestan quienes están relacionados directamente con la mencionada escuela. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

11) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Inspección Departamental de Escuelas; a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 5 de Castillos y a la Junta Departamental de Rocha, acerca de la falta de mobiliario y de auxiliares de limpieza en la referida escuela.

"Montevideo, 16 de abril de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Rocha; a la Junta Departamental de Rocha, y a la Comisión Fomento de la Escuela Nº 5 Dr. Javier Barrios Amorín. La Escuela Nº 5 denominada Dr. Javier Barrios Amorín de la ciudad de Castillos atiende una matrícula de 420 niños. En diciembre de 2012, ese centro educativo logró una ampliación de sus instalaciones edilicias y como consecuencia de ello, ha recibido 30 mesas y 70 sillas para su equipamiento. Si bien es muy positivo el avance logrado, lo cierto es que el mobiliario recibido no es suficiente para cubrir todas las áreas de la escuela, teniendo en cuenta la remodelación de la misma, por lo que se plantea la imperiosa necesidad de dotarla de más mobiliario, es decir, mesas, sillas, escritorios y bibliotecas. Asimismo, se necesitan más auxiliares de limpieza, puesto que las dimensiones que hoy tiene la escuela así lo requieren, teniendo presente que actualmente sólo cuenta con dos auxiliares para cubrirla. Por los motivos expuestos, pretendemos por esta vía -desde el lugar que nos corresponde- hacer llegar este planteo para sumarnos a la necesidad que manifiestan quienes están relacionados directamente con la mencionada escuela. Saludamos al señor Presidente muy atentamente ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Preocupación de la sociedad en cuanto a la impunidad en nuestro país.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: hace pocos días, la Fiscal María Camiño dictaminó que el secuestro, la desaparición y el asesinato del maestro Julio Castro era un crimen de lesa humanidad perpetrado por el terrorismo de Estado y que, por lo tanto, no ha prescrito, no prescribe ni prescribirá. La Fiscal se basó en dictámenes como el de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que establece claramente que el Estado uruguayo debe remover todos los obstáculos que han impedido durante décadas la acción de la Justicia, el esclarecimiento de la verdad; obstáculos que han permitido mantener la impunidad de los terroristas de Estado por décadas.

Ante esto, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Ruibal Pino, planteó públicamente que aquellas causas en las cuales los jueces y los fiscales establezcan la prosecución de las investigaciones y la responsabilidad de los terroristas de Estado, se van a estrellar contra una muralla. La muralla a la que hace referencia el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, desde nuestro punto de vista, es una muralla de impunidad que establece que la inconstitucionalidad de la ley sobre imprescriptibilidad de los crímenes será aplicada a rajatabla en nuestro país. Cinco fiscales han presentado recusación contra cuatro Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Ministros que han planteado la inconstitucionalidad de la ley de imprescriptibilidad de los crímenes. Sin duda que esta manifestación del Presidente del máximo órgano rector del

Poder Judicial en Uruguay genera una enorme preocupación.

Uruguay estuvo retrasado por más de treinta años en el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad. Cuando los organismos internacionales con jurisdicción en Uruguay, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, plantearon con absoluta claridad que tanto en el caso de María Claudia García de Gelman como en otros, se han cometido graves violaciones a los derechos humanos -según se dijo a texto expreso- y que el Estado uruguayo debería remover esos obstáculos, desde la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia se dice que, en definitiva, no será así.

Los fiscales expresan que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia está prejuzgando. Creo que es así, pero aún más: considero que se está haciendo incumplir al Estado uruguayo con las responsabilidades que tiene en el plano internacional y -lo que es más grave aún- que se intenta condenar al Estado uruguayo a que siga manteniendo la impunidad que se ha construido durante décadas en este país. No cabe duda de que esta situación provoca una enorme preocupación, no solo de las víctimas del terrorismo de Estado, no solo de las organizaciones de familiares, no solo de las organizaciones sociales sino, en definitiva, del conjunto de la sociedad, porque se intenta consagrar en forma permanente la impunidad en nuestro país. Avanzar en justicia, avanzar en verdad no es avanzar sobre el pasado; en definitiva, es establecer con claridad aspectos fundamentales para un futuro democrático en nuestro país. Por tanto, lo planteado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia es muy grave. Sin duda, la sociedad uruguaya reclamará ese avance en materia de verdad y de justicia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, Hijos, Crysol, al conjunto de organizaciones de derechos humanos de nuestro país, al PIT-CNT, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y a la prensa nacional.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

8.- Importancia de la descentralización en beneficio de la independencia económica de los municipios.

Tiene la palabra el señor Diputado Amy.

SEÑOR AMY.- Señora Presidenta: quiero ocupar estos minutos para volver a referirme a un tema que nos ha preocupado desde siempre: la descentralización.

Indudablemente, se han dado dos pasos importantes en lo que va del período posdictadura. Uno de ellos tiene que ver con la reforma constitucional de 1996, que permitió separar en el tiempo y en el espacio las elecciones nacionales de las departamentales, culminar con aquello que se denominaba "efecto arrastre" y autenticar de mejor manera el voto del vecino que elegía al mejor vecino para dirigir los destinos de su departamento. Pero no tenemos empacho en decir que el avance más importante se llevó adelante por medio de la Ley N° 18.567, del año 2010 -siempre lo hemos dicho-, impulsada durante el Gobierno del doctor Tabaré Vázquez. Lo hemos dicho en el Cuerpo y en cada oportunidad que un medio de comunicación lo ha requerido, porque entendemos que fue lo que permitió avanzar más en materia de descentralización.

Si partimos de la base de que la descentralización consiste en permitir la transferencia de funciones, de atribuciones y de responsabilidades, podemos decir que la reforma planteada por medio de la Ley N° 18.567 es eso.

Siempre hemos señalado que cuando los Intendentes son electos, los exintendentes les dicen: "Si querés transitar bien por tu administración municipal, lo primero que tenés que hacer es no conformar las juntas locales". Esa es la receta mágica que siempre se daba, porque durante muchísimos años los Intendentes hicieron de la junta local un instrumento prácticamente maldito, cuando la junta local, por sí, es una entelequia. Los partidos deberían haber tenido más cuidado a la hora de ver a quiénes designaban para ocupar esas juntas locales que, a nuestro entender, constituían una magnífica herramienta de descentralización.

Aplaudimos que con esta ley se haya avanzado en materia de descentralización y de participación ciudadana, porque ha evitado la discrecionalidad, en parte, que todos los Intendentes se arrogaban al iniciar el período a través de los mensajes enviados a las Juntas Departamentales.

Sí afirmo que debemos hacer un poco más de esfuerzo porque, a mi entender, aún queda la parte más importante de una autonomía, como dicen los gringos: el empoderamiento. Es decir, que los municipios tengan la capacidad de disponer de parte de los recursos que sus ciudadanos, dentro del área de su influencia, vierten anualmente a través de los distintos tributos.

Como sabemos, hoy en día los municipios obtienen sus recursos vía Gobierno nacional o lo que le destine, a su antojo, el Gobierno Departamental. Por lo tanto, si no hay independencia económica, cualquiera sea el orden de acción, no hay independencia plena.

Me parece importante que completemos todo aquello que ha quedado pendiente de reglamentación y, fundamentalmente, debemos hacer el gran esfuerzo entre todos de culminar una herramienta perfectible, pero que es mucho más de lo que teníamos, dotándola de la posibilidad de que los municipios tengan autonomía económica. De esta manera, como verdaderos actores de la realidad de los pueblos, los municipios serán los que establezcan las prioridades en un presupuesto quinquenal, atendiendo a las necesidades del territorio y no a la discrecionalidad, a veces, de los iluminados de las capitales departamentales, que creen que una determinada prioridad es lo más importante cuando, en definitiva, los vecinos piensan que debe ser otra. Esta es una materia pendiente a la que todos debemos aportar para solucionar y, fundamentalmente, debemos construir muchísimo más descentralización.

Hace pocos días escribíamos una nota en la que machaconamente hacíamos mención a aquel desafío de José Pedro Varela, a través de su Decreto-Ley de 1875, cuando planteaba "Educar, educar, siempre educar". Yo creo que este momento es tiempo de descentralizar, descentralizar, siempre descentralizar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los medios de comunicación de Soriano, a los municipios de Cardona y de Dolores y a la Junta Departamental del mencionado departamento.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Perjuicios causados al comercio del litoral oeste de nuestro país como consecuencia del aumento de la diferencia cambiaria con la República Argentina.

Tiene la palabra el señor Diputado Bistolfi Zunini.

SEÑOR BISTOLFI ZUNINI.- Señora Presidenta: sobre finales del año pasado se vino suscitando en el litoral oeste de nuestro país un fenómeno que nos preocupa y mucho: la diferencia cambiaria con respecto a la República Argentina, donde cada dólar nuestro equivale a cinco, seis y hasta ocho pesos argentinos. Esto, sumado a los bajos precios de la ropa, el calzado, la nafta, el gasoil y demás artículos y teniendo en cuenta los altos precios de los productos que conforman la canasta básica en nuestro país, ha propiciado un desplazamiento de alrededor de cinco mil personas por día que viajan a la vecina orilla. Si pensamos que cada una puede llegar a gastar un promedio de US$ 100 y considerando un plazo no mayor a veinte días, el estimativo rondaría los US$ 10:000.000 mensuales que dejarían de gastarse en la plaza comercial salteña para ser gastados en la ciudad de Concordia.

Si a esto sumamos la medida poco feliz que ha tomado el Gobierno argentino de restringir la salida de turistas al extranjero, se ha generado un quiebre importante en el circuito comercial local, pues es lógico que si el comerciante no vende no podrá pagar las compras a los distribuidores y estos, a su vez, tampoco podrán hacerlo al fabricante o al importador. Como es obvio, el comerciante también debe pagar puntualmente OSE, UTE, Antel y los impuestos, con independencia de la situación por la que esté pasando. Es inevitable que esto se transforme en una cadena muy perjudicial.

También me preocupa que esta situación podría durar un tiempo considerable -no sabemos cuánto-, lo que precipitaría la toma de decisiones por parte de los empresarios. Sin duda, esto desembocaría en una fuerte pérdida de fuentes de trabajo, lo que lamentablemente ya ha sucedido con tres comercios que cerraron sus puertas, tres empresarios que han dejado de aportar y varios empleados que han quedado sin trabajo para sustentar a sus familias.

Asimismo, nos preocupa -no es un tema menor- que se tomen decisiones a la ligera, como la instrumentación de la medida cero kilo. Ello sin duda es mejor que nada, pero es como dar una aspirina a un paciente con una enfermedad terminal; con esta me-

dida estamos lejos de solucionar la situación. Es más: creemos que quien padece los peores casos son quienes menos tienen, que ni siquiera pueden ir a buscar algo para su familia.

El Centro Comercial e Industrial de Salto considera que es un tema netamente económico y que, por ende, la solución debe provenir del Ministerio de Economía y Finanzas. Quizá, sería bueno pensar en otras medidas, como bajar algunas tarifas y el no cobro o la devolución del IVA a aquellos que compren con tarjeta de crédito o débito todos los productos que integren la canasta básica. Me parece que de esta manera se daría la posibilidad de hacer rendir más el dinero y se fomentaría la compra en los comercios locales.

Es importante destacar que en el litoral -Salto, Paysandú y Río Negro- la intención es fomentar y respaldar al comercio en general, pero también es cierto que hay que buscar los caminos para tratar que los informales puedan dejar de serlo. Estamos dispuestos a colaborar en todo lo que sea necesario para la búsqueda de esas soluciones y deseamos contribuir y propiciar carriles de negociación entre las partes para una mejor y más rápida solución a esta problemática que ya existe y que, a mi criterio, deberíamos intentar que no se expanda.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Centros Comerciales y Juntas Departamentales de Salto, Paysandú y Río Negro, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Necesidad de incorporar la seguridad vial como materia en todos los niveles de la educación.

Propuesta en el sentido de que el Ministerio de Desarrollo Social se ocupe de lo relativo a la familia.

Tiene la palabra el señor Diputado Planchon.

SEÑOR PLANCHON.- Señora Presidenta: en el día de hoy nos vamos a referir a un tema muy importante que es el de la seguridad vial. Hemos planteado la indudable necesidad de incorporar este tema en la propuesta educativa de la Administración Nacional de Educación Pública como un continuo desde las edades más tempranas, vinculado con la educación para la vida y la salud.

Los accidentes, que generan muertes, sufrimientos, discapacidad y pérdidas económicas en el capital humano afectan severamente a nuestra sociedad y especialmente a los más jóvenes, en una sociedad envejecida, que hipoteca así mucho más aún su futuro. Muchos de los accidentes no se producirían si los uruguayos incorporáramos una actitud alerta, preventiva y defensiva ante los riesgos que se nos presentan en la vida actual.

Nosotros tenemos las cifras de la Unidad Nacional de Seguridad Vial en cuanto a la cantidad de fallecidos y de heridos en accidentes de tránsito y estamos realmente asustados con esta situación. Lo que planteamos es que en todos los niveles de la educación esté presente la educación vial como una materia, no solamente como se produce en el interior, donde por ejemplo, en mi departamento -en otros también-, la Intendencia da charlas con Inspectores de Tránsito en los centros de enseñanza. Eso no alcanza. Es un tema que debe estar presente en todos los niveles de educación como una materia para que nuestros niños, adolescentes y jóvenes se formen en él.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, al Codicen, al Consejo de Educación Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, a UTU, a los diecinueve Gobiernos y Juntas Departamentales, a la Unasev y a las Unidades Locales de Seguridad Vial de los diecinueve departamentos.

El segundo tema al que nos queremos referir es el siguiente. En reiteradas oportunidades hemos planteado la necesidad de que se creara el Ministerio de Desarrollo Social -que hoy existe- y Familia. Nuestro propósito es incorporar a la denominación "Ministerio de Desarrollo Social" el término "Familia", porque enfoca globalmente una concepción distinta, manteniendo muchas de las políticas sociales que hoy en día se llevan a cabo e incorporando otras que creemos son fundamentales para la familia. Es importante e indispensable trabajar en políticas sociales que protejan a las familias.

Desde 2010 hemos lanzado propuestas que contemplan situaciones que hemos visto en mi departamento y en otros del interior, donde fundamentalmente en invierno no existe una política para los indigentes. En muchos departamentos durante el invierno no existen albergues, por lo que las Intendencias terminan llevando a los indigentes y sus familias a centros de enseñanza o gimnasios de liceos. Creemos que deberíamos apuntar todos los esfuerzos hacia esta problemática, sobre todo cuando dentro de un mes, o un mes y medio otra vez se va a discutir acerca de esta situación; todos los inviernos se discuten estos temas. Creo que hay que prevenir y prever mejor.

En reiteradas oportunidades hemos propuesto una mejor política social vinculada directamente con los jóvenes y adolescentes que se esfuerzan y trabajan. Es decir, tratar de otorgar algún incentivo económico a las familias con hijos que estudian y trabajan haciendo un gran esfuerzo. Es más, muchas familias del interior hacen un gran esfuerzo para que sus hijos estudien carreras universitarias.

Por otra parte, queremos expresar que en 2010 presentamos en las Comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y Especial de Drogas y Adicciones con fines Legislativos un proyecto de ley planteando la creación de centros de rehabilitación, prevención y adicción a todas las drogas, incluido el alcohol que destruye a la familia como pilar de la sociedad.

Vivimos en un submundo. La violencia y la droga han llegado a todos los puntos del interior, no existe zona en el país que se escape y el Estado debe velar por la familia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Desarrollo Social, a los diecinueve Gobiernos Departamentales y a las diecinueve Juntas Departamentales.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

11.- Constataciones a raíz de la gira por dependencias del INAU del departamento de Rivera.

Tiene la palabra la señora Diputada Montaner.

SEÑORA MONTANER.- Señora Presidenta: transitando por mi tercer Legislatura y sintiendo que soy Representante nacional, como dice la palabra, siento que debo representar al pueblo. Y para ello, debo conocer la realidad caminando y andando. Así, en mis múltiples giras, no solamente por mi departamento de Tacuarembó, sino por otros, tomo contacto con aquellos ámbitos de la sociedad más vulnerables y sensibles como, por ejemplo, comisiones de discapacitados, Juntas locales y departamentales de drogas, mujeres privadas de libertad, cárceles, etcétera. Así pues he llegado a dependencias del INAU.

Quiero invitar a todos a observar las fotos que voy a mostrar en la pantalla sobre un recorrido por un centro del INAU. No era mi intención hacerlo en este ámbito, pero como en una sesión anterior un Diputado me descalificó y como me parece que la seriedad tiene que estar respaldada con hechos más que con palabras, los invito a observar el recorrido que hice y que cada uno saque las conclusiones.

Llegando al INAU de Rivera en la primera gira de dos que hice, me presento en el hogar de varones adolescentes solicitando ser recibida en horario de trabajo por la Directora a cargo del Instituto en ese departamento. Me dicen que tome asiento y que me van a comunicar. La comunicación fue telefónica ya que ella no pudo presentarse para hablar conmigo para recorrer y hablar juntas sobre la problemática. Le dije que iba a recorrer el centro y me dijo que sí.

Como tengo gran afinidad con la minoridad, con la niñez, en mi condición de odontóloga especialista en pediatría, decidí dirigirme al centro que está al lado, donde están los niños, el Centro doctor Gabriel Anollés. Durante mi recorrida fui tomando fotografías y quiero ir compartiéndolas con ustedes para que vean las distintas instancias de mi visita y qué conclusiones saqué.

En esta fotografía podemos ver los juegos infantiles que están al frente de este hogar. Las hamacas no se ven bien, pero están destrozadas -me parece que un centro para los niños debe tener juegos infantiles- y no se necesitan grandes presupuestos para arreglarlas.

Avanzando, pudimos observar el estado de las puertas, sin picaportes, sin pintar, oxidadas.

En esta foto se puede ver un aparato de aire acondicionado destrozado, pero no por los niños, que no pueden acceder al lugar donde está instalado. Otro aspecto grave es la instalación eléctrica, que es peligrosa porque está al alcance de los niños; deja mucho que desear. No existe instalación profesional.

Asimismo, podemos apreciar la humedad en las paredes por la instalación del agua. Las lamparillas no existen. Reitero el estado de las paredes; no son condiciones aceptables para transitar la niñez.

En esta foto pueden observar el mobiliario de un niño, donde con amor se deposita la ropa de nuestros hijos. Están desprolijos, sin pintar. Tenemos mucho para hacer.

Las habitaciones son como un depósito.

Los baños están deteriorados y no son adecuados para una infancia digna. Paredes que no condicen con la niñez.

Sin embargo, quiero destacar el buen estado de la cocina.

Hay colchones sucios, en desuso, encima de los armarios. Muchos depósitos, que creo es un problema de gestión, de abandono y de dejadez que no puede estar en contacto con la infancia.

En esta foto vemos la casa de la alegría, que tendría que estar pintada.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Termino, señora Presidenta.

Este es el fondo y el patio de recreo, y lo que me indignó fue un depósito de chatarra y basura en el patio donde los niños tienen que jugar. Esta no es la niñez por la que nosotros pagamos un presupuesto que otorga al INAU US$ 282:000.000 -ejecutados en 2012-, US$ 47:000.000 más que en 2011.

Señora Presidenta: no iba a hacer este planteo en la media hora previa, porque invité al Presidente del INAU, doctor Salsamendi al ámbito donde deben discutirse cuestiones serias: la Comisión de Educación y Cultura. Pero como un Diputado me descalificó en la sesión anterior, tenía que respaldar con hechos las cosas que vi y por las cosas que tenemos que ir juntos, trabajar y no criticarnos.

No quise mostrar otras fotos que revisten mucha gravedad porque tengo ética política, pero las voy a tratar con quien debo: las autoridades del INAU.

Gracias, señora Presidenta.

12.- Inquietud por la utilización de plásticos con compuestos potencialmente tóxicos.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Lima.

SEÑOR LIMA.- Señora Presidenta: el hecho de ser integrante de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, y la preocupación por el medio ambiente y la contaminación que muchas veces afecta la vida cotidiana de nuestra población, me han llevado a realizar un planteo vinculado al uso de las botellas de plástico.

Es frecuente el consumo de gaseosas y bebidas en general, que se encuentran embotelladas en plástico, material que muchas veces traspasa a los líquidos ciertos compuestos potencialmente tóxicos, en particular, el antimonio y lo que se conoce como "bisfenol A".

Cuando exponemos la botella de plástico al sol -algo muy común- o elevamos la temperatura del plástico, aumenta la cantidad de sustancias tóxicas que se vuelcan al líquido contenido en el recipiente. Lo mismo sucede cuando congelamos una botella de plástico con líquido en su interior.

Hace pocos meses en Francia se declaró ilegal la utilización del "bisfenol A" por considerarlo perjudicial para la salud, ya que tiene efectos negativos sobre la fertilidad y ocasiona cáncer de mama y diabetes, entre otras enfermedades. Lo ideal para la salud sería utilizar botellas de vidrio o acero inoxidable aunque, naturalmente, su costo es mayor.

Teniendo en cuenta esta situación, el Ministerio de Salud Pública prohibió el ingreso a nuestro país de todo biberón de policarbonato que contenga en su composición "bisfenol A", producto tóxico que puede alterar, inclusive, el sistema nervioso de los niños, y esta disposición se hace cumplir a través la Dirección Nacional de Aduanas.

Con esta exposición, nuestra intención es solicitar que se obligue a las compañías que utilizan envases de plástico a incluir en sus etiquetas el grado de reciclaje y, sobre todo, de toxicidad del material plástico, como forma de concientizar a la población en las

prácticas alimentarias, a la hora de la elección de sus alimentos y bebidas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, a las Comisiones de Medio Ambiente que funcionan en las diecinueve Juntas Departamentales, a los Departamentos de Salud de cada Intendencia y a la Dinama.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las correspondientes listas de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

14.- Tratado con Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación. (Aprobación).

Antes de pasar al segundo punto del orden del día, la Mesa quiere informar que para aprobar el proyecto de ley se necesitan cincuenta votos.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Tratado con Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1097

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 29 de enero de 2013.

Señor Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el **TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y UCRANIA SOBRE RELACIONES DE AMISTAD Y COOPERACIÓN**, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 25 de abril de 2012.

ANTECEDENTES

La República Oriental del Uruguay reconoció a Ucrania como Estado independiente el 26 de diciembre de 1991. Las relaciones diplomáticas entre ambos países se establecieron el 18 de mayo de 1992.

El proyecto más ambicioso con este país en el futuro inmediato es su interés en participar del proceso de modernización de la Central Eléctrica de Salto Grande.

La aprobación del Acuerdo pondrá al servicio de las relaciones entre ambos países un instrumento práctico y abierto, que se ajustará a la necesidad de nuestro país, de intensificar las relaciones económico-comerciales y de cooperación con Ucrania, al aportar un marco jurídico que instrumente como herramienta de trabajo bajo la cual podrán incrementarse las tareas de presentación de proyectos para atraer inversiones hacia ROU, e incrementar el comercio.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 10 Artículos.

En el preámbulo se manifiesta el deseo de fortalecer y ampliar las relaciones de amistad y cooperación entre ambos países, sobre la base de igualdad de soberanía y respeto mutuo:

El Artículo 1 expresa los principios de igualdad soberana de ambos Estados, no uso de la amenaza o la violencia, solución pacífica de controversias, no interferencia en asuntos internos, respeto de las minorías nacionales, derecho de autodeterminación de los pueblos y cumplimiento de las obligaciones internacionales.

El Artículo 2 establece que las Partes cooperarán en el mantenimiento de la paz mundial. Asimismo establece que la cooperación será de carácter general y se referirá a las áreas de comercio, economía, ciencia y tecnología, cultura, educación, protección sanitaria, medios de comunicación masiva, turismo y deportes.

El Artículo 3 establece que el presente Tratado es un documento marco, que requerirá la firma de acuerdos adicionales específicos en las diversas áreas en que las partes se propongan cooperar.

El artículo 4 establece que las Partes deberán crear la base legal que permita el desarrollo del comercio y la inversión y facilitarán el contacto entre entidades públicas y privadas en los ámbitos comercial, financiero e industrial.

El Artículo 5, prevé la cooperación en materia de protección ambiental, de acuerdo a las normas de Derecho Internacional.

El Artículo 6 establece que las Partes facilitarán los contactos entre sus ciudadanos, organizaciones estatales y no estatales de carácter educativo, cultural, de investigación, medios de comunicación, organizaciones juveniles y deportivas y promoverán el conocimiento mutuo de su respectivo patrimonio cultural.

El artículo 7 estipula que las Partes cooperarán en el combate al terrorismo y el crimen organizado, la circulación ilegal de drogas, armas, moneda y diplomas falsos, piratería aérea y marítima, contrabando y transporte ilegal de valores culturales.

Agrega que las Partes cooperarán en asegurar la asistencia legal mutua en causas civiles y penales.

Las eventuales controversias serán resueltas mediante consultas y negociaciones directas entre las Partes (Artículo 8).

El Artículo 9 establece la entrada en vigor del Acuerdo que será la indicada por el intercambio de los instrumentos de ratificación. Estipula asimismo su plazo de validez y posibilidad de denuncia.

El Tratado se registrará ante la Secretaría de las Naciones Unidas conforme al artículo 102 de la Carta de dicha organización.

En atención a lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y UCRANIA SOBRE RELACIONES DE AMISTAD Y COOPERACION, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 25 de abril de 2012.

Montevideo, 29 de enero de 2013.

LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Oriental del Uruguay y Ucrania, en adelante "las Partes Contratantes",

Deseando fortalecer y ampliar las relaciones de amistad y cooperación sobre la base de igualdad de soberanía y respeto mutuo;

Deseando mejorar y profundizar las relaciones entre ambas Partes;

Guiadas por los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Respetando la supremacía del derecho internacional y de los valores universales;

Afirmando que el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales constituye una condición esencial de la paz y de la seguridad internacional.

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes Contratantes desarrollarán relaciones de mutua amistad sobre la base de igualdad de soberanía de ambos Estados, evitando el uso de la amenaza o violencia, afirmando el principio de solución pacifica de controversias, así como la no interferencia en asuntos internos, el respeto de

las minorías nacionales, el derecho de autodeterminación de los pueblos, en cumplimiento de las obligaciones internacionales.

Artículo 2

1. Las Partes Contratantes cooperarán para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz mundial, la no proliferación y prohibición de armas de destrucción masiva, así como para lograr el desarme universal y total, incluidas las armas convencionales, de acuerdo con las normas internacionales y legislación nacional existente en esta materia.

2. La cooperación entre las Partes Contratantes será de carácter general y para su mutuo beneficio y se llevará a cabo sobre la base de la igualdad e intereses recíprocos en materia de comercio, economía, ciencia y tecnologías, cultura, educación, protección sanitaria, medios de comunicación masiva, turismo y deportes.

Artículo 3

Las Partes Contratantes han acordado que el presente Tratado constituirá un documento marco al que se recurrirá a los efectos de estimular y reglamentar la cooperación entre ambas. Las Partes Contratantes, sus ministerios y demás autoridades estatales celebrarán acuerdos adicionales con el fin de establecer disposiciones separadas del presente Tratado y profundizar los vínculos bilaterales en los diferentes campos.

Artículo 4

1. Las Partes Contratantes, de conformidad con su legislación nacional y

sujeto a las obligaciones internacionales, contribuirán en la creación de las bases legales y contractuales, que estimularán el desarrollo del comercio y demás tipos de cooperación económica entre ambos Estados, incluidos el fomento y la protección mutua de inversiones.

2. Las Partes Contratantes facilitarán, de todas las formas posibles, la creación de contactos y vínculos comerciales entre compañías estatales y privadas, organizaciones comerciales, instituciones financieras, empresas industriales y agrícolas de ambos países de acuerdo con la legislación de las Partes Contratantes vigentes y con las normas del derecho internacional.

Artículo 5

Las Partes Contratantes cooperarán en el área de protección ambiental y en el marco de las convenciones internacionales de protección ambiental, de las cuales sean partes, así como de acuerdo con las normas de derecho internacional.

Artículo 6

1. Las Partes Contratantes, esforzándose en proporcionar las condiciones necesarias tendientes a mejorar las relaciones y el grado de amistad entre los pueblos de ambos Estados, facilitarán, de todas las formas posibles, la ampliación de los contactos entre ciudadanos así como de organizaciones estatales y no estatales, sindicatos, asociaciones, establecimientos educativos y culturales, instituciones de investigación, medios de comunicación masiva, organizaciones juveniles y deportivas de ambos Estados.

2. Las Partes Contratantes facilitarán asimismo el fortalecimiento de los

vínculos educativos y culturales, creando un intercambio cultural y promoviendo el patrimonio cultural de cada uno de los Estados en el territorio de la otra Parte Contratante, en particular, mediante la implementación de programas especiales.

Artículo 7

1. Las Partes Contratantes compartirán experiencias y cooperarán en temas relacionados con la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo internacional, la circulación ilegal de drogas, sustancias sicotrópicas, armas, falsificación de moneda y diplomas, documentos estatales y demás valores, piratería aérea y marítima, todo tipo de contrabando, incluido el transporte ilegal de valores culturales. Las Partes Contratantes cooperarán también en estas áreas dentro de las organizaciones internacionales.

2. Las Partes Contratantes procurarán asimismo celebrar convenios adecuados con el fin de asegurar la asistencia legal mutua en causas civiles y penales.

Artículo 8

Las controversias que puedan surgir relativas a la interpretación e implementación de las disposiciones del presente Tratado, se resolverán mediante consultas y negociaciones directas entre las Partes Contratantes.

Artículo 9

1. El presente Tratado estará sujeto a ratificación conforme a los procedimientos internos de cada una de las Partes Contratantes y entrará en

vigor en la fecha en que se realice el intercambio de los instrumentos de ratificación.

2. El Tratado se celebrará por un período de 10 años. Se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de 5 años, si ninguna de las Partes Contratantes notifica por escrito a la otra Parte y a través de la vía diplomática con por lo menos un año de antelación al vencimiento del periodo correspondiente, su intención de denunciarlo.

Artículo 10

El presente Tratado se registrará ante la Secretaría de las Naciones Unidas conforme al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Hecho en MONTEVIDEO, el día 25 de ABRIL del año 2012 por duplicado en los idiomas español, ucraniano e inglés, siendo todos los textos igualmente válidos. En caso de divergencia prevalecerá la versión en idioma inglés.

Anexo I al
Rep. N° 1097

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Tratado entre la República Oriental del Uruguay y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación.

Se trata de una relación novel en virtud que nuestro país reconoció a Ucrania como Estado independiente el 26 de diciembre de 1991, para pasar luego, el 18 de mayo de 1992 a establecerse relaciones diplomáticas entre ambos Estados.

El Derecho Internacional que regula las relaciones pacíficas y de amistad entre los Estados tiene al presente un gran desarrollo en la materia, observado en la Carta de las Naciones Unidas así como en la constitución de la mayoría de las Organizaciones Internacionales.

El examen de este tipo de Tratado obligadamente nos sume en la historia y evolución del Derecho Internacional, dado que el acercamiento y conocimiento de las sociedades y los estados siempre se dieron a partir de contratos de esta naturaleza. Sin duda que esa historia política es muy rica y estimulante, por lo que este Tratado con Ucrania está focalizado en ese escenario con lo cual deseamos significar su estirpe y por lo tanto su alta importancia para nuestro país.

El Tratado se presenta por medio de un preámbulo y diez artículos.

El Preámbulo es una expresión mutua por fortalecer y ampliar las relaciones entre las Partes sobre la base de igualdad de soberanía y respeto mutuo. Ello es consecuente con los principios y fines de la Carta de las Naciones Unidas, con la vigencia del Derecho Internacional, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El artículo 1 establece que el desarrollo de las relaciones de mutua amistad serán sobre la base de la igualdad de soberanía de ambos Estados, el no uso de la amenaza e instando a practicar el principio de solución pacífica de las controversias, la no interferencia en los asuntos internos de las Partes, el respeto por las minorías nacionales y el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

El artículo 2 compromete la cooperación de las Partes para el mantenimiento de la paz mundial, la no proliferación y prohibición de armas de destrucción masiva así como bregar por el desarme mundial.

También en este artículo se asume la cooperación en materia comercial, económica, científica, cultural, salud, turismo, etc.

El artículo 3 acuerda que este Tratado es un documento marco con el cual se habrá de incentivar los trabajos de cooperación entre las Partes de modo de celebrar en el futuro acuerdos adicionales que permitan lograr una profundización en diferentes campos de interés mutuo.

El artículo 4 promueve crear el ámbito necesario para estimular el comercio y otros tipos de cooperación económica, incluido el fomento y protección mutua de las inversiones.

El artículo 5 compromete la cooperación en el área de protección ambiental en el marco de las convenciones internacionales.

El artículo 6 persigue crear las condiciones más favorables para mejorar o cultivar las relaciones entre los pueblos de Uruguay y Ucrania, facilitando los contactos entre los ciudadanos y organizaciones civiles de ambas Partes por medio de programas especiales creados para tal fin.

El artículo 7 acuerda una franca cooperación en la lucha contra algunos flagelos internacionales, como el crimen organizado, el terrorismo, el tráfico ilegal de drogas y sustancias sicotrópicas, armas, etc., la cooperación alcanza a las organizaciones en donde les toque actuar.

El artículo 8 aborda la solución de controversias.

El artículo 9 dispone que la ratificación será de acuerdo al ordenamiento interno de las Partes y que entrará en vigor en la fecha que se produzca el intercambio de los instrumentos de ratificación.

El Tratado tendrá una duración de 10 años y se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de 5 años.

El artículo 10 establece que el Tratado se registrará ante la Secretaría de las Naciones Unidas conforme al Artículo 102 de la Carta de esa Organización.

Por las razones expuestas vuestra Comisión de Asuntos Internacionales entiende conveniente recomendar la aprobación solicitada por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2013

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR BOUSSES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOUSSES.- Señora Presidenta: el presente proyecto de ley persigue la aprobación del Tratado entre la República Oriental del Uruguay y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación.

Se trata de una relación novel, en virtud de que nuestro país reconoció a Ucrania como Estado independiente el 26 de diciembre de 1991, para pasar luego, el 18 de mayo de 1992, a establecerse relaciones diplomáticas entre ambos Estados.

El derecho internacional, que regula las relaciones pacíficas y de amistad entre los Estados, tiene al presente un gran desarrollo en la materia, observado en la Carta de las Naciones Unidas, así como en la constitución de la mayoría de las Organizaciones Internacionales.

El examen de este tipo de Tratado, obligadamente, nos sume en la historia y evolución del derecho internacional, dado que el acercamiento y conocimiento de las sociedades y los Estados siempre se produjeron a partir de contratos de esta naturaleza. Sin duda que esa historia política es muy rica y estimulante, por lo que este Tratado con Ucrania está focalizado en ese escenario, con lo cual deseamos significar su estirpe y, por lo tanto, su alta importancia para nuestro país.

El Tratado se presenta por medio de un preámbulo y diez artículos. El preámbulo es una expresión mutua por fortalecer y ampliar las relaciones entre las Partes sobre la base de igualdad de soberanía y respeto mutuo. Ello es consecuente con los principios y fines de la Carta de las Naciones Unidas, con la vigencia del derecho internacional, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El artículo 1 establece que el desarrollo de las relaciones de mutua amistad se producirán sobre la base de la igualdad de ambos Estados, el no uso de la amenaza e instando a practicar el principio de solución pacífica de las controversias, la no interferencia en los asuntos internos de las Partes, el respeto por las minorías nacionales y el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

El artículo 2 compromete la cooperación de las Partes para el mantenimiento de la paz mundial, la no proliferación y prohibición de armas de destrucción masiva, así como bregar por el desarme mundial. También en este artículo se asume la cooperación en materia comercial, económica, científica, cultural, salud, turismo, etcétera.

El artículo 3 acuerda que este Tratado es un documento marco con el cual se habrá de incentivar los trabajos de cooperación entre las Partes de modo de celebrar en el futuro acuerdos adicionales que permitan lograr una profundización en diferentes campos de interés mutuo.

El artículo 4 promueve crear el ámbito necesario para estimular el comercio y otros tipos de cooperación económica, incluido el fomento y la protección mutua de las inversiones.

El artículo 5 compromete la cooperación en el área de protección ambiental en el marco de las convenciones internacionales.

El artículo 6 persigue crear las condiciones más favorables para mejorar o cultivar las relaciones entre los pueblos de Uruguay y Ucrania, facilitando los contactos entre los ciudadanos y las organizaciones civiles entre ambas Partes por medio de programas especiales creados a tal fin.

El artículo 7 acuerda una franca cooperación en la lucha contra algunos flagelos internacionales, como el crimen organizado, el terrorismo, el tráfico ilegal de drogas y sustancias sicotrópicas, armas, etcétera; la cooperación alcanza a las organizaciones en donde les toque actuar.

El artículo 8 aborda la solución de controversias.

El artículo 9 dispone que la ratificación será de acuerdo con el ordenamiento interno de las Partes y que entrará en vigor en la fecha que se produzca el intercambio de los instrumentos de ratificación.

El Tratado tendrá una duración de diez años y se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de cinco años.

El artículo 10 establece que el Tratado se registrará ante la Secretaría de las Naciones Unidas conforme al artículo 102 de la Carta de esa Organización.

Por las razones expuestas, la Comisión de Asuntos Internacionales entiende conveniente recomendar la aprobación solicitada por el Poder Ejecutivo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

15.- Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1096

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 16 de enero de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, suscripto en la ciudad de Hanoi, el 15 de junio de 2010.

El Acuerdo consta de un Preámbulo, nueve artículos.

En el Preámbulo se destaca a la cooperación internacional en materia científica y tecnológica como medio para estrechar los vínculos de amistad y entendimiento entre sus pueblos.

En el Artículo 2 se designan las Instituciones competentes para la aplicación del presente Acuerdo: el Ministerio de Educación y Cultura por parte del Uruguay, y el Ministerio de Ciencia y Tecnología por la parte vietnamita.

El Artículo 3 detalla las formas de procedimiento.

En el Artículo 4 se establecen las modalidades que podrá asumir la cooperación científica y tecnológica.

El Artículo 5 crea la Comisión Mixta de Cooperación Científica y Tecnológica.

Los gastos en que se incurran por la implementación de los proyectos, se prevé en el Artículo 6.

El Convenio tendrá una vigencia de 5 años renovables automáticamente. (Artículo 9).

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, suscripto en la ciudad de Hanoi, el 15 de junio de 2010.

Montevideo, 16 de enero de 2013.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Republica Socialista de Vietnam, en adelante denominados "las Partes";

Conscientes que la cooperación científica y tecnológica afianzará los lazos de amistad y entendimiento mutuo entre sus pueblos y contribuir al progreso económico y social en beneficio de los pueblos de ambos países;

Convencidos de que tal cooperación constituye un componente importante en las relaciones bilaterales y un elemento de estabilidad;

Convienen lo siguiente:

ARTÍCULO 1

1. El presente Convenio tiene como objetivo contribuir a ampliar y profundizar los vínculos entre las comunidades científicas y tecnológicas de ambos países, mediante la creación de condiciones favorables para el desarrollo de la cooperación científica y tecnológica sobre bases mutuamente beneficiosas y equilibradas.

2. A tal efecto, las Partes promoverán la elaboración y ejecución, en los campos de interés mutuo, de programas, proyectos u otras formas de cooperación científica y tecnológica, las cuales serán objeto de Acuerdos Específicos que serán concertados por la vía diplomática. Cada Acuerdo Específico determinará el plan de trabajo, los procedimientos, la asignación de recursos para el financiamiento y otras cuestiones complementarias.

ARTÍCULO 2

Las Partes designan como instituciones competentes para la aplicación del presente Convenio, a las siguientes:

- por la República Oriental del Uruguay: Ministerio de Educación y Cultura;

- por la República Socialista de Vietnam: Ministerio de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3

1. Ambas Partes podrán promover, de conformidad con sus respectivas legislaciones, la participación de organismos gubernamentales o entidades privadas de sus respectivos países en la ejecución de los programas, proyectos y otras formas de cooperación que sean implementados en virtud de los Acuerdos Específicos a que se hace referencia en el Artículo 1, inciso 2 del Presente Convenio.

2. La forma y condiciones de la participación de los organismos gubernamentales y/o de las entidades privadas en ejecución de proyectos, programas u otras actividades de cooperación serán determinadas en cada Acuerdo Específico.

3. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán incluir en la ejecución de los programas la participación de organismos multilaterales y regionales de cooperación técnica, así como de instituciones de terceros países.

4. Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario y por mutuo acuerdo, solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales y de otros países en la ejecución de programas y proyectos que estén de conformidad con el presente Convenio.

ARTÍCULO 4

Para los fines del presente Convenio, la cooperación científica y tecnológica entre las Partes, podrá asumir las siguientes modalidades:

a) Intercambio de delegaciones de especialistas y científicos;

b) Organización de seminarios, conferencias y encuentros científicos conjuntos;

c) Formación y perfeccionamiento de científicos y especialistas;

d) Intercambio de información científica y tecnológica;

e) Realización conjunta de proyectos, investigaciones y otras formas de cooperación científica y tecnológica mutuamente acordadas;

f) Cualquier otra forma de cooperación que ambas Partes puedan convenir.

ARTÍCULO 5

1. Con miras a contribuir al logro de los objetivos del presente Convenio y a coordinar acciones para su cumplimiento, las Partes crean la "Comisión Mixta de Cooperación Científica y Tecnológica", en adelante denominada "la Comisión Mixta".

2. La Comisión Mixta estará integrada por representantes de las instituciones competentes mencionadas en el Artículo 2.

3. La Comisión Mixta se reunirá en forma alternada en cada país, en fechas que serán acordadas por vía diplomática.

4. Serán funciones de la Comisión Mixta:

a) Formular recomendaciones acerca de la creación de las condiciones más favorables para llevar a cabo la cooperación científica y tecnológica;

b) Determinar y evaluar áreas prioritarias para la implementación de programas y proyectos de cooperación tecnológica y científica;

c) Recomendar la implementación de programas de cooperación científica y tecnológica.

5. De considerarlo necesario, la Comisión Mixta podrá crear grupos de trabajo sobre temas específicos de cooperación científica y tecnológica e invitar a expertos para el estudio de cuestiones concretas y elaboración de recomendaciones.

ARTÍCULO 6

Las Partes sufragarán los gastos en que se incurra con motivo de la implementación de los programas, proyectos y otras acciones de cooperación desarrollados en virtud del presente Convenio. Los Acuerdos Específicos que se celebren establecerán la proporción en que contribuirá financieramente cada Parte.

ARTÍCULO 7

Cualquier diferencia relacionada con la interpretación o aplicación del presente Convenio será solucionada por las Partes mediante negociaciones directas, que serán llevadas a cabo por la vía diplomática.

ARTÍCULO 8

El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo y las modificaciones acordadas entrarán en vigor desde la fecha en que las Partes se comuniquen por notas diplomáticas sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional. Las modificaciones acordadas entrarán en vigor desde la fecha de recepción de la última notificación.

ARTÍCULO 9

1. Las Partes se comunicarán por notas diplomáticas sobre el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos para la entrada en vigor de este Convenio. Este Convenio entrará en vigor una vez recibida la última notificación.

2. El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, salvo que una de las Partes notifique por escrito por vía diplomática, su intención de terminar este Convenio con una antelación de seis meses.

3. La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de los programas, proyectos u otras acciones en ejecución, que hubiesen sido formalizados durante su vigencia, salvo que las Partes acuerden otra solución.

Hecho en Hanoi, a 15 días del mes de junio de 2010, en dos ejemplares originales, en los idiomas español, vietnamita e inglés, siendo los textos igualmente auténticos. En caso de existir alguna diferencia de interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

(SIGUEN FIRMAS)".

Anexo I al
Rep. N° 1096

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Sin duda alguna que las relaciones diplomáticas entre Uruguay y la República Socialista de Vietnam se han profundizado notoriamente desde la gira que el ex-Presidente Tabaré Vázquez llevara a cabo por Asia y Oceanía a fines del año 2007.

Fue a partir de ese suceso que Uruguay firmó y ratificó un Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam y un Acuerdo para la Protección y Promoción de Inversiones con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.

No es menor señalar que Vietnam es miembro de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -ASEAN-, bloque que también integran Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Laos, Birmania y Camboya, el cual es uno de los mayores bloques de integración económica del mundo, por su volumen demográfico y comercial.

A ello se agrega que conjuntamente con China, Corea del Sur y Japón conforman el grupo más importante de la cuenca del Pacífico, el ASEAN más tres.

Por lo tanto no se desconoce la importancia de acuerdos de esa naturaleza y otros como el que nos ocupa en esta oportunidad, los cuales en su posterior desarrollo guardan una gran potencialidad.

El presente proyecto de ley es un nuevo instrumento que persigue la aprobación del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de la República de Vietnam.

Se trata de un documento sencillo, cuyo formato es similar a los acuerdos marco, fundamento para el posterior desarrollo de las vinculaciones diplomáticas y de acercamiento entre los países.

Debemos recordar que este Acuerdo ya estaba previsto en el artículo III del arriba mencionado Acuerdo de Cooperación, dado que allí se dice: "Las Partes convienen que el presente Acuerdo se constituya en adelante en el marco institucional que norma la cooperación por lo que podrán suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés. Dichos Acuerdos Complementarios deberán especificar los programas y proyectos de cooperación, los objetivos y metas, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo así como las áreas donde serán ejecutados los proyectos".

Ello se logra por medio de un Preámbulo y nueve artículos.

El Preámbulo es una coincidencia de las Partes en torno a que el tema sujeto del Acuerdo contribuirá a estrechar las relaciones así como al desarrollo y beneficio material de los respectivos pueblos.

Articulado:

El artículo 1 establece los objetivos del instrumento, como la ampliación y profundización de los vínculos entre las comunidades científica y tecnológica de ambos países mediante la creación de ámbitos favorables para tal fin. Se fijan otros fines como la promoción de programas, proyectos y otras formas de cooperación científica y tecnológica, que serán objeto de otros Acuerdos Específicos.

En el artículo 2 se designa a las instituciones competentes para la aplicación del presente Acuerdo.

El artículo 3 dispone los procedimientos de participación de organismos gubernamentales o entidades privadas en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación que sean implementados en cada Acuerdo Específico.

También se habilita, de mutuo acuerdo, que en la ejecución de los programas se podrán incluir a organismos multilaterales y regionales y a instituciones de terceros países de cooperación técnica.

Las Partes acuerdan que de estimarse necesario podrán solicitar financiamiento y la participación de organismos internacionales a los efectos de la ejecución de programas y proyectos conforme al Acuerdo.

El artículo 4 conviene las diferentes modalidades que podrá adoptar la cooperación científica y tecnológica.

En el artículo 5 las Partes crean la "Comisión Mixta de Cooperación Científica y Tecnológica", fijándose su integración, lugar de sus reuniones, funciones y otras atribuciones.

El artículo 6 dispone que las Partes sufragarán los gastos en que se incurra con motivo de la implementación de los programas y proyectos de cooperación que surjan del presente Convenio.

En los Acuerdos específicos se establecerá la proporción respectiva.

El artículo 7 atiende las diferencias que eventualmente pudiesen surgir por la interpretación o aplicación del Acuerdo, lo que será solventado mediante negociaciones por la vía diplomática.

El artículo 8 permite modificaciones por consentimiento mutuo.

Finalmente el artículo 9 establece aspectos formales para este tipo de instrumentos internacionales entre Estados soberanos, debiéndose señalar que la vigencia del Acuerdo será por cinco años, renovándose automáticamente por idénticos períodos sucesivos.

En atención a lo que antecede y a la conveniencia de que Uruguay suscriba este tipo de Acuerdos, se recomienda aprobar el proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 2013.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica ente el Gobierno de la República Socialista de Vietnam y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, suscripto en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam, el 15 de junio de 2010.

Sala de la Comisión. 3 de abril de 2013.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA,

JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR BOUSSES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOUSSES.- Señora Presidenta: sin duda alguna que las relaciones diplomáticas entre Uruguay y la República Socialista de Vietnam se han profundizado notoriamente desde la gira que el ex Presidente Tabaré Vázquez llevara a cabo por Asia y Oceanía a fines del año 2007.

Fue a partir de ese suceso que Uruguay firmó y ratificó un Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam y un Acuerdo para la Protección y Promoción de Inversiones con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.

No es menor señalar que Vietnam es miembro de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -Asean-, que también integran Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Laos, Birmania y Camboya, que es uno de los mayores bloques de integración económica del mundo, por su volumen demográfico y comercial.

A ello se agrega que conjuntamente con China, Corea del Sur y Japón, conforman el grupo más importante de la cuenca del Pacífico, el Asean más tres.

Por lo tanto, no se desconoce la importancia de acuerdos de esa naturaleza y otros como el que nos ocupa en esta oportunidad, que en su posterior desarrollo guardan una gran potencialidad.

El presente proyecto de ley es un nuevo instrumento que persigue la aprobación del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de la República de Vietnam.

Se trata de un documento sencillo, cuyo formato es similar a los acuerdos marco, fundamento para el posterior desarrollo de las vinculaciones diplomáticas y de acercamiento entre los países.

Debemos recordar que este Acuerdo ya estaba previsto en el artículo III del arriba mencionado Acuerdo de Cooperación, dado que allí se dice: "Las Partes convienen que el presente Acuerdo se constituya en adelante en el marco institucional que norma la cooperación por lo que podrán suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés. Dichos Acuerdos Complementarios deberán especificar los programas y proyectos de cooperación, los objetivos y metas, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, así como las áreas donde serán ejecutados los proyectos". Ello se logra por medio de un Preámbulo y nueve artículos.

El Preámbulo es una coincidencia de las Partes en torno a que el tema sujeto del Acuerdo contribuirá a estrechar las relaciones, así como al desarrollo y beneficio material de los respectivos pueblos.

El artículo 1 establece los objetivos del instrumento, como la ampliación y profundización de los vínculos entre las comunidades científica y tecnológica de ambos países mediante la creación de ámbitos favorables para tal fin. Se fijan otros fines, como la promoción de programas, proyectos y otras formas de cooperación científica y tecnológica, que serán objeto de otros Acuerdos Específicos.

En el artículo 2 se designa las instituciones competentes para la aplicación del presente Acuerdo.

El artículo 3 dispone los procedimientos de participación de organismos gubernamentales o entidades privadas en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación que sean implementados en cada Acuerdo Específico. También se habilita, de mutuo acuerdo, que en la ejecución de los programas se podrán incluir organismos multilaterales y regionales e instituciones de terceros países de cooperación técnica. Las Partes acuerdan que de estimarse necesario podrán solicitar financiamiento y la participación de organismos internacionales a los efectos de la ejecución de programas y proyectos conforme al Acuerdo.

El artículo 4 conviene las diferentes modalidades que podrá adoptar la cooperación científica y tecnológica.

En el artículo 5 las Partes crean la "Comisión Mixta de Cooperación Científica y Tecnológica", fijándose su integración, lugar de sus reuniones, funciones y otras atribuciones.

El artículo 6 dispone que las Partes sufragarán los gastos en que se incurra con motivo de la implementación de los programas y proyectos de cooperación que surjan del presente Convenio. En los Acuerdos específicos se establecerá la proporción respectiva.

El artículo 7 atiende las diferencias que eventualmente pudiesen surgir por la interpretación o aplicación del Acuerdo, lo que será solventado mediante negociaciones por la vía diplomática.

El artículo 8 permite modificaciones por consentimiento mutuo.

Finalmente, el artículo 9 establece aspectos formales para este tipo de instrumentos internacionales entre Estados soberanos, debiéndose señalar que la vigencia del Acuerdo será por cinco años, renovándose automáticamente por idénticos períodos sucesivos.

En atención a lo que antecede y a la conveniencia de que Uruguay suscriba este tipo de Acuerdos, se recomienda aprobar el proyecto de ley que estamos considerando.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado).

16.- Complejo Educativo Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. (Designación a las Escuelas Nos. 59 y 119 del departamento de Montevideo).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Complejo Educativo Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. (Designación a las Escuelas Nos. 59 y 119 del departamento de Montevideo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 683

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de setiembre de 2004.

Señor Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designan a las Escuelas Nos. 59 y 119 ubicadas en el departamento de Montevideo, con el nombre de Complejo Educativo "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez".

La propuesta -efectuada por la Dirección de la Escuela, la Comisión de fomento y el personal del centro escolar-, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

LUIS HIERRO LÓPEZ, LEONARDO GUZMÁN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a las Escuelas Nos. 59 y 119 ubicadas en el departamento de Montevideo, con el nombre de Complejo Educativo "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez".

Montevideo, 23 de setiembre de 2011.

LEONARDO GUZMÁN".

Anexo I al
Rep. N° 683

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley por el que se

designa Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, a las Escuelas Nos. 59 y 119 del departamento de Montevideo.

La proeza puede resultar fructífera para algunos, empero, cuesta imaginar otra mujer que no sea doña Matilde Pacheco junto a José Batlle y Ordóñez. Ambos, con arrojo y valentía, embistieron sobre los pilares de una sociedad que hizo del recato y el pudor un culto divino. Esta misma sociedad -o mejor dicho, uno de sus segmentos- que no titubeó en acusarles -con especial énfasis en ella- de "inmorales" y "libertinos".

Nacida en Argentina, en torno a los humeantes cañones de una finalizada pero muy reciente y vívida Guerra Grande; allá por 1854, la sangre de Matilde sintetizaba la historia misma de ambas orillas del Plata: hija de Manuel Pacheco y Obes, sobrina del héroe y General en el Ejército de la Defensa, Melchor Pacheco; ambos se habían casado con las hermanas Stewart de ascendencia irlandesa, Ana y Matilde, respectivamente.

Ahijada de Francisco Tajes, quien años después cayera fusilado junto a Cesar Díaz en el Paso de Quinteros, la niña que con el transcurrir del tiempo se convertirá en la amada compañera de don Pepe, pasará largas jornadas en la estancia entrerriana del caudillo Justo José de Urquiza, padrino de una de sus hermanas.

Empero, sean cuales fueren las circunstancias, destino o voluntad humana, la joven Matilde se casará en primeras nupcias con Ruperto Michaelsson, primo de Batlle. Ello no impedirá que padre e hijo -Lorenzo y José- asistan y se desvelen por la suerte de la bella mujer, ni que ella se muestre indiferente a los pasos del segundo: las irrupciones literarias, el primer viaje a Europa, las iniciales correrías políticas en los duros años del militarismo. La obra de Mercedes Vigil, "Matilde, la mujer de Batlle", así lo atestigua.

No fue una existencia fácil a pesar de lo que se pueda suponer. Angustias y abandonos acompasaron parte de una vida dedicada a la familia. Sin embargo, de su pasional y cuasi silenciosa relación con el inminente fundador de "El Día", una nueva e innovadora tribuna del periodismo en el espectro nacional, se abre otro capítulo signado por el advenimiento de nuevos hijos y con ellos, el ansiado matrimonio en segundas nupcias luego de varios y polémicos años de "unión libre" en el 900 montevideano. "¡Qué mujer esta Matilde! Si yo escribiera novelas ella sería la protagonista de la más bella. Si fuera pintor su figura sería la figura culminante del cuadro más luminoso", supo confesarle don Pepe a su hermano Luis.

No obstante, a modo de estigma, el prejuicio la seguirá señalando como la "concubina de Batlle". "Sólo un gran amor puede sortear tantas batallas", expresa uno de los párrafos de Vigil.

Con todo, cual destino empecinado en la suerte de un mortal, la tragedia que implica despedir a un hijo no dejó de perseguir a Matilde. Eran tiempos difíciles. Pero como todas las cosas en la vida, el arribo de un nuevo nacimiento rejuvenecía las esperanzas como halo de luz proyectado a través de la ventana. Tal cual dijera don Domingo Arena, amigo entrañable de la familia, esa madre unía la máxima ternura con la fibra espartana.

Acompañado incondicionalmente por su esposa, Batlle arribaría a la Casa de Gobierno, no una, sino dos veces, repleto de reformas. Probablemente, la abolición de la pena de muerte, la ley del divorcio o la mejora en las condiciones laborales, entre otros mojones del Uruguay moderno, hayan sido previamente compartidas en las escuetas pero muy reconfortantes veladas hogareñas.

En el intervalo, el viaje a Europa y la elaboración de su plan de gobierno -el modelo de la "Suiza de América-" convertía a su amada Matilde, en la mayoría de las oportunidades, en su más cercana y valorada referencia nacional con su siempre atenta y comprensible mirada.

Por otra parte, no sería raro pensar que, entre las múltiples motivaciones que inspiraran al gobernante, la propia primera dama resultase fuente de inspiración. Claro está, el proyecto político eclipsaba cualquier suspicacia ocasional. Al fin y al cabo, la mujer, al igual que el niño, el anciano y el obrero, era uno de los sectores más débiles al que había que proteger.

Demasiado amor era imposible de resquebrajar. Tal vez -y sólo tal vez- solamente la propia muerte podría provocar tal distanciamiento. A Batlle, la misma se le insinuó en más de una oportunidad: en la revolución del Quebracho durante el gobierno de Santos, en el atentado bomba contra el carruaje presidencial en la plena guerra civil de 1904, en el desgarrador duelo con el periodista y político nacionalista Washington Beltrán.

Sin embargo, fue él quien tuvo que despedirla en el amargo mes de febrero de 1926.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2011

JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, JUAN CARLOS HORNES, SEBASTIÁN SABINI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Complejo Educativo Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez" a las Escuelas Nos. 59 y 119 del departamento de Montevideo, dependientes del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2011

JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Miembro Informante, ROQUE ARRE-GUI, RODOLFO CARAM, JUAN CARLOS HORNES, SEBASTIÁN SABINI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Garino Gruss.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Señora Presidenta: las Escuelas Nos. 59 y 119 que componen el Complejo Educativo Matilde Pacheco, están ubicadas en la calle César Batlle Pacheco, esquina Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. La familia de don José Batlle y Ordóñez trabajó mucho por esas escuelas.

Me voy a permitir hacer algunas reflexiones sobre Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez.

Doña Matilde Pacheco, junto a José Batlle y Ordóñez, ambos con arrojo y valentía, embistieron contra los pilares de una sociedad que hizo del recato y del pudor un culto divino. Esta misma sociedad o, mejor dicho, uno de sus segmentos, no titubeó en acusarlos -con especial énfasis en ella, por tratarse de una sociedad machista- de inmorales y libertinos.

Doña Matilde nació en Argentina, allá por 1854. La sangre de Matilde sintetizaba la historia misma de ambas orillas del Plata: hija de Manuel Pacheco y Obes, sobrina del héroe y General en el Ejército de la Defensa, Melchor Pacheco, ambos casados con las hermanas Stewart, de ascendencia irlandesa, Ana y Matilde, respectivamente.

Ahijada de Francisco Tajes, quien años después cayera fusilado junto a Cesar Díaz en el Paso de Quinteros, la niña que con el transcurrir del tiempo se convertirá en la amada compañera de don Pepe, pasará largas jornadas en la estancia entrerriana del caudillo Justo José de Urquiza, padrino de una de sus hermanas.

Sean cuales fuesen las circunstancias, el destino o la voluntad humana, la joven Matilde se casó en primeras nupcias con Ruperto Michaelsson, primo de Batlle. Ello no impedirá que padre e hijo -Lorenzo y José, ambos Presidentes de la República- asistan y se desvelen por la suerte de la bella mujer, ni que ella se muestre absolutamente indiferente a los pasos del segundo: las irrupciones literarias, el primer viaje a Europa, los inicios políticos en los duros años del militarismo. La obra de Mercedes Vigil, "Matilde, la mujer de Batlle", así lo atestigua.

Angustias y abandonos acompasaron parte de una vida dedicada a la familia. Se abre otro capítulo en la vida de ella con la llegada de sus hijos y, con ellos, el ansiado matrimonio en segundas nupcias luego de varios y polémicos años de una unión libre en el novecientos montevideano.

"¡Qué mujer esta Matilde! Si yo escribiera novelas ella sería la protagonista de la más bella. Si fuera pintor su figura sería la figura culminante del cuadro más luminoso", supo confesarle don Pepe a su hermano Luis.

No obstante y a pesar del amor entre ellos, a modo de estigma, el prejuicio la seguirá señalando como la "concubina de Batlle", condenada socialmente por un segmento de aquel Montevideo del novecientos. "Sólo un gran amor puede sortear tantas batallas", expresa uno de los párrafos de la escritora Vigil, en quien encontramos inspiración para hacer este pequeño homenaje y fundamentar este proyecto de ley que tenemos a consideración.

Acompañado incondicionalmente por su esposa, Batlle arribaría a la Casa de Gobierno, no una, sino dos veces, repleto de reformas. Probablemente, la abolición de la pena de muerte, la ley del divorcio o la mejora en las condiciones laborales, principios de justicia social, entre otros mojones del Uruguay moderno, hayan sido previamente compartidas con Matilde Pacheco en las escuetas pero muy reconfortantes veladas hogareñas.

En el intervalo, el viaje a Europa y la elaboración de su plan de gobierno, convertía a su amada Matilde, en la mayoría de las oportunidades, en su más cercana y valorada referencia nacional con su siempre atenta y comprensible mirada.

No sería raro pensar que entre las múltiples motivaciones que inspiraran al gobernante la propia primera dama resultase fuente de inspiración. Claro está, el proyecto político eclipsaba cualquier suspicacia ocasional. Al fin y al cabo, la mujer, al igual que el niño, el anciano y el obrero, era uno de los sectores más débiles al que había que proteger. Sin lugar a dudas que el humanismo y la transgresión social marcaron época en el Uruguay de principios del siglo XX, y Batlle y Matilde fueron protagonistas.

Es todo cuanto tengo que informar.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señora Presidenta: con mucho gusto vamos a acompañar la aprobación de este proyecto de ley. En lo que me es personal, me involucra directamente ya que concurrí mis seis años de escuela pública a la Escuela N° 119 de 2º Grado, ubicada en la ex calle Campamento, hoy César Batlle Pacheco, uno de los hijos del matrimonio de Batlle con Matilde Pacheco.

Creo que este proyecto de ley hace justicia a Matilde Pacheco, una mujer emblemática de una época, una mujer argentina. Parece particularmente significativo que hoy estemos haciendo ese gesto en esta Casa, el reconocimiento a una mujer nacida en Argentina que acompañó a lo largo de su vida, en esa tormentosa etapa de la vida de este país, al Presidente José Batlle y Ordóñez.

Quería dejar la constancia de que con mucho gusto vamos a votar este proyecto.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA LAURNAGA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA LAURNAGA.- Señora Presidenta: queremos adherir, en particular la bancada socialista y el resto de mis compañeros, a este reconocimiento. Hace unos días, en el debate sobre matrimonio igualitario, hacíamos referencia a una historia de amor, y también a una historia de innovación y de riesgo en el campo de la política y la cultura. Hoy queremos destacar el rol de Matilde, por supuesto que apoyada y acompañada por su marido, don José Batlle.

Queremos destacar a esta mujer como una de las mujeres que con su cuerpo, su historia, su vida, su exposición pública, generó condiciones de transformación y de cambio para un país que demoró, como decíamos hace unos días, más de cien años en institucionalizar lo que en ese momento vivieron Matilde y su esposo. Nos parece un merecido reconocimiento y agradecemos a los proponentes esta iniciativa.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

17.- Integración de Comisiones.

Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representantes Horacio Yanes actuará como delegado de sector en la Comisión Especial con fines legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización.

El señor Representante Rubenson Silva sustituirá a la señora Representante Nacional Daisy Tourné como miembro en la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con fines legislativos".

18.- Educación policial y militar. (Regulación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Educación policial y militar. (Regulación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 980

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 24 de agosto de 2012

Señor Presidente de la
Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el presente proyecto de ley denominado "Rediseño Integral de la Educación Policial y Militar".

Este proyecto fue elaborado por la Comisión especial creada por el artículo 105 de la Ley General de Educación, la cual estuvo integrada por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República.

Dicha Comisión ha cumplido gratamente con el mandato legal, y si se aprobara este proyecto de ley, tanto la educación militar como la policial con sus particularidades, tendrán una orientación integrada al Sistema Educativo Nacional. De hecho, el propio artículo 1º del proyecto consagra dicho principio, reafirmando las definiciones, fines y orientaciones generales de la educación plasmados en la Ley Nº 18.437.

El artículo 2º del proyecto establece que la educación policial y militar, en sus aspectos específicos y técnicos, estará a cargo de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, respectivamente.

El artículo 3º del proyecto define la finalidad de la Educación Policial y Militar en general.

El artículo 4º determina que el Estado proveerá los recursos necesarios para financiar el sistema educativo y garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en la ley.

El artículo 5º, el cual se remite al artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437, regula todo lo referente a las "líneas transversales" en el sistema educativo militar y policial. En cuanto a esto, la ley destaca especialmente la educación en derechos humanos, la educación ambiental para el desarrollo humano sostenible, la educación a través del trabajo, la educación para la salud, la educación artística, científica, lingüística y sexual.

Con respecto a las especificidades propias tanto de la educación militar como de la policial, el artículo 6º establece que ambos sistemas educativos son independientes. De esta manera, tanto el sistema educativo militar como policial, deberán establecer los principios que orienten su organización y funcionamiento.

A grandes rasgos, el presente proyecto de ley define y regula el régimen jurídico específico de la educación policial (artículos 7º a 14) como de la militar (artículos 15 a 22).

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Concepto).- La presente ley regula la educación policial y militar, reafirmando las definiciones, fines y orientaciones generales de la educación plasmados en los artículos 1º al 11 de la Ley General de Educación Nº 18.437 de 16 de enero de 2009.

En este sentido la Educación Policial y la Educación Militar serán:

1) En el marco de la educación considerada un derecho humano fundamental, el Estado garantizará y promoverá su calidad y accesibilidad, facilitando por su intermedio la continuidad educativa.

2) Un medio para el reconocimiento del goce y el derecho a la educación, teniendo como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético y social sin discriminación alguna.

3) Un medio para garantizar una vida armónica e integrada, por medio, entre otros, del ejercicio responsable de la ciudadanía, la laicidad, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos

humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones.

4) Portadores, en todo momento y oportunidad y en todos sus programas y acciones educativas, de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución de la República y en el conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

Artículo 2º. (De su inclusión en el Sistema Educativo Nacional).- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105, de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009:

1) La educación policial y militar, en sus aspectos específicos y técnicos, estará a cargo de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, respectivamente.

2) Los aspectos curriculares generales se regirán por los mismos criterios que los niveles educativos correspondientes.

3) La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo.

4) En sus planes de estudio deberán estar presentes las líneas transversales establecidas en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

5) Con respecto a la educación terciaria se regirán de acuerdo a la normativa y disposiciones que emanen de la presente ley y las que se dicten a sus efectos.

Artículo 3º. (De los fines de la Educación Policial y Militar en general).- La Educación Policial y Militar en general tendrán como finalidad:

1) Contribuir a garantizar los procesos de calidad en la enseñanza, a lo largo de toda la vida y en todo el territorio nacional, a través de acciones educativas específicas, desarrolladas y promovidas por el Estado, por intermedio de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional o en convenio con otras instituciones.

2) Contribuir al cumplimiento de los fines de la Política Educativa Nacional especificados en el artículo 13 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009:

   a) Promover la justicia, la solidaridad, la libertad, la democracia, la inclusión social, la integración regional e internacional y la convivencia pacífica.

   b) Procurar que las personas adquieran aprendizajes que les permitan un desarrollo integral, contemplando para ello los diferentes contextos, necesidades e intereses, para que todas las personas puedan apropiarse y desarrollar los contenidos de la cultura local, nacional, regional y mundial.

   c) Formar personas reflexivas, autónomas, solidarias, no discriminatorias y protagonistas de la construcción de su comunidad local, de la cultura, de la identidad nacional y de una sociedad con desarrollo sustentable y equitativo.

   d) Propender al desarrollo de la identidad nacional desde una perspectiva democrática, sobre la base del reconocimiento de la diversidad de aportes que han contribuido a su desarrollo.

   e) Promover la búsqueda de soluciones alternativas en la resolución de conflictos y una cultura de paz y de tolerancia, entendida como el respeto a los demás y la no discriminación.

   f) Fomentar diferentes formas de expresión, promoviendo la diversidad cultural y el desarrollo de las potencialidades de cada persona.

   g) Estimular la creatividad y la innovación artística, científica y tecnológica.

   h) Integrar el trabajo como uno de los componentes fundamentales del proceso educativo, promoviendo la articulación entre el trabajo manual e intelectual.

3) Incluir en los planes y programas, cuando resulte necesario o pertinente, la educación general del ciudadano en los aspectos comunes a cualquier otra profesión.

Artículo 4º. (De los recursos).- El Estado proveerá los recursos necesarios para asegurar el derecho a la educación y el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, fijando y estableciendo recursos especiales que garanticen lo dispuesto por los numerales 1) al 5) del artículo 2º de la presente ley.

Dichos recursos serán financiados por rentas generales.

Artículo 5º. (De las líneas transversales).- La Educación Policial y Militar integrará en sus objetivos, propuestas y contenidos, las líneas transversales detalladas para todas las modalidades educativas del Sistema Nacional de Educación, en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009:

1) La educación en derechos humanos tendrá como propósito que los educandos, sirviéndose de conocimientos básicos de los cuerpos normativos, desarrollen las actitudes e incorporen los principios referidos a los derechos humanos fundamentales.

2) La educación ambiental para el desarrollo humano sostenible tendrá como propósito que los educandos adquieran conocimientos con el fin de fomentar actitudes y comportamientos individuales y colectivos, para mejorar las relaciones entre los seres humanos y de éstos con el entorno.

3) La educación artística tendrá como propósito que los educandos alcancen a través de los diferentes lenguajes artísticos, una educación integral.

4) La educación científica tendrá como propósito promover por diversas vías, la comprensión y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico para su democratización, adquiriendo, en los niveles correspondientes, los procedimientos y métodos necesarios para su generación, adquisición y uso sistemáticos.

5) La educación lingüística tendrá como propósito el desarrollo de las competencias comunicativas de las personas, el dominio de la lengua escrita, el respeto de las variedades lingüísticas y la formación plurilingüe a través de la enseñanza de segundas lenguas y lenguas extranjeras.

6) La educación a través del trabajo tendrá como propósito incorporar a los educandos en el concepto del trabajo como actividad propia de los seres humanos e integradora a la vida social.

7) La educación para la salud tendrá como propósito la creación de hábitos saludables, estilos de vida que promuevan la salud y prevengan las enfermedades.

8) La educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma.

9) La educación física, la recreación y el deporte, de acuerdo a los lineamientos que se especifican tendrá como propósito el desarrollo del cuerpo, el movimiento, la interacción, y la actividad humana, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo personal y social, así como a la adquisición de valores necesarios para la cohesión social y el diálogo intercultural.

Artículo 6º. (Principios específicos de la educación policial y militar).- La educación policial y militar constituyen dos sistemas independientes. De forma complementaria a los principios de la educación pública, cada Sistema establecerá los principios que orienten su organización y funcionamiento, acorde a los fines que se establezcan en la presente ley.

La educación policial y militar se regirán por los principios establecidos en los artículos 15 al 19 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

Las Instituciones del Sistema de Educación Policial y Militar que otorgan títulos de grado y postgrado, deberán ser reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o el organismo que la ley determine en su momento.

CAPÍTULO II

DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Artículo 7º. (Concepto).- La Educación Policial tiene como objetivo formar ciudadanos para cumplir -técnica y profesionalmente- con las funciones que las normas legales vigentes establezcan.

Tendrá como principios fundamentales la participación de los educandos como sujeto activo en el proceso educativo y la libertad de enseñanza, tal como lo establece el artículo 68 de la Constitución de la República y la libertad de cátedra según lo previsto en el artículo 11 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

Artículo 8º. (De los fines).- La Educación Policial tendrá como objetivo fundamental que los educandos logren aprendizajes de calidad, a lo largo de toda su vida profesional, mediante un trayecto de formación y capacitación en todo el territorio nacional. La Educación Policial tanto de carácter formal como no formal e informal será desarrollada a través de acciones

educativas diseñadas y promovidas por el Estado en consonancia con las políticas de seguridad pública.

El Estado articulará estas políticas de educación policial con las de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico, técnico, científico y económico. También articulará las políticas sociales para que favorezcan al cumplimiento de los objetivos de la política educativa nacional en relación directa con los fines establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Educación Nº 18.437 de 16 de enero de 2009.

El Sistema de Educación Policial podrá brindar formación y capacitación específica a ciudadanos no integrantes del Ministerio del Interior.

Artículo 9º. (Definiciones).- La Educación Policial es un sistema integrado por un conjunto de Institutos de formación y capacitación que vincula a los sujetos con un saber profesional específico y técnico orientado a la salvaguarda de los derechos fundamentales establecidos en el sistema jurídico vigente que se relacionen con la seguridad pública, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1) Formación Policial: Son aquellas prácticas educativas institucionales formales o no formales que se llevan adelante en los procesos de enseñanza, de los conocimientos y saberes relacionados con la actividad específica en relación a la seguridad pública.

   Esta formación deberá organizarse atendiendo los futuros emergentes de una sociedad de incertidumbre criminológica y victimológica.

2) Capacitación Policial: Son las prácticas educativas formales o no formales diseñadas para brindar herramientas de trabajo técnico específico relacionado con la seguridad pública a ciudadanos ya formados en la temática, dotándolos de las capacidades necesarias para el ejercicio de la profesión y actualizándolos en los avances tecnológicos y del conocimiento, las dinámicas sociales y el accionar delictivo.

Artículo 10. (De los docentes).- Los docentes del Sistema de Educación Policial se regirán por el estatuto docente general propio del sistema.

La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo.

Artículo 11. (De la seguridad privada).- La Escuela Nacional de Policía (E.N.P.) y los Institutos de Formación y Capacitación del Sistema de Educación Policial otorgarán bajo la supervisión de la E.N.P., formación, capacitación y brindarán la habilitación y asesoramiento a las instituciones de formación en seguridad; además las supervisarán e inspeccionarán siendo garante ante la sociedad, de la calidad y pertinencia de los contenidos y metodologías educativas de los currículos implementados.

Artículo 12. (De las líneas transversales).- La Educación Policial integrará las líneas transversales detalladas en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009, en sus objetivos, currículos y metodologías de enseñanza.

Artículo 13. (De la estructura de la Educación Policial). - La Educación Policial estará integrada por los niveles que le correspondan según lo establecido en los artículos 26 a 32 de la Ley General de Educación Nº 18.437 de 16 de enero de 2009, pudiendo efectivizarse en las modalidades de educación a distancia y semipresencial, y ellos serán:

1) Educación Policial Media (equivalente a Educación Media Superior Nivel 3).
2) Educación Policial Terciaria (Incluye cursos técnicos no universitarios, tecnicaturas y educación tecnológica superior - Nivel 4A).
3) Formación en Educación Policial (cursos técnicos con carácter universitario - Nivel 4B)
4) Educación Policial de Rango Universitario (incluye carreras de grado - Nivel 4C)
5) Educación Policial de Postgrado (Nivel 5)
6) Capacitación Policial.
7) Formación Profesional Policial.

Artículo 14. (De la movilidad y equivalencia educativa horizontal). Los conocimientos y créditos adquiridos fuera del Sistema de Educación Policial, en cualquiera de los niveles educativos, a nivel nacional o internacional, serán reconocidos o revalidados por el Sistema de Educación Policial, conforme a las disposiciones del MEC de forma de permitir la movilidad horizontal de los educandos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

CAPÍTULO III

DE LA EDUCACIÓN MILITAR

Artículo 15. (Concepto). - La Educación Militar tiene como objetivo formar y capacitar ciudadanos para cumplir -técnica y profesionalmente- con las funciones inherentes a la defensa militar de la República, según las misiones que la Ley Marco de Defensa

Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, determina para las Fuerzas Armadas.

La formación militar, además de los aspectos comunes al nivel educativo que corresponda, debe atender especialmente aspectos de disciplina y liderazgo.

La capacitación técnica y profesional que imparte la educación militar, debe garantizar el adecuado y responsable empleo de los medios asignados.

Artículo 16. (De los fines).- La Educación Militar a través de su Sistema, deberá fomentar la adquisición y el desarrollo de los conocimientos, destrezas, actitudes, principios y valores necesarios para formar ciudadanos responsables acorde al nivel educativo recibido y profesionales competentes de las armas y los servicios.

Atendiendo los diferentes niveles educativos, los objetivos de la Educación Militar serán los siguientes:

1) Fomentar el desarrollo y la formación ciudadana del personal militar.

2) Fomentar la formación profesional integral y armónica, procurando el desarrollo de las capacidades que le permitan adquirir conocimientos e incentiven la observación, el análisis y la reflexión crítica.

3) Organizar e impulsar las actividades de investigación sobre el arte y ciencia de la guerra, así como los demás aspectos técnicos y científicos de los servicios de las Fuerzas Armadas en su contribución al desarrollo nacional.

4) Promover la formación en los aspectos ético-profesionales, doctrinales conjuntos así como en los específicos de cada Fuerza en el marco de los valores y la normativa vigente.

5) Instruir, capacitar, perfeccionar y especializar a los militares para el cumplimiento de sus tareas profesionales conjuntas y específicas.

Artículo 17. (Definición del Sistema de Educación Militar).- El Sistema de Educación Militar comprende al conjunto de los centros educativos militares y órganos educativos de las Fuerzas, bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional.

La conducción del sistema educativo militar, en sus diferentes niveles, propósitos y tipos, según los aspectos comunes y las especificidades de las diferentes Fuerzas, armas y servicios, se integra por:

1) Autoridades Educativas del M.D.N.

2) Autoridades Educativas de las Fuerzas

3) Centros de Educación Militar.

4) Docentes.

Artículo 18. (Nivel educativo).- El Sistema Educativo Militar se organizará en niveles equivalentes a los establecidos en los artículos 25 al 32 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

Artículo 19. (Complementariedad con el Sistema Nacional de Educación Pública).- El Sistema de Educación Militar, sin sustituir a las Instituciones del Estado que tienen este cometido como principal, puede brindar educación general, formación, capacitación técnica e instrucción a civiles en los niveles que correspondan, siempre que no afecte el cumplimiento de las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas. Así como podrá recibir del resto del Sistema Nacional de Educación Pública educación general, formación y capacitación técnica para el personal militar en los niveles que correspondan.

Artículo 20. (De los Docentes).- Se considera docente al personal militar y civil que se desempeñe como Instructor o Profesor, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Los docentes del Sistema de Educación Militar ingresarán mediante concurso de oposición y/o méritos, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos para cada nivel educativo.

Artículo 21. (Del estatuto docente).- Los docentes del Sistema de Educación Militar se regirán por su estatuto docente.

Artículo 22. (De la devolución social).- El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de devolución que corresponda a la inversión educativa que el Estado haya realizado en los alumnos, la cual deberá ser explicitada antes que los mismos comiencen los cursos respectivos.

Montevideo, 24 de agosto de 2012.

EDUARDO BONOMI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH".

Anexo I al
Rep. N° 980

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Este proyecto fue elaborado por la Comisión especial creada por el artículo 105 de la Ley General de Educación, la cual estuvo integrada por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República.

El proyecto consta de tres capítulos; el primero define el concepto, los fines y principios de la Educación Policial y Militar, dándole una orientación integrada al Sistema Educativo Nacional; los dos capítulos siguientes se refieren a las especificidades de cada uno de los sistemas, por lo que uno es de la Educación Policial y el otro de la Educación Militar.

El artículo 1º del proyecto consagra dicho principio, reafirmando las definiciones, fines y orientaciones generales de la educación plasmados en la Ley Nº 18.437.

El artículo 2º del proyecto establece que la educación policial y militar, en sus aspectos específicos y técnicos, estará a cargo de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, respectivamente.

El artículo 3º del proyecto define la finalidad de la Educación Policial y Militar en general.

El artículo 4º determina que el Estado proveerá los recursos necesarios para financiar el sistema educativo y garantizar el cumplimiento de los fines establecidos.

El artículo 5º, el cual se remite al artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437, regula todo lo referente a las "líneas transversales" en el sistema educativo militar y policial. En cuanto a esto, la ley destaca especialmente la educación en derechos humanos, la educación ambiental para el desarrollo humano sostenible, la educación a través del trabajo, la educación para la salud, la educación artística, científica, lingüística y sexual.

Con respecto a las especificidades propias tanto de la educación militar como de la policial.

El artículo 6º establece que ambos sistemas educativos son independientes. De esta manera, tanto el sistema educativo militar como policial, deberán establecer los principios que orienten su organización y funcionamiento.

Capítulo 2. (De la Educación Policial)

El artículo 7º hace referencia al concepto de lo que es la educación policial; sus principios fundamentales son la participación activa en el proceso de formación y capacitación y como uno de los principios fundamentales que establece nuestra Carta Magna la libertad de enseñanza y de cátedra, que ya existen.

El artículo 8º establece los fines de la Educación Policial que tendrá como objetivo fundamental que los educandos logren aprendizajes de calidad, a lo largo de toda su vida profesional," manteniendo la formación y capacitación continua "mediante un trayecto de formación y capacitación, en todo el territorio nacional". El artículo 8º continúa diciendo: "La Educación Policial tanto de carácter formal como no formal e informal será desarrollada a través de acciones educativas diseñadas y promovidas por el Estado en consonancia con las políticas de seguridad pública. El artículo continúa diciendo: "El Estado articulará estas políticas de educación policial con las de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico, técnico, científico y económico" -alineado a la Ley General de Educación.

También dice: "El Sistema de Educación Policial podrá brindar formación y capacitación específica a ciudadanos no integrantes del Ministerio del Interior". Se establece la posibilidad de que la Escuela Nacional de Policía brinde capacitación para los guardias de seguridad con y sin armas. Asimismo, establece una supervisión y una superintendencia en cuanto a las inspecciones que deben realizarse en los locales privados que brinden formación para las personas que cumplan tareas de guardias de seguridad.

El artículo 9º, "Definiciones", establece que la Educación Policial es un sistema integrado por un conjunto de Institutos de formación y capacitación que vincula a los sujetos con un saber profesional específico y técnico orientado a la salvaguarda de los derechos fundamentales establecidos en el sistema jurídico vigente que se relacionen con la seguridad pública, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1) Formación Policial: Son aquellas prácticas educativas institucionales formales o no formales que se llevan adelante en los procesos de enseñanza, de los conocimientos y saberes relacionados con la actividad específica en relación a la seguridad pública.

2) Capacitación Policial: Son las prácticas educativas formales o no formales diseñadas para brindar herramientas de trabajo técnico específico relacionado con la seguridad pública a ciudadanos ya formados en la temática, dotándolos de las capacidades necesarias para el ejercicio de la profesión y actualizándolos en los avances tecnológicos y del conocimiento, las dinámicas sociales y el accionar delictivo.

El artículo 10 "De los docentes", establece que los docentes del Sistema de Educación Policial se regirán por el estatuto docente general propio del sistema. La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo.

El artículo 11, "De la seguridad privada", establece: "La Escuela Nacional de Policía (ENP) y los Institutos de Formación y Capacitación del Sistema de Educación Policial otorgarán bajo la supervisión de la ENP, formación, capacitación y brindarán la habilitación y asesoramiento a las instituciones de formación en seguridad; además las supervisarán e inspeccionarán siendo garante ante la sociedad, de la calidad y pertinencia de los contenidos y metodologías educativas de los currículos implementados".

El artículo 12, llamado "De las líneas transversales" establece que la Educación Policial integrará las líneas transversales detalladas en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437 en sus objetivos, currículos y metodologías de enseñanza.

El artículo 13 titulado "De la estructura de la Educación Policial" establece: "La Educación Policial estará integrada por los niveles que le correspondan según lo establecido en los artículos 26 a 32 de la Ley General de Educación Nº 18.437 de 16 de enero de 2009, pudiendo efectivizarse en las modalidades de educación a distancia y semipresencial, y ellos serán:" -a continuación, establecimos la equivalencia de la educación policial, con relación al cuadro que establece la Ley General de Educación "1) Educación Policial Media (equivalente a Educación Media Superior - Nivel 3)." -está vinculada con el Centro de Formación y Capacitación para el personal subalterno, con el requerimiento de la Educación Media- "2) Educación Policial Terciaria (Incluye cursos técnicos no universitarios, tecnicaturas y educación tecnológica superior - Nivel 4A).- 3) Formación en Educación Policial (cursos técnicos con carácter universitario - Nivel 4B).- 4) Educación Policial de Rango Universitario (incluye carreras de grado - Nivel 4C).-" en la actualidad, tenemos una licenciatura en seguridad pública y en este diseño que hemos elaborado y elevado al Ministerio del Interior, con la creación de una Dirección Nacional de Educación Policial y sus respectivos institutos, pretendemos lograr una educación policial de rango universitario- "5) Educación Policial de Postgrado (Nivel 5).- 6) Capacitación Policial.-" -es lo que tenemos en la actualidad- 7) Formación Profesional Policial".

El artículo 14 "De la movilidad y equivalencia educativa horizontal", establece que los conocimientos y créditos adquiridos fuera del Sistema de Educación Policial, en cualquiera de los niveles educativos, a nivel nacional o internacional, serán reconocidos o revalidados por el Sistema de Educación Policial, conforme a las disposiciones del MEC de forma de permitir la movilidad horizontal de los educandos.

Capítulo 3 (De la Educación Militar)

El artículo 15 "Concepto", establece que la Educación Militar tiene como objetivo formar y capacitar ciudadanos para cumplir -técnica y profesionalmente- con las funciones inherentes a la defensa militar de la República, según las misiones que la Ley Marco de Defensa Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, determina para las Fuerzas Armadas. La formación militar, además de los aspectos comunes al nivel educativo que corresponda, debe atender especialmente aspectos de disciplina y liderazgo. [...].

El artículo 16 "De los fines", establece que la Educación Militar a través de su Sistema, deberá fomentar la adquisición y el desarrollo de los conocimientos, destrezas, actitudes, principios y valores necesarios para formar ciudadanos responsables acorde al nivel educativo recibido y profesionales competentes de las armas y los servicios. Atendiendo los diferentes niveles educativos, los objetivos de la Educación Militar serán los siguientes: 1) Fomentar el desarrollo y la formación ciudadana del personal militar. 2) Fomentar la formación profesional integral y armónica, procurando el desarrollo de las capacidades que le permitan adquirir conocimientos e incentiven la observación, el análisis y la reflexión crítica. 3) Organizar e impulsar las actividades de investigación sobre el arte y ciencia de la guerra, así como los demás aspectos técnicos y científicos de los servicios de las Fuerzas Armadas en su contribución al desarrollo nacional. 4) Promover la formación en los aspectos ético-profesionales, doctrinales conjuntos -aquí hacemos referencia a la doctrina conjunta- así como en los específicos de cada Fuerza en el marco de los valores y la normativa vigente. 5) Instruir, capacitar, perfeccionar y especializar a los militares para el cumplimiento de sus tareas profesionales conjuntas y específicas.

El artículo 17, titulado "Definición del Sistema de Educación Militar" refiere a la parte institucional, establece: "El Sistema de Educación Militar comprende al conjunto de los centros educativos militares y órganos educativos de las Fuerzas, bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional. La conducción del sistema educativo militar, en sus diferentes niveles,

propósitos y tipos, según los aspectos comunes y las especificidades de las diferentes Fuerzas, armas y servicios, se integra por: 1) Autoridades Educativas del M.D.N. 2) Autoridades Educativas de las Fuerzas. 3) Centros de Educación Militar. 4) Docentes".

El artículo 18, titulado "Nivel educativo", establece: "El Sistema Educativo Militar se organizará en niveles equivalentes a los establecidos en los artículos 25 al 32 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009". Es un marco general.

El artículo 19, titulado "Complementariedad con el Sistema Nacional de Educación Pública", establece: "El Sistema de Educación Militar, sin sustituir a las Instituciones del Estado que tienen este cometido como principal, puede brindar educación general, formación, capacitación técnica e instrucción a civiles en los niveles que correspondan, siempre que no afecte el cumplimiento de las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas. Así como podrá recibir del resto del Sistema Nacional de Educación Pública educación general, formación y capacitación técnica para el personal militar en los niveles que correspondan". Por este artículo es una puerta de vaivén entre este sistema y el sistema nacional de educación, que se complementan e integran. Hoy tenemos realidades en las que, dentro del sistema de formación y educación militar, se está brindando capacitación técnica y formación de oficios a civiles en virtud de situaciones prácticas y concretas que han pasado toda la vida en la historia del país, ya sea en el medio rural, suburbano o urbano donde el Estado no cuenta con otras instituciones que lleguen ahí. De la misma manera, planteamos esto con el Sistema Nacional de Educación Pública. Buscando evitar (que en virtud de determinadas necesidades) se dupliquen esfuerzos. Si es necesaria la capacitación, formación o educación de algún oficial o a alguien del personal subalterno mediante algún curso que exista en la Educación Pública -ya sea UTU, Secundaria, Universidad de la República o donde sea- la intención es utilizar esa institucionalidad, esos servicios -eso que el Estado tiene para todos- también en beneficio del personal militar.

El artículo 20, define a quién se considera docente: "Se considera docente al personal militar y civil que se desempeñe como Instructor o Profesor, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Los docentes del Sistema de Educación Militar ingresarán mediante concurso de oposición y/o méritos, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos para cada nivel educativo".

El artículo 21, refiere al estatuto docente: "Los docentes del Sistema de Educación Militar se regirán por su estatuto docente".

El artículo 22 introduce el concepto de devolución social: "El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de devolución que corresponda a la inversión educativa que el Estado haya realizado en los alumnos, la cual deberá ser explicitada antes que los mismos comiencen los cursos respectivos". Este concepto existe en muchos países. La devolución social en educación significa que la inversión que hace el Estado en la formación de un profesional debe ser devuelta de alguna manera.

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 2012.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, SAMUEL BRADFORD, WALTER DE LEÓN.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Concepto).- La presente ley regula la educación policial y militar, reafirmando las definiciones, fines y orientaciones generales de la educación plasmados en los artículos 1º al 11 de la Ley Nº 18.437 de 16 de enero de 2009.

En este sentido la educación policial y la educación militar serán:

1) En el marco de la educación considerada un derecho humano fundamental, el Estado garantizará y promoverá su calidad y accesibilidad, facilitando por su intermedio la continuidad educativa.

2) Un medio para el reconocimiento del goce y el derecho a la educación, teniendo como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético y social sin discriminación alguna.

3) Un medio para garantizar una vida armónica e integrada, por medio, entre otros, del ejercicio responsable de la ciudadanía, la laicidad, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones.

4) Portadores, en todo momento y oportunidad y en todos sus programas y acciones educativas, de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución de la República y en el

conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

Artículo 2º. (De su inclusión en el Sistema Educativo Nacional).- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009:

1) La educación policial y militar, en sus aspectos específicos y técnicos, estará a cargo de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, respectivamente.

2) Los aspectos curriculares generales se regirán por los mismos criterios que los niveles educativos correspondientes.

3) La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo.

4) En sus planes de estudio deberán estar presentes las líneas transversales establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

5) Con respecto a la educación terciaria se regirá de acuerdo a la normativa y disposiciones que emanen de esta ley y las que se dicten a sus efectos.

Artículo 3º. (De los fines de la educación policial y militar en general).- La educación policial y militar en general tendrán como finalidad:

1) Contribuir a garantizar los procesos de calidad en la enseñanza, a lo largo de toda la vida y en todo el territorio nacional, a través de acciones educativas específicas, desarrolladas y promovidas por el Estado, por intermedio de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional o en convenio con otras instituciones.

2) Contribuir al cumplimiento de los fines de la política educativa nacional especificados en el artículo 13 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009:

   A) Promover la justicia, la solidaridad, la libertad, la democracia, la inclusión social, la integración regional e internacional y la convivencia pacífica.

   B) Procurar que las personas adquieran aprendizajes que les permitan un desarrollo integral, contemplando para ello los diferentes contextos, necesidades e intereses, para que todas las personas puedan apropiarse y desarrollar los contenidos de la cultura local, nacional, regional y mundial.

   C) Formar personas reflexivas, autónomas, solidarias, no discriminatorias y protagonistas de la construcción de su comunidad local, de la cultura, de la identidad nacional y de una sociedad con desarrollo sustentable y equitativo.

   D) Propender al desarrollo de la identidad nacional desde una perspectiva democrática, sobre la base del reconocimiento de la diversidad de aportes que han contribuido a su desarrollo.

   E) Promover la búsqueda de soluciones alternativas en la resolución de conflictos y una cultura de paz y de tolerancia, entendida como el respeto a los demás y la no discriminación.

   F) Fomentar diferentes formas de expresión, promoviendo la diversidad cultural y el desarrollo de las potencialidades de cada persona.

   G) Estimular la creatividad y la innovación artística, científica y tecnológica.

   H) Integrar el trabajo como uno de los componentes fundamentales del proceso educativo, promoviendo la articulación entre el trabajo manual e intelectual.

3) Incluir en los planes y programas, cuando resulte necesario o pertinente, la educación general del ciudadano en los aspectos comunes a cualquier otra profesión.

Artículo 4º. (De los recursos).- El Estado proveerá los recursos necesarios para asegurar el derecho a la educación y el cumplimiento de lo establecido en esta ley, fijando y estableciendo recursos especiales que garanticen lo dispuesto por los numerales 1) al 5) del artículo 2º de esta ley.

Dichos recursos serán financiados por rentas generales.

Artículo 5º. (De las líneas transversales).- La educación policial y militar integrará en sus objetivos, propuestas y contenidos, las líneas transversales detalladas para todas las modalidades educativas del Sistema Nacional de Educación, en el artículo 40 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009:

1) La educación en derechos humanos tendrá como propósito que los educandos, sirviéndose

de conocimientos básicos de los cuerpos normativos, desarrollen las actitudes e incorporen los principios referidos a los derechos humanos fundamentales.

2) La educación ambiental para el desarrollo humano sostenible tendrá como propósito que los educandos adquieran conocimientos con el fin de fomentar actitudes y comportamientos individuales y colectivos, para mejorar las relaciones entre los seres humanos y de éstos con el entorno.

3) La educación artística tendrá como propósito que los educandos alcancen a través de los diferentes lenguajes artísticos, una educación integral.

4) La educación científica tendrá como propósito promover por diversas vías, la comprensión y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico para su democratización, adquiriendo, en los niveles correspondientes, los procedimientos y métodos necesarios para su generación, adquisición y uso sistemáticos.

5) La educación lingüística tendrá como propósito el desarrollo de las competencias comunicativas de las personas, el dominio de la lengua escrita, el respeto de las variedades lingüísticas y la formación plurilingüe a través de la enseñanza de segundas lenguas y lenguas extranjeras.

6) La educación a través del trabajo tendrá como propósito incorporar a los educandos en el concepto del trabajo como actividad propia de los seres humanos e integradora a la vida social.

7) La educación para la salud tendrá como propósito la creación de hábitos saludables, estilos de vida que promuevan la salud y prevengan las enfermedades.

8) La educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma.

9) La educación física, la recreación y el deporte, de acuerdo a los lineamientos que se especifican tendrá como propósito el desarrollo del cuerpo, el movimiento, la interacción y la actividad humana, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo personal y social, así como a la adquisición de valores necesarios para la cohesión social y el diálogo intercultural.

Artículo 6º. (Principios específicos de la educación policial y militar).- La educación policial y militar constituyen dos sistemas independientes. De forma complementaria a los principios de la educación pública, cada sistema establecerá los principios que orienten su organización y funcionamiento, acorde a los fines que se establezcan en esta ley.

La educación policial y militar se regirán por los principios establecidos en los artículos 15 a 19, de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

Las instituciones del Sistema de Educación Policial y Militar que otorgan títulos de grado y postgrado, deberán ser reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o el organismo que la ley determine en su momento.

CAPÍTULO II

DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Artículo 7º. (Concepto).- La educación policial tiene como objetivo formar ciudadanos para cumplir -técnica y profesionalmente- con las funciones que las normas legales vigentes establezcan.

Tendrá como principios fundamentales la participación de los educandos como sujeto activo en el proceso educativo y la libertad de enseñanza, tal como lo establece el artículo 68 de la Constitución de la República y la libertad de cátedra según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

Artículo 8º. (De los fines).- La educación policial tendrá como objetivo fundamental que los educandos logren aprendizajes de calidad, a lo largo de toda su vida profesional, mediante un trayecto de formación y capacitación en todo el territorio nacional. La educación policial tanto de carácter formal como no formal e informal será desarrollada a través de acciones educativas diseñadas y promovidas por el Estado en consonancia con las políticas de seguridad pública.

El Estado articulará estas políticas de educación policial con las de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico, técnico, científico y económico. También articulará las políticas sociales para que favorezcan al cumplimiento de los objetivos de la política educativa nacional en relación directa con los fines establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

El Sistema de Educación Policial podrá brindar formación y capacitación específica a ciudadanos no integrantes del Ministerio del Interior.

Artículo 9º. (Definiciones).- La educación policial es un sistema integrado por un conjunto de institutos de formación y capacitación, que vincula a los sujetos con un saber profesional específico y técnico, orientado a la salvaguarda de los derechos fundamentales establecidos en el sistema jurídico vigente que se relacionen con la seguridad pública, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1) Formación policial: Son aquellas prácticas educativas institucionales formales o no formales que se llevan adelante en los procesos de enseñanza, de los conocimientos y saberes relacionados con la actividad específica en relación a la seguridad pública.

   Esta formación deberá organizarse atendiendo los futuros emergentes de una sociedad de incertidumbre criminológica y victimológica.

2) Capacitación policial: Son las prácticas educativas formales o no formales, diseñadas para brindar herramientas de trabajo técnico específico relacionado con la seguridad pública, a ciudadanos ya formados en la temática, dotándolos de las capacidades necesarias para el ejercicio de la profesión y actualizándolos en los avances tecnológicos y del conocimiento, las dinámicas sociales y el accionar delictivo.

Artículo 10. (De los docentes).- Los docentes del Sistema de Educación Policial se regirán por el estatuto docente general propio del sistema.

La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo.

Artículo 11. (De la seguridad privada).- La Escuela Nacional de Policía (ENP) y los Institutos de Formación y Capacitación del Sistema de Educación Policial otorgarán bajo la supervisión de la ENP, formación, capacitación y brindarán la habilitación y asesoramiento a las instituciones de formación en seguridad; además las supervisarán e inspeccionarán siendo garante ante la sociedad, de la calidad y pertinencia de los contenidos y metodologías educativas de los currículos implementados.

Artículo 12. (De las líneas transversales).- La educación policial integrará las líneas transversales detalladas en el artículo 40 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009, en sus objetivos, currículos y metodologías de enseñanza.

Artículo 13. (De la estructura de la educación policial).- La educación policial estará integrada por los niveles que le correspondan según lo establecido en los artículos 26 a 32 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009, pudiendo efectivizarse en las modalidades de educación a distancia y semipresencial, y ellos serán:

1) Educación Policial Media (equivalente a Educación Media Superior - Nivel 3).
2) Educación Policial Terciaria (incluye cursos técnicos no universitarios, tecnicaturas y educación tecnológica superior - Nivel 4A).
3) Formación en Educación Policial (cursos técnicos con carácter universitario - Nivel 4B).
4) Educación Policial de Rango Universitario (incluye carreras de grado - Nivel 4C).
5) Educación Policial de Postgrado (Nivel 5).
6) Capacitación Policial.
7) Formación Profesional Policial.

Artículo 14. (De la movilidad y equivalencia educativa horizontal). Los conocimientos y créditos adquiridos fuera del Sistema de Educación Policial, en cualquiera de los niveles educativos, a nivel nacional o internacional, serán reconocidos o revalidados por el Sistema de Educación Policial, conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura de forma de permitir la movilidad horizontal de los educandos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

CAPÍTULO III

DE LA EDUCACIÓN MILITAR

Artículo 15. (Concepto). - La educación militar tiene como objetivo formar y capacitar ciudadanos para cumplir técnica y profesionalmente- con las funciones inherentes a la defensa militar de la República, según las misiones que la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, determina para las Fuerzas Armadas.

La formación militar, además de los aspectos comunes al nivel educativo que corresponda, debe atender especialmente aspectos de disciplina y liderazgo.

La capacitación técnica y profesional que imparte la educación militar, debe garantizar el adecuado y responsable empleo de los medios asignados.

Artículo 16. (De los fines).- La educación militar a través de su sistema, deberá fomentar la adquisición y el desarrollo de los conocimientos, destrezas, acti-

tudes, principios y valores necesarios para formar ciudadanos responsables acorde al nivel educativo recibido y profesionales competentes de las armas y los servicios.

Atendiendo los diferentes niveles educativos, los objetivos de la educación militar serán los siguientes:

1) Fomentar el desarrollo y la formación ciudadana del personal militar.

2) Fomentar la formación profesional integral y armónica, procurando el desarrollo de las capacidades que le permitan adquirir conocimientos e incentiven la observación, el análisis y la reflexión crítica.

3) Organizar e impulsar las actividades de investigación sobre el arte y ciencia de la guerra, así como los demás aspectos técnicos y científicos de los servicios de las Fuerzas Armadas en su contribución al desarrollo nacional.

4) Promover la formación en los aspectos ético-profesionales, doctrinales conjuntos así como en los específicos de cada Fuerza en el marco de los valores y la normativa vigente.

5) Instruir, capacitar, perfeccionar y especializar a los militares para el cumplimiento de sus tareas profesionales conjuntas y específicas.

Artículo 17. (Definición del Sistema de Educación Militar).- El Sistema de Educación Militar comprende al conjunto de los centros educativos militares y órganos educativos de las Fuerzas, bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional.

La conducción del sistema educativo militar, en sus diferentes niveles, propósitos y tipos, según los aspectos comunes y las especificidades de las diferentes Fuerzas, armas y servicios, se integra por:

1) Autoridades educativas del Ministerio de Defensa Nacional.

2) Autoridades educativas de las Fuerzas.

3) Centros de Educación Militar.

4) Docentes.

Artículo 18. (Nivel educativo).- El sistema educativo militar se organizará en niveles equivalentes a los establecidos en los artículos 25 a 32 de la Ley Nº 18.437, de 16 de enero de 2009.

Artículo 19. (Complementariedad con el Sistema Nacional de Educación Pública).- El Sistema de Educación Militar, sin sustituir a las instituciones del Estado que tienen este cometido como principal, puede brindar educación general, formación, capacitación técnica e instrucción a civiles en los niveles que correspondan, siempre que no afecte el cumplimiento de las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas. Así como podrá recibir del resto del Sistema Nacional de Educación Pública educación general, formación y capacitación técnica para el personal militar en los niveles que correspondan.

Artículo 20. (De los docentes).- Se considera docente al personal militar y civil que se desempeñe como instructor o profesor, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Los docentes del Sistema de Educación Militar ingresarán mediante concurso de oposición y/o méritos, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos para cada nivel educativo.

Artículo 21. (Del estatuto docente).- Los docentes del Sistema de Educación Militar se regirán por su estatuto docente.

Artículo 22. (De la devolución social).- El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de devolución que corresponda a la inversión educativa que el Estado haya realizado en los alumnos, la cual deberá ser explicitada antes que los mismos comiencen los cursos respectivos.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 2012.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, SAMUEL BRADFORD, WALTER DE LEÓN, RODOLFO CARAM".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señora Presidenta: este proyecto fue elaborado por la Comisión especial creada por el artículo 105 de la Ley General de Educación, que estuvo integrada por los Ministerios de Educación y Cultura, de Defensa Nacional y del Interior; la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República. Básicamente reglamenta una situación que ya existe, que es la educación policial y militar.

El proyecto consta de tres capítulos: el primero define el concepto, los fines y principios de la educación policial y militar, dándole una orientación inte-

grada al sistema educativo nacional y los dos siguientes se refieren a las especificidades de cada uno de estos sistemas, es decir, a la educación policial, el primero, y a la militar, el segundo.

(Murmullos)

——El primer artículo consagra el principio de la educación policial y militar reafirmando las definiciones, fines y orientaciones generales ya plasmadas en la actual Ley General de Educación N° 18.437.

(Murmullos)

——El segundo establece que la educación policial y militar en sus aspectos específicos y técnicos estará a cargo de los Ministerios del Interior...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Vamos a hacer un poco de silencio porque realmente es imposible seguir el hilo de lo que está planteando el señor Diputado Sabini.

SEÑOR SABINI.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Como decía, el artículo 2º establece que la educación policial y militar en sus aspectos específicos y técnicos estarán a cargo de los Ministerios del Interior, por un lado, y de Defensa Nacional, por el otro.

El artículo 3º define la finalidad de la educación policial y militar también en carácter general.

El artículo 4º determina que el Estado proveerá los recursos necesarios para financiar el sistema educativo y garantizar el cumplimiento de los fines establecidos.

El artículo 5º, que se remite al artículo 40 de la Ley General de Educación N° 18.437, regula todo lo referente a las líneas transversales en el sistema educativo militar y policial. En cuanto a esto, la ley destaca especialmente la educación en derechos humanos, la educación ambiental para el desarrollo humano sostenible, la educación a través del trabajo, la educación para la salud, la educación artística, científica, lingüística y sexual.

Con respecto a las especificidades propias, tanto de la educación militar como de la policial, el artículo 6º establece que ambos sistemas educativos son independientes. De esta manera, tanto el sistema educativo militar como el policial deberán establecer los principios que orienten su organización y funcionamiento.

Entrando al Capítulo II, que refiere específicamente a la educación policial, el artículo 7º hace referencia al concepto de educación policial, sus principios fundamentales como la participación activa en el proceso de formación y capacitación y como uno de los principios fundamentales que establece nuestra Carta Magna en cuanto a la libertad de enseñanza y de cátedra, que ya están consagrados.

(Murmullos)

——El artículo 8º establece los fines de la educación policial. Tendrá como objetivo fundamental que los educandos logren aprendizajes de calidad a lo largo de toda su vida profesional, manteniendo la formación y capacitación continua mediante un trayecto de formación y capacitación en todo el territorio nacional.

(Murmullos)

——Este artículo explicita que la educación policial, tanto de carácter formal como no formal e informal, desarrollada a través de...

Disculpe, señora Presidenta, me encuentro un poco mal de la garganta y tengo que forzar la voz.

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Señores y señoras legisladores: vamos a pedir nuevamente silencio. Es imposible que el colega legislador, quien además está diciendo que está afectado de la garganta, pueda hacer un informe en estas condiciones de sonoridad. Les pido por favor que si tienen que hacer conversaciones las hagan fuera del recinto para respetar al orador.

Gracias.

SEÑOR SABINI.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Decía que el artículo 8º explica que la educación policial, tanto de carácter formal como no formal e informal, será desarrollada a través de acciones educativas, diseñadas y promovidas por el Estado en consonancia con las políticas de seguridad pública.

El artículo también explica: "El Estado articulará estas políticas de educación policial con las de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico, técnico, científico y económico [...]", en línea con lo establecido por la Ley General de Educación. Y agrega: "El Sistema de Educación Policial podrá brindar formación y capacitación específica a ciudadanos no integrantes del Ministerio del Interior". De esta forma, la Escuela

Nacional de Policía podrá brindar capacitación a los guardias de seguridad con y sin armas. También se determina la supervisión y superintendencia de las inspecciones, que deberán realizarse en los locales privados que brinden formación para las personas que cumplan tareas de guardias de seguridad.

El artículo 9º, "Definiciones" establece: "La educación policial es un sistema integrado por un conjunto de institutos de formación y capacitación, que vincula a los sujetos con un saber profesional específico y técnico, orientado a la salvaguarda de los derechos fundamentales establecidos en el sistema jurídico vigente que se relacionen con la seguridad pública, de acuerdo a los siguientes lineamientos.- 1) Formación policial: Son aquellas prácticas educativas institucionales formales o no formales que se llevan adelante en los procesos de enseñanza, de los conocimientos y saberes relacionados con la actividad específica en relación a la seguridad pública.- 2) Capacitación policial: Son las prácticas educativas formales o no formales, diseñadas para brindar herramientas de trabajo técnico específico relacionado con la seguridad pública, a ciudadanos ya formados en la temática, dotándolos de las capacidades necesarias para el ejercicio de la profesión y actualizándolos en los avances tecnológicos y del conocimiento, las dinámicas sociales y el accionar delictivo.

El artículo 10, refiere a los docentes, y establece: "Los docentes del Sistema de Educación Policial se regirán por el estatuto docente general propio del sistema.- La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo", tal como sucede en la educación general.

El artículo 11, "De la seguridad privada", establece: "La Escuela Nacional de Policía (ENP) y los Institutos de Formación y Capacitación del Sistema de Educación Policial otorgarán bajo la supervisión de la ENP, formación, capacitación y brindarán la habilitación y asesoramiento a las instituciones de formación en seguridad; además las supervisarán e inspeccionarán siendo garante ante la sociedad, de la calidad y pertinencia de los contenidos y metodologías educativas de los currículos implementados". Esto es de suma importancia debido al crecimiento que la seguridad privada ha tenido en nuestro país.

El artículo 12, "De las líneas transversales", determina: "La educación policial integrará las líneas transversales [...]", tal como mencionábamos antes.

El artículo 13, "De la estructura de la educación policial", establece al comienzo del primer inciso: "La Educación Policial estará integrada por los niveles que le correspondan según lo establecido en los artículos 26 a 32 de la Ley Nº 18.437" -Ley General de Educación-, de 12 de agosto de 2008. Aclaro que el proyecto está equivocado, ya que la fecha que figura es la de promulgación de esta norma.

El artículo 14, "De la movilidad y equivalencia educativa horizontal", establece: "Los conocimientos y créditos adquiridos fuera del Sistema de Educación Policial, en cualquiera de los niveles educativos, a nivel nacional o internacional, serán reconocidos o revalidados por el Sistema de Educación Policial, conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura de forma de permitir la movilidad horizontal de los educandos [...]".

El Capítulo III básicamente traza líneas similares a las de la educación policial, con relación a la educación militar. Pido a los legisladores que tengan un poco de comprensión, pero me parece importante detallarlas.

El artículo 15, establece: "La educación militar tiene como objetivo formar y capacitar ciudadanos para cumplir técnica y profesionalmente con las funciones inherentes a la defensa militar de la República, según las misiones que la Ley N° 18.650" -Ley Marco de Defensa-, "de 19 de febrero de 2010, determina para las Fuerzas Armadas.- La formación militar, además de los aspectos comunes al nivel educativo que corresponda, debe atender especialmente aspectos de disciplina y liderazgo [...]".

El artículo 16, establece los fines de la educación militar. Señala: "La educación militar a través de su Sistema, deberá fomentar la adquisición y el desarrollo de los conocimientos, destrezas, actitudes, principios y valores necesarios para formar ciudadanos responsables acorde al nivel educativo recibido y profesionales competentes de las armas y los servicios.- Atendiendo los diferentes niveles educativos, los objetivos de la educación militar serán los siguientes:- 1) Fomentar el desarrollo y la formación ciudadana del personal militar.- 2) Fomentar la formación profesional integral y armónica, procurando el desarrollo de las capacidades que le permitan adquirir conocimien-

tos e incentiven la observación, el análisis y la reflexión crítica.- 3) Organizar e impulsar las actividades de investigación sobre el arte y ciencia de la guerra, así como los demás aspectos técnicos y científicos de los servicios de las Fuerzas Armadas en su contribución al desarrollo nacional.- 4) Promover la formación en los aspectos ético-profesionales, doctrinales conjuntos, así como los específicos de cada Fuerza en el marco de los valores y la normativa vigente.- 5) Instruir, capacitar, perfeccionar y especializar a los militares para el cumplimiento de sus tareas profesionales conjuntas y específicas".

El artículo 17, "Definición del Sistema de Educación Militar", refiere a los aspectos institucionales. Establece: "El Sistema de Educación Militar comprende al conjunto de los centros educativos militares y órganos educativos de las Fuerzas, bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional.- La conducción del sistema educativo militar, en sus diferentes niveles, propósitos y tipos, según los aspectos comunes y las especificidades de las diferentes Fuerzas, armas y servicios, se integra por:- 1) Autoridades educativas del M.D.N.- 2) Autoridades educativas de las Fuerzas.- 3) Centros de Educación Militar.- 4) Docentes".

El artículo 18, refiere a los niveles educativos, tal como lo hace en el caso de la educación policial, determinando que serán equivalentes a los establecidos en los artículos 25 a 32 de la Ley N° 18.437, Ley General de Educación. En este caso hago la misma corrección que ya formulé: la Ley General de Educación es de 12 de agosto de 2008.

El artículo 19, "Complementariedad con el Sistema Nacional de Educación Pública", establece: "El Sistema de Educación Militar, sin sustituir a las instituciones del Estado que tienen este cometido como principal, puede brindar educación general, formación, capacitación técnica e instrucción a civiles en los niveles que correspondan, siempre que no afecte el cumplimiento de las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas. [...]".

El artículo 20 define a quién se considera docente. Establece: "Se considera docente al personal militar y civil que se desempeñe como instructor o profesor, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.- Los docentes del Sistema de Educación Militar ingresarán mediante concurso de oposición y/o méritos, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos para cada nivel educativo". Recordemos que así se procede en el sistema educativo en general.

El artículo 21 refiere al estatuto docente, de la misma forma en que lo hacía con respecto a la educación policial.

El artículo 22 introduce el concepto de devolución social. Establece: "El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de devolución que corresponda a la inversión educativa que el Estado haya realizado en los alumnos, la cual deberá ser explicitada antes que los mismos comiencen los cursos respectivos". Este concepto existe en muchos países. La devolución social en educación significa que la inversión que ha realizado el Estado en la formación de un ciudadano profesional, en este caso especializado en una tarea militar, debe ser devuelta a la sociedad de alguna manera.

Es por estas razones que aconsejamos a los legisladores votar el proyecto de ley que tenemos a consideración.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar este proyecto.

La Comisión escuchó a todas las partes involucradas -el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, la ANEP y la Universidad de la República-, y el proyecto fue aprobado por unanimidad. No encontramos voces contrarias a este proyecto.

Se trata de un paso importante porque se está cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Educación. Además, para el Ministerio del Interior y el instituto policial en particular, y para el Ministerio de Defensa Nacional, en concreto las Fuerzas Armadas, es muy importante contar con un marco general para interpretar la educación policial y militar.

Se logra un avance revelante en la independencia, ya que los encargados de la educación militar y policial podrán tener la suficiente independencia y libertad para elaborar sus planes educativos, insertos, además, en el Sistema Nacional de Educación, aspecto muy importante.

Nosotros valoramos mucho la formación policial y militar. Conocemos estudiantes que se formaron en educación policial y militar y volvieron al sistema general y a la universidad logrando éxitos contundentes, demostrando qué tipo de formación se recibe allí.

Por lo tanto, nos parece importante respaldar el paso que representa este proyecto de ley, con un muy buen enunciado y que contempla algunas demandas de larga data del instituto policial, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional.

Tuvimos oportunidad de hablar con los expertos en materia educativa de ambos Ministerios y realmente sentimos que este proyecto generaba beneplácito porque se estaba avanzando.

Muchos profesionales terminan trabajando en el exterior y muchos vienen a formarse en Uruguay, como pudimos comprobar en Panamá, donde nada más ni nada menos que la Jefa de la guardia del Parlatino era una panameña que se había formado en la Escuela de Policía de Uruguay y con mucho orgullo ostentaba esa condición.

Por lo tanto, vamos a acompañar este proyecto. Creo que prácticamente no existe ningún artículo que pueda generar polémica. Quizás pueda mejorarse en un tiempo no muy lejano -porque las cosas siempre pueden ser mejor-, pero este proyecto logró un consenso muy significativo en la Comisión y con las partes involucradas, que tuvieron un papel protagónico en su elaboración.

19.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: hace unos quince minutos solicité la palabra porque recibí en mi banca 21 pedidos de licencias, que ahora estoy firmando. Son 21 pedidos que llegan recién ahora y que debemos firmar los tres integrantes de la Comisión de Asuntos Internos para que se sustancie la resolución, por lo que puede que se comprometa su aprobación en esta sesión.

Además, quiero informar que vienen licencias cuyas fechas originales están tachadas y corregidas con bolígrafo. Estamos hablando de documentos que quedan en los archivos del Poder Legislativo. Por consiguiente, hoy las firmé y las voy a pasar, pero advierto que si en el futuro siguen viniendo las licencias en estas condiciones no las voy a firmar.

Era cuanto quería aclarar. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Javier García, por el período comprendido entre los días 27 de abril al 7 de mayo de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Rodrigo Goñi Romero.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 16 de abril de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Walter Verri, por el día 16 de abril de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Baccino.

De la señora Representante Martha Montaner, por el día 17 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

Del señor Representante Carlos Gamou, por el día 17 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Balmelli.

Del señor Representante Carlos Rodríguez, por el día 16 de abril de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Jodami Martínez.

Del señor Representante Horacio Yanes, por el día 16 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez, por el día 16 de abril de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Zulimar Ferreira.

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por el día 25 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Rubén Martínez Huelmo, por el período comprendido entre los días 25 de abril y 2 de mayo de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo.

Del señor Representante Daniel Caggiani, por los días 16 y 17 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por el día 17 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante Jorge Orrico, por los días 23 y 24 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por los días 16 y 17 de abril de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Alda Álvarez.

De la señora Representante Verónica Alonso, por el período comprendido entre los días 16 al 18 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Belmonte De Souza.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 17 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 17 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el día 16 de abril de 2013, para participar en la "Conmemoración del primer año de funcionamiento del Centro Cívico Nicolich", a celebrarse en la intersección de las rutas 101 y 102, del departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante Alfredo Asti, por el período comprendido entre los días 6 al 8 de mayo de 2013, para participar en el Foro Latinoamericano sobre Instrumentos Notables de Intervención Urbana, a celebrarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador, los días 5 al 10 de mayo de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Guerrero.

En misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Daisy Tourné, por el día 24 de abril de 2013, para concurrir en su carácter de Secretaría de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a las reuniones del mismo a realizarse en la República del Ecuador, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

Por enfermedad, literal A) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Mañana, por el período comprendido entre los días 15 al 22 de abril de 2013, convocándose a partir del día 16 de abril de 2013, al suplente siguiente, señor Samuel Bradford.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por el día 17 de abril de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez Britos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales, por los días 27 de abril al 7 de mayo inclusive del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JAVIER GARCÍA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por los días 27 de abril al 7 de mayo inclusive del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Juan Curbelo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por los días 27 de abril al 7 de mayo inclusive del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Sebastián Da Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 de abril y 7 de mayo de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Juan Curbelo y Sebastián Da Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García, por el período comprendido entre los días 27 de abril y 7 de mayo de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Juan Curbelo y Sebastián Da Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Rodrigo Goñi.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º, artículo 1º, de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 16 de abril de 2013.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de abril de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 16 de abril de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sir-

va concederme el uso de licencia por razones personales, el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez renuncio a la convocatoria del Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Luis Ziminov".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Luis Alberto Ziminov.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el día 16 de abril de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Luis Alberto Ziminov.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Laura Baccino.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 17 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por el día 17 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el día 17 de abril de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por razones personales por el día miércoles 17 de abril, convocando al respectivo suplente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Pablo Álvarez".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Javier Salsamendi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, por el día 17 de abril de 2013.

2 Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Julio Balmelli.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, el día 16 de abril.

Saludo atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de abril de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez, por el día 16 de abril de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Jodami Martínez.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia el día 16 de abril del presente año, por motivos personales.

Saluda a usted cordialmente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente,

Nora Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 16 de abril de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día martes 16 del corriente.

Sin más, lo saluda atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia del diputado titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saluda atentamente,

Wilson Malceñido".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia del diputado titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saluda atentamente,

José Carlos Taddeo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Wilson Malceñido y José Taddeo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez, por el día 16 de abril de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Wilson Malceñido y José Taddeo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Zulimar Ferreira.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 25 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 25 de abril de 2013, por lo que pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

YERÚ PARDIÑAS
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de abril de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por el día 25 de abril de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia entre los días 25 de abril al 2 de mayo del presente año, por motivos particulares.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 de abril y 2 de mayo de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Meroni y Jorge Simón.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, por el período comprendido entre los días 25 de abril y 2 de mayo de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Meroni y Jorge Simón.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted solicitando me conceda licencia para los días 16 y 17 de abril, por razones personales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Rubén García".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Lucía Forteza".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

José Fernández".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 16 y 17 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Ruben García, Lucía Forteza, Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni y Jorge Simón.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, por los días 16 y 17 de abril de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Ruben García, Lucía Forteza, Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni y Jorge Simón.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por asuntos personales durante el día 17 del presente mes, convocándose al suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CARLOS VARELA NESTER
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por el día 17 de abril de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 23 y 24 de abril, por asuntos particulares.

Saludo atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 23 y 24 de abril de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por los días 23 y 24 de abril de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por los días 16 y 17 de del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Alma Chiodi".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representan-

te titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Raquel Barreiro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 16 y 17 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica, por los días 16 y 17 de abril de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alda Álvarez.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente a los días 16 al 18 del corriente por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saludo atentamente,

Martín Fernández".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saludo atentamente,

Enrique Arezo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 18 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que hay sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Monte-

video, Verónica Alonso, por el período comprendido entre los días 16 y 18 de abril de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 3, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte De Souza.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 17 de abril de 2013 y se convoque a mi suplente, al señor Óscar Olmos.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Carlos De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 17 de abril de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, solicitando me conceda licencia por motivos personales según lo establecido en la Ley Nº 17.827, por el día 17 de abril del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de abril de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el día 17 de abril de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 16 de abril de confo0rmidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D) que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones

notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

El motivo es por participar en la Conmemoración del 1er. año de funcionamiento del Centro Cívico Nicolich", a celebrarse en el departamento de Canelones, Ruta 101 – 102, Uruguay.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Luis Gallo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Juan Ripoll".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en la Conmemoración del primer año de funcionamiento del Centro Cívico Nicolich, a celebrarse en la intersección de las Rutas 101 y 102, del departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de abril de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Luis Enrique Gallo, Juan Ripoll, Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en la Conmemoración del primer año de funcionamiento del Centro Cívico Nicolich, a celebrarse en la intersección de las Rutas 101 y 102, del departamento de Canelones por el día 16 de abril de 2013.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Luis Enrique Gallo, Juan Ripoll, Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 6 al 8 de mayo, de conformidad con la Ley Nº 17.827, Artículo 1º, literal D), que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias", cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

Motiva la solicitud mi participación en el Foro Latinoamericano sobre Instrumentos Notables de Intervención Urbana, el cual se llevará a cabo en Quito, Ecuador.

Dicho evento está organizado conjuntamente entre el Instituto Lincoln de Políticas de Suelo y el Banco del Estado de Ecuador (BdE), y con el apoyo del Ministerio de las ciudades de Brasil.

Se adjunta copia invitación y cronograma.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional, Alfredo Asti.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Carlos Varela".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Foro Latinoamericano sobre Instrumentos Notables de Intervención Urbana, a celebrarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador los días 5 al 10 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 8 de mayo de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Varela Ubal.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Foro Latinoamericano sobre Instrumentos Notables de Intervención Urbana, a celebrarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador los días 5 al 10 de mayo de 2013 por el período comprendido entre los días 6 y 8 de mayo de 2013.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Varela Ubal.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mario Guerrero.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia por el día 24 de abril del presente año, para concurrir en mi carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a las reuniones del mismo a realizarse en Ecuador.

Solicito entonces se convoque a mi respectivo suplente.

Sin otro particular, lo saluda,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, para concurrir en su carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a las reuniones que el mismo realizará en la República del Ecuador.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de abril de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el día 24 de abril de 2013, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, para concurrir en su carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a las reuniones que el mismo realizará en la República del Ecuador.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a Ud. y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia médica desde el día 15 de abril hasta el 22 de abril inclusive. Adjunto certificado médico.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 22 de abril de 2013 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 15 y 22 de abril de 2013, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, desde el día 16 de abril hasta el día 22 de abril de 2013, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58, del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS A. LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 16 de abril de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivo de enfermedad, lite-

ral A) de la Ley Nº 17.827, por el día 17 de abril según certificado que adjunto.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de abril de 2013 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 17 de abril de 2013, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez Britos.

Sala de la Comisión, 16 de abril de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

20.- Autorización al señor Representante Felipe Michelini para realizar una exposición en la sesión ordinaria del 8 de mayo.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Arregui.

(Se lee:)

"Mociono para que el señor Diputado Felipe Michelini realice una exposición de quince minutos en la sesión ordinaria del día 8 de mayo con motivo de los diez años de la guerra de Irak".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

21.- Educación policial y militar. (Regulación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero destacar la unanimidad que señalaba el Diputado Caram en la aprobación de este proyecto de ley.

En segundo término, nos sentimos totalmente representados por la exposición del compañero Sabini en cuanto al prolijo y ordenado desarrollo de los contenidos de este proyecto de ley.

Yo no voy a reiterarlos; simplemente, quiero remarcar algunos de los fundamentos que motivan la aprobación de esta iniciativa: se trata de dar a los policías y a los militares la misma formación que al conjunto de los ciudadanos de este país para que compartan los mismos valores de convivencia social, de democracia y de respeto a los derechos humanos que caracterizan a la sociedad uruguaya. Sin embargo, hay aspectos específicos para los cuales, evidentemente, corresponde hacer desarrollos de carácter legislativo. Por eso la necesidad de que, estando contemplada la educación policial y militar en la Ley General de Educación que aprobamos en el año 2008, se precisen ciertos desarrollos legales en lo que respecta a esas profesiones.

Me parece muy positivo que en este proyecto se incluyan todos aquellos valores, fines y principios que establece la Ley General de Educación para el conjunto de los habitantes de este país. Por eso, ya en el primer artículo de este proyecto de ley de educación policial y militar se establece que los artículos 1º a 11 de la Ley General de Educación deben ser reafirmados.

¿De qué tratan? De la educación como derecho humano fundamental, como bien público, de su orientación y de los derechos humanos. El artículo 4º de la Ley General de Educación se reafirma en este proyecto, y es importante, porque en un pasado que, felizmente, cada vez se nos va alejando más, algunos

funcionarios, lamentablemente, estuvieron participando en situaciones en las cuales se violaban los derechos humanos en este país. Por eso, reafirmar estos conceptos y principios es muy importante.

El artículo 4º: "La educación tendrá a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución de la República y en el conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, como elementos esenciales incorporados en todo momento y oportunidad a las propuestas, programas y acciones educativas, constituyéndose en un marco de referencia fundamental para la educación en general y en particular para los educadores en cualquiera de las modalidades de su actuación profesional".

También se está reafirmando la diversidad e inclusión educativa en la educación policial y militar, la participación, la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra. La libertad de cátedra debe estar rigiendo cualquier subsistema de educación, por lo tanto, también a la educación policial y militar.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

——¿Qué se dice de la libertad de cátedra que aquí se reafirma? Que el docente, en su condición de profesional, es libre de planificar sus cursos realizando una selección responsable, crítica y fundamentada de los temas y las actividades educativas, respetando los objetivos y contenidos de los planes y programas de estudio. Asimismo, los educandos -en este caso, futuros policías y militares, o quienes se están profesionalizando- tienen la libertad y el derecho de acceder a todas las fuentes de información y de cultura, y el docente debe ponerlas a su alcance. Esto es muy importante, porque no se trata de adoctrinar funcionarios que revistan en cuerpos especiales, como la Policía y las Fuerzas Armadas, sino que deben tener los mismos valores compartidos con todos los demás ciudadanos de este país. Precisamente, el señor Diputado Sabini mencionaba las líneas transversales de la Ley General de Educación, a las que no me voy a referir.

Como se señalaba hace un rato, se constituyó una Comisión que trabajó con mucha responsabilidad a los efectos de elaborar este proyecto de ley. Los Ministerios de Educación y Cultura, de Defensa Nacional y del Interior, la Universidad de la República y la ANEP realizaron un trabajo muy responsable, en un total de treinta y siete sesiones. Visitaron la totalidad de los centros, institutos y escuelas de formación policial y militar y siguieron un camino que fue inaugurado en el año 2006 cuando la entonces Ministra de Defensa Nacional, doctora Azucena Berruti, inició el debate de la defensa nacional.

Recuerdo que en la oportunidad en la que participaron militares, las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, parlamentarios y otros ciudadanos, uno de los temas que se puso en debate fue, precisamente, el de la educación militar. Creo que ese diálogo -que después se siguió desarrollando, motivando este proyecto de ley- fue muy importante, porque permitió el intercambio y el diálogo acerca de temas que eran primordiales entre quienes están dentro de la institución militar y el resto de los ciudadanos para comprendernos mutuamente.

Es así que hace un año y medio también que se realizó, a cargo de esta Comisión, un seminario muy importante en el Paraninfo de la Universidad, donde se contó con la exposición de destacados exponentes nacionales e internacionales para discutir y para ver cómo los otros países y naciones abordan estos temas. Participaron expositores de Argentina, Brasil, España e Inglaterra.

Felizmente, nosotros tenemos la concepción de que el policía tiene una determinada función en el seno de la sociedad y el militar, otra. Son funciones diferentes, motivo por el cual hay que brindar elementos específicos diferentes.

Los elementos comunes son los que toda la sociedad comparte. Para nosotros, un policía es un ciudadano que debe formarse para prevenir y reprimir el delito, graduando el uso de la fuerza, con una alta preparación legal para cumplir la misión de auxiliar de la Justicia, en tanto un militar es un ciudadano especial por sus derechos y obligaciones, que debe estar formado para la guerra, o sea, la defensa militar de la República, y secundariamente, debe estar preparado para todas las tareas o misiones subsidiarias que el mando le asigne, como dice la ley marco de Defensa Nacional.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Germán Cardoso)

——En cuanto al tema de la educación militar quiero señalar uno de los artículos finales del proyecto de ley para entender el motivo. Allí se habla de la devolución social. ¿Cómo se vincula con la formación militar? En

nuestras Fuerzas Armadas se forman profesionales para la función específica de la defensa militar, con un alto costo para el Estado. Por ejemplo, los pilotos son incentivados económicamente y se les exige disciplina desde el primer momento. Hoy, existe un liberalismo muy grande con respecto a pasar a retiro o irse a la actividad privada. El Estado invierte miles de dólares para el usufructo privado gratuito. El ejemplo más claro que mencionaba es el de los pilotos, a quienes forma la sociedad uruguaya, y luego, empresas privadas que pagan altísimos salarios -la inmensa mayoría son trasnacionales- aprovechan esa formación y la sociedad uruguaya es la que termina pagándolo.

Por este motivo, se establece el concepto de devolución social al Estado, que debe hacerse por años de servicio, como sucede, por ejemplo, en Israel e Inglaterra, donde existe un régimen de pago de altos costos si el profesional decide irse a la actividad privada. Por ejemplo, se relacionan los años de deuda de servicio con el monto a pagar, como se hace en Suecia. También se estableció que el Poder Ejecutivo reglamentará en cada caso -por lo variable de la situación- según la formación y su complejidad, y también de acuerdo con la necesidad.

Con esto queríamos complementar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SANDER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: brevemente, quiero decir que el Partido Colorado va a acompañar con mucho gusto este proyecto de ley y que, como decía el Diputado Caram, nos alegramos mucho de que sea por unanimidad. Es una de las cosas que hace bien al país. Se trata de algo necesario, y bienvenidos sean los centros de educación, sobre todo, en el interior, donde tanta falta hacen para que nuestros gurises dejen de estar en las esquinas como los vemos a diario.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: quiero plantear al señor Diputado Sabini y a los miembros de la Comisión que hay dos artículos, el 5º y el 12, que tienen el mismo "nomen juris". La verdad es que no me queda claro por qué en el artículo 12 se repiten los conceptos del artículo 5º. El artículo 5º establece: " - La Educación Policial y Militar integrará en sus objetivos, propuestas y contenidos, las líneas transversales detalladas para todas las modalidades educativas del Sistema Nacional de Educación, en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009 [...]". Y el artículo 12, que es más corto, expresa: " La Educación Policial integrará las líneas transversales detalladas en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 16 de enero de 2009, en sus objetivos, currículos y metodologías de enseñanza".

Si lo que se pretende es extenderse más allá de la incorporación de las líneas transversales a los currículos y a las metodologías de enseñanza, el concepto debería hacer quedado incorporado al del artículo 5º, que es el específico de las líneas transversales aplicables a la educación policial y militar y eliminarlo del artículo 12, porque me temo que va a ser eliminado en algún otro ámbito del Poder Legislativo.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SABINI.- Señor Presidente: es de recibo la sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- ¿Sugiere eliminar el artículo 12?

SEÑOR SABINI.- Sí, y cuando pasemos a votar, quiero hacer otras sugerencias.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: saludamos la indicación técnica en la redacción del proyecto que acaba de realizar el miembro de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración señor Diputado Bayardi. En general, compartimos el informe; por lo tanto, no vamos a abundar en esos detalles.

Nos parece fundamental el perfeccionamiento permanente de la profesionalización de la educación policial y militar, ya que luego actúan en un área muy sensible, referida al equilibrio y a los límites, sobre todo, de los derechos humanos y, sobre todas las cosas,

enmarcarlos en el régimen general democrático y republicano del país.

Quiero hacer hincapié en algo que señaló el señor Diputado Arregui y que nos parece fundamental. No se trata de adoctrinamiento, porque, en ese caso, nos estaríamos oponiendo a una especificación de la educación policial y militar, sino de establecer el sistema educativo policial y militar dentro del sistema educativo nacional y general, y en el del régimen democrático republicano de Gobierno, ya que, reitero, se trata de actores que funcionan, que intervienen, fundamentalmente, en el área de los derechos humanos, límite muy específico y delicado que no debemos franquear, si no es con las garantías de la ley y del sistema de derechos humanos.

Por tanto vamos a acompañar la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SABINI.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

A la vez, quisiera especificar varias modificaciones, si la Mesa lo entiende conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- En primer lugar, corresponde votar la supresión de la lectura. Luego someteremos a votación las modificaciones que se consideren pertinentes.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SABINI.- Señor Presidente: hay un error que aparece en varios artículos en los que se hace referencia a la Ley General de Educación, Nº 18.437, expresando que es "de 16 de enero de 2009". En realidad debería decir: "12 de diciembre de 2008". Ese error aparece en el primer inciso del artículo 1º; en el numeral 4) del artículo 2º; en el numeral 2) del artículo 3º; en el inciso primero del artículo 5º; en el segundo inciso del artículo 6º; en el segundo inciso del artículo 7º; en el segundo inciso del artículo 8º; en el inciso primero del artículo 13; en el primer y único inciso del artículo 14, y en el artículo 18, lo que debe ser modificado.

A la vez, solicitamos que se suprima el artículo 12.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- En discusión los artículos del 1º al 11, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Sabini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 13 a 18, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Sabini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión los artículos 20, 21 y 22.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: quisiera que la Mesa nos aclarara cómo se corrige la correlación numérica de los artículos, al no haberse votado el artículo 12.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Señor Diputado: automáticamente, al no haberse votado un artículo, se elimina y se corren los demás números del articulado.

22.- Granja Sánchez. (Designación al paraje Costas de Corrales, departamento de Treinta y Tres).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Granja Sánchez. Designación al paraje Costas de Corrales, departamento de Treinta y Tres".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1107

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Granja Sánchez" al paraje conocido como Costas de Corrales ubicado al sur del departamento de Treinta y Tres, a orillas del arroyo Corrales, a tres kilómetros de Ruta Nacional Nº 8.

Montevideo, 6 de marzo de 2013.

MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Costas de Corrales es el paraje ubicado al sur del departamento de Treinta y Tres, a orillas del arroyo Corrales (arroyo que limita los departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja), a tres kilómetros de la Ruta Nº 8 (Camino a María Albina) y a 30 kilómetros de la ciudad de Treinta y Tres.

He aquí el origen de su nombre.

Mediante este proyecto de ley se pretende la designación de este paraje con el nombre "Granja Sánchez", en función de los argumentos que se señalan a continuación, los que además se encuentran avalados por las múltiples firmas que los habitantes de la zona han presentado ante estos Representantes Nacionales.

Francisco Sánchez Marigot nació en Guardamar del Segura, Alicante, España, el 7 de julio de 1925. Hijo primogénito de una humilde familia valenciana cursó estudios primarios en Francia y España sólo hasta el tercer grado. Vivió desde pequeño, épocas difíciles a consecuencia de la guerra, pero desde niño trabajó para ayudar a su familia. A los 18 años hizo el servicio militar obligatorio y luego dedicó su vida a trabajos agrícolas como empleado.

El 4 de junio de 1954 contrajo enlace con doña Josefa Martínez Hernández, y en abril de 1955 nace su primera y única hija: Josefa.

Ya se dijo. Esta fue una familia más de emigrantes. Su hermano Társito llegó primero a Uruguay, quien al constatar la fertilidad de las tierras y observar oportunidades y garantías que ofrecía el país mediante los trámites de la época, manda buscar a sus padres y hermanos. Llegan por barco y se afincan en la estancia de don Vicente Baliño Izueiro, en Lavalleja, donde su hermano ya prestaba servicios como empleado. Allí trabajan la tierra cultivando hortalizas y verduras en general, que traían con sus respectivas dificultades a José Pedro Varela, para su venta.

Al año siguiente, esta familia adquiere una fracción de campo a orillas del arroyo Corrales, departamento de Treinta y Tres.

En el campo, lleno de piedras y carquejas, sólo había dos ranchitos; sin embargo, tenían asegurado su futuro. El 8 de abril de 1957, llegan ocho personas en total.

Carecían de recursos y con sus azadones y a pulmón, labraron la tierra donde iniciaron sus actividades.

Los vecinos no salían del asombro, pues todavía usaban métodos tradicionales de trabajar la tierra que cada vez se empobrecía más, ya que no se conocían los fertilizantes y menos aún sistemas de riego.

Cultivan verduras y hortalizas en forma manual que llevan a Varela con su carro y un caballo. Allí ofrecían su mercancía puerta a puerta.

Luego manejan la posibilidad de hacer cultivos más extensivos y plantan papas y pimientos. Buscan la primera mano de obra entre sus vecinos y algunas familias de Varela.

Se forma una empresa familiar a nombre de los dos hermanos denominada Francisco y Társito Sánchez Mingot.

Trabajaron con el aval de la Caja Popular de José Pedro Varela, el Banco de Treinta y Tres y más tarde con el Banco de la República Oriental del Uruguay. La empresa fue creciendo y en la década del setenta llegó a contar con casi 300 operarios en un trimestre.

La granja de los hermanos Sánchez era una gran familia y una gran escuela. Se formaron en ella tractoristas, conductores de vehículos, mecánicos, en fin, ellos capacitaban a su personal.

Más tarde los hermanos cambian el nombre y rumbo a sus empresas, y pasa a llamarse "Granja Sánchez".

Francisco Sánchez Marigot fue Director Técnico del cuadro de fútbol "La Granja" que formara con sus operarios obteniendo varios trofeos en campeonatos comerciales.

En el año 1972, adquiere en remate público una fracción de campo cerca de su establecimiento y sin fines de lucro fracciona y mensura, lo que se realiza por el agrimensor don Ramón Cabrera.

Don Francisco Sánchez Cases, su padre dona un terreno para una futura escuela Francisco y Társito para la capilla y la plaza; los demás, mediante sorteo, fueron adquiridos por operarios que luego pagarán en pequeñas cuotas mensuales.

Pasadas las vacaciones de julio de 1973, la Escuela Rural Nº 38, se trasladó al lugar dictando sus clases en un local cedido por Sánchez, y al año siguiente la Comisión de Fomento alquila un local a Don Juan Balduvino. Se forma una Comisión de apoyo a la Comisión de Fomento cuyo presidente fue Sánchez. Esta Comisión de apoyo se abocó a recaudar fondos para construir el local propio. Se plantaron pimientos en el terreno. Se hicieron rifas y todo lo posible para edificar el local. Él mismo dirigió la obra y luego fue donado a Primaria.

En 1976, el nuevo local abre sus puertas y dicta sus clases bajo la dirección del maestro Ruben Eloseguy.

Francisco Sánchez Marigot fue Presidente de la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 38 por varios años.

Así se convirtió como en el padre del pueblito habitado ya por varias familias. A la hora que le golpearan la puerta estaba dispuesto a prestar ayuda a sus semejantes y al que le agradecía su gentileza siempre respondía con la misma frase "para mí, servir es un placer".

Fue rotario, Club que presidió por un año según reglamento. Presidente del Hogar de ancianos, Grupo Crea y colaborador de la Escuela Nº 6, del Colegio de la Presentación de la Parroquia, del Liceo y de Clubes Sociales, todas instituciones de José Pedro Varela.

Vinculado a las instituciones bancarias y comercios, tanto en Treinta y Tres como en José Pedro Varela, cumpliendo fielmente sus obligaciones se hizo acreedor de la simpatía y confianza de todos.

Presidió la Comisión de vecinos para traer la luz eléctrica al pueblito; colaboró para que llegara agua de OSE, en cuya inauguración recibió el reconocimiento y una plaqueta con la inscripción "del pueblo a su fundador".

Siempre estuvo en actitud de servicio a la comunidad. Incondicional amigo, su bonhomía, su carácter afable, atraía hasta los más pequeños.

En reconocimiento y gratitud por su trabajo, su humildad, su hombría de bien, su espíritu humanitario y por el ejemplo que dejó a seguir es que se presenta la propuesta que nos ocupa y por tanto se pide que el poblado que fundó con tanto esmero lleve el nombre de su impulsor: "Granja Sánchez".

Será el mejor homenaje a quien diera tanto sin esperar nada.

Francisco Sánchez Marigot falleció a los 85 años de edad, el 1º de diciembre de 2010, a raíz de una cruel enfermedad, que sobrellevó con entereza durante varios años.

Montevideo, 6 de marzo de 2013.

MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres".

Anexo I al
Rep. N° 1107

"Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de ley presentado por los señores Diputados Mario Silvera y Hermes Toledo Antúnez, ambos Representantes por el Departamento de Treinta y Tres, por el que se propone la designación con el nombre de "Granja Sánchez" al paraje Costas de Corrales, del referido departamento.

Al tener en cuenta la extensa y pormenorizada fundamentación que se explicita en la Exposición de Motivos que acompaña dicho proyecto de ley, ambos señores Representantes aportaron durante la consideración del mismo, sustanciales fundamentos por los cuales el titular del emprendimiento familiar que caracteriza el nombre propuesto, se ha destacado en el medio rural, por ser además de un generador de actividad laboral para múltiples trabajadores, una organización que capacitaba a su personal para el trabajo especializado en la actividad granjera.

Destacaron el aporte a su terruño, de medios económicos y de esfuerzo para llevar adelante emprendimientos deportivos que coadyuvaron en la integración de los operarios.

Además de la generación de estos importantes aportes, se destacó que la familia Sánchez realizó la donación para la creación de la escuela rural, para la capilla y la plaza del lugar, siendo presidida por don Francisco Sánchez Marigot la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 38 por varios años, apoyando la conformación del centro educativo.

Personalidades como las de la familia Sánchez fueron forjadoras no solamente de esfuerzo y el trabajo para mejorar su calidad de vida, sino que volcaron generosamente en su medio esas condiciones para el desarrollo rural y el bienestar de sus conciudadanos.

Por los aportes fundados que los señores Representantes señalaron en su propuesta y por la reseña de lo considerado en la reunión en que se trató el proyecto de ley, vuestra Comisión aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley presentado.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2013.

MARIO SILVERA, Miembro Informante, GERARDO AMARILLA, JULIO BANGO, ANDRÉS LIMA, GRACIELA MATIAUDA, DARÍO PÉREZ BRITO, NELSON PÉREZ CORTELEZZI, EDGARDO RODRÍGUEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Silvera.

SEÑOR SILVERA.- Señor Presidente: al señor Diputado Toledo Antúnez y a quien habla, como Representantes por el departamento de Treinta y Tres, nos fue entregada una carta firmada por muchos vecinos de Costas de Corrales, en la que nos expresaban la intención de designar al referido paraje con el nombre de Granja Sánchez. Ante tan loable inquietud, conjuntamente con el señor Diputado Toledo Antúnez presentamos un proyecto de ley y en su exposición de motivos expresamos las diferentes razones que llevaron a que estos vecinos solicitaran dicha denominación.

Costas de Corrales es el paraje ubicado al sur del departamento de Treinta y Tres, a orillas del arroyo Corrales, a tres kilómetros de la Ruta Nº 8 y a 30 kilómetros de la ciudad de Treinta y Tres.

Francisco Sánchez nació en Alicante, España, en una familia muy humilde. Inclusive, durante su juventud debió soportar los avatares de la guerra en su país.

Obviamente, la suya fue una familia más de emigrantes. Su hermano Társito Sánchez llegó primero a Uruguay, y al constatar las bondades de la tierra y también ciertas tranquilidades de lo que era por entonces la vida de nuestro país, mandó a buscar a sus padres y a sus hermanos para que vinieran al lugar en el que él residía aquí.

Es así que llegan Francisco Sánchez, sus padres y sus hermanos en barco y se instalan en una estancia en el departamento de Lavalleja, vecina a la zona. Allí empezaron a trabajar la tierra cultivando hortalizas y verduras en general. Luego, con grandes dificultades, las llevaban a vender en José Pedro Varela, puerta a puerta en cada una de las casas. Fue una familia que, sin lugar a dudas, tuvo un gran ahínco, una gran impronta de trabajo, algo que fue reconocido, y lo es actualmente, por los vecinos del lugar. En un campo que no tenía muchas bondades a los efectos de la producción de verduras y hortalizas ellos, a pulmón

-como se dice vulgarmente-, sacaban muy buenas producciones. Los vecinos -decíamos- no salían del asombro de ver eso. Inclusive, luego manejan la posibilidad de hacer cultivos más extensivos y plantan papas y pimientos. Buscan la primera mano de obra entre sus vecinos y familias de Varela. Así es que forman la primera empresa familiar, con la denominación de "Francisco y Társito Sánchez Mingot", que eran ambos hermanos.

Algo que es bueno resaltar es que la Granja Sánchez fue para toda la zona una gran escuela, porque ahí se enseñaba a sus empleados desde electricidad hasta conducir vehículos y tareas cuya capacitación era de muy difícil acceso en el momento. Pues allí mismo se les ofrecía eso. Creo que también es un digno ejemplo para resaltar.

Más tarde, los mencionados hermanos cambian el nombre de sus empresas, que pasan a llamarse "Granja Sánchez" definitivamente.

También sabemos que la familia Sánchez está muy ligada al desarrollo y la producción de la zona. Inclusive, formaron parte de distintos emprendimientos y fueron líderes en el logro de diferentes metas que la población de la zona del momento quería alcanzar. Tanto es así que don Francisco Sánchez Cases, su padre, dona un terreno para una futura escuela y, luego, Francisco y su hermano Társito, para la capilla y la plaza. Los demás, mediante sorteo, fueron adquiridos por operarios, a ser pagados en cuotas muy accesibles.

Pasadas las vacaciones de julio de 1973, la Escuela N° 38 se traslada al lugar, dictando sus clases en un local cedido por Sánchez y, al año siguiente, la Comisión de Fomento alquila un local donde también se forma una Comisión de apoyo cuyo Presidente fue Francisco Sánchez. Inclusive, él mismo dirigió la obra y luego fue donada a Primaria, otro aspecto digno de resaltar de esa entereza y de ese amor de servicio a la comunidad.

En 1976, el nuevo local abre sus puertas y se dictan las clases bajo la dirección de un amigo nuestro, el maestro Ruben Eloseguy.

Francisco Sánchez también fue Presidente de la Comisión de Fomento de la Escuela N° 38 por varios años.

Así, se convirtió en el padre del pueblito, habitado ya por varias familias. Hay algo que se mantiene vivo en la gente del lugar y es que siempre que necesitaban algo iban a su casa. Era el primero al que acudían para pedirle un favor, y él decía: "No me den las gracias; para mí servir es un placer".

Francisco Sánchez estuvo vinculado a instituciones bancarias y comercios, tanto en Treinta y Tres como en José Pedro Varela, cumpliendo de gran forma sus obligaciones. Inclusive, fue quien presidió la Comisión de Vecinos para traer la luz eléctrica al pueblo. Colaboró para que llegara agua de OSE, en cuya inauguración recibió un reconocimiento y una plaqueta con la inscripción: "Del pueblo a su fundador".

Creo que el reconocimiento y la gratitud por su trabajo, su humildad, su hombría de bien, su espíritu humanitario y por el ejemplo que dejó, no solamente a los que vivían en la zona sino a todos aquellos que hemos tenido la dicha de conocer su historia y de tomar su ejemplo, son más que merecidos y hacen que ahora los vecinos de Costas de Corrales soliciten que el paraje sea designado con el nombre de "Granja Sánchez", el nombre de esa familia y, sobre todo, de ese gran hombre que tuvo la zona. Es así que la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, luego de analizar los pormenores y la exposición de motivos que acercamos con el señor Diputado Toledo Antúnez, decidió aconsejar a este Cuerpo la aprobación del proyecto que en este momento nos convoca.

Quiero también agradecer a los integrantes de la Comisión por la celeridad que dieron al trámite de esta iniciativa y, sin lugar a dudas, debo decir, como corresponde, que es un gusto para mí haber presentado, conjuntamente con el señor Diputado Toledo Antúnez, esta iniciativa que nos hicieran llegar los vecinos de la zona.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente: en el informe de este proyecto de ley se hace una afirmación que me parece trascendente: "Personalidades como las de la familia Sánchez fueron forjadoras no solamente de esfuerzo y el trabajo para mejorar su calidad de vida, sino que volcaron generosamente en

su medio esas condiciones para el desarrollo rural y el bienestar de sus conciudadanos".

Esto ocurre y ocurrió en esa zona y, con certeza, ocurre, ocurrió y ocurrirá en distintos parajes rurales. Siempre habrá un "Paquito" Sánchez; siempre habrá un vecino con estas características.

En abril del año pasado, una vecina, a través de la maestra del lugar, nos hizo llegar una nota dirigida a los dos Diputados del departamento, solicitando se diera trámite, por la vía que correspondiera, a la inquietud de muchísimos vecinos -venía acompañada por cerca de doscientas firmas, con sus respectivas contrafirmas y cédulas de identidad, para garantizar su seriedad- de oficializar el nombre del paraje ubicado en la 7a. Sección de Treinta y Tres, localidad conocida por los treintaitresinos y los varelenses como "El Bellaco", como "Granja Sánchez".

En una larga, prolija y fundamentada exposición, que fuera recogida textualmente por la exposición que acaba de hacer el Diputado coterráneo, se exponen las razones por las cuales vecinos de ese lugar, que se ubica a orillas del arroyo Corrales, muy cerca -arroyo por medio- de la ciudad esteña del departamento de Lavalleja, la pujante José Pedro Varela, hacen esa petición.

Basta con mirar la escritura de esta trabajadora de esa empresa, que es quien realiza la exposición de motivos, para ver la pulcritud y la perfección de su caligrafía, y sentir placer en leerla y en llevar adelante este proyecto. Quisiera que tuvieran la oportunidad de verla, porque es realmente una perfección encomiable y envidiable la de quien realizó este trabajo.

No falta, como principio, un detallado informe biográfico de Francisco "Paquito" Sánchez Mirigot y datos de su familia que, como tantos europeos, debió emigrar al Uruguay como consecuencia de épocas difíciles que, en este caso, vivía España en particular.

Como bien se dijo, primero llega a Uruguay un hermano que constata las posibilidades productivas y la normativa existente en este país y, entusiasmado por las posibilidades, manda a buscar a sus padres y hermanos.

A un año de haberse afincado en el departamento de Lavalleja, en el establecimiento de don Vicente Baliño Izuciro, la familia adquiere una fracción de campo en el departamento de Treinta y Tres, en el lugar ya indicado, en un campo pedregoso e invadido -como bien dijo el Diputado- por yuyos y malezas, y donde solo había dos ranchitos, pero que le aseguraba el futuro: tierra, fuente de agua y disposición para el trabajo. El 8 de abril del año 1957 llegan ocho personas en total.

Comienzan a trabajar y a producir, ante la sorpresa -y, en algunos casos, asombro- de los vecinos. Se dedican al cultivo de verduras y hortalizas, y el uso de fertilizantes y sistemas de regadío integran el sistema de producción. Diariamente recorren la que hoy se denomina ciudad de Varela y completan lo que llamaríamos la cadena productiva, comercializando sus productos.

Reciben asistencia crediticia de la Caja Popular, del Banco de Treinta y Tres y luego del Banco de la República. La empresa crece y a comienzos de los años setenta trabajaban unas trescientas personas en los momentos de cosecha. Cabe consignar que en ese momento cultivaban un producto llamado Ñora, para producir pimentón. En ese momento era uno de los lugares del Uruguay donde más se producía pimentón. Eso funciona como escuela formadora de trabajadores agrícolas.

Además, los trabajadores conformaron con el apoyo de "Paquito" un equipo de fútbol que se llamaba "La Granja" y que competía en un campeonato llamado "Comercial", que hasta hoy se disputa en horarios nocturnos, durante los meses de verano. Recuerdo su indumentaria, totalmente verde, que quizás simbolizaba el contacto directo con la producción hortícola que realizaban diariamente.

Hombres y mujeres trabajaban en la granja; fue uno de los primeros emprendimientos que dio trabajo a la mujer, al menos en la zona.

En el año 1972 Sánchez adquiere en remate público un terreno que fracciona; su padre dona una parte para una futura escuela; los hermanos Francisco y Társito donan otra para una capilla y la plaza; las demás fracciones se sortean y son adquiridas por operarios que las pagaban en cuotas mensuales.

Muchas son las cosas que se realizaron en ese lugar, como el traslado de la Escuela N° 38 y la construcción de un nuevo local con el esfuerzo de todos, especialmente de la Comisión que presidió Sánchez, quien dirigió la obra, que luego donó a Primaria. El

primer maestro fue contemporáneo mío -nos recibimos el mismo año-: el maestro Ruben Eloseguy.

"Paquito" fue Presidente de la Comisión por muchos años y siempre estaba dispuesto a brindar apoyo a sus semejantes: servir para él era un placer. Podemos decir que no hubo institución varelense que no presidió o apoyó, y enumerar una larga lista que incluye el Rotary, las comisiones de la escuela y del liceo, el colegio, la parroquia y los clubes sociales. En definitiva, se hizo acreedor de la simpatía, el aprecio y el cariño de muchos adultos y niños del lugar y de la ciudad vecina de José Pedro Varela.

Para terminar, hago mías las palabras de más de cien vecinos que acompañan este proyecto de ley: "En reconocimiento y gratitud por su trabajo, su humildad, su hombría de bien, su espíritu humanitario y por el ejemplo que dejó a seguir, es que se presenta la propuesta que nos ocupa y por tanto se pide que el poblado que fundó con tanto esmero lleve el nombre de su empresa: 'Granja Sánchez', será nuestro homenaje a quien diera tanto...", y también es el nuestro, señor Presidente.

Francisco Sánchez falleció a los ochenta y cinco años de edad, el 1° de diciembre de 2010, a raíz de una larga y cruel enfermedad que supo sobrellevar con entereza durante varios años.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 24)

Sr. GERMÁN CARDOSO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes